

ANDRÉ MATER

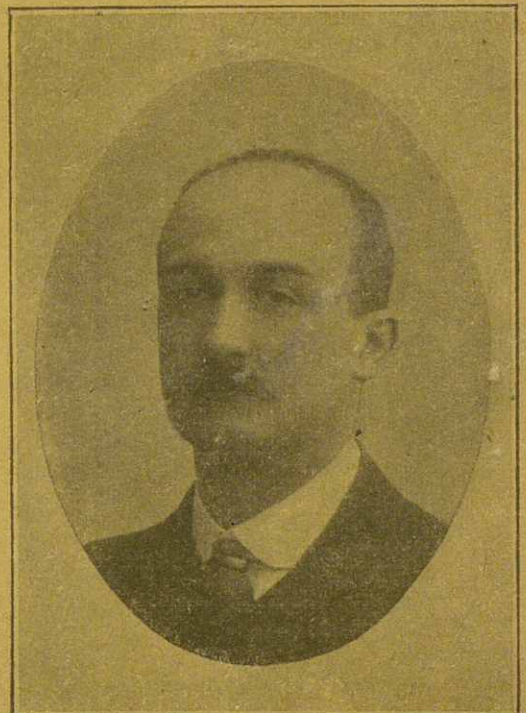
REPÚBLICA FRANCESA

≡ Y VATICANISMO ≡

Ó LA POLÍTICA RELIGIOSA EN FRANCIA

VERSIÓN ESPAÑOLA DE
CRISTÓBAL LITRÁN

PUBLICACIONES DE LA
ESCUELA MODERNA
CORTES, 596 * BARCELONA



REPÚBLICA FRANCESA Y VATICANISMO

ó

LA POLÍTICA RELIGIOSA DE FRANCIA

DONATO

R 00053

N-6/23

MFN 351

Tip. EL ANUARIO DE LA EXPORTACIÓN, Paseo de S. Juan, 54
(Compuesto con máquinas LINOTYPE)

REPÚBLICA FRANCESA Y VATICANISMO

ó

LA POLÍTICA RELIGIOSA DE FRANCIA

POR

ANDRÉ MATER

VERSIÓN ESPAÑOLA DE CRISTÓBAL LITRÁN

Obra publicada bajo los auspicios del Comité
para defender en el extranjero la política religiosa de Francia



BARCELONA
PUBLICACIONES DE LA ESCUELA MODERNA
CORTES, 596

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
Comité para defender en el extranjero la política religiosa de Francia.	7
Prefacio editorial.	11
Declaración.	15
CAPÍTULO I.—Los ataques.	19
» II.—Situación de Francia.	33
» III.—Situación particular de Francia.	57
» IV.—Situación particular de Francia.	71
» V.—Situación particular de Francia.	87
» VI.—La lucha contra las congregaciones.	101
» VII.—Por qué las leyes de separación no eran tiránicas.	131
» VIII.—La superstición ó magia católica.	179
» IX.—La mendicidad católica.	207
» X.—A lo que tiende la política del Papa.	217

**COMITÉ para defender en el extranjero la
política religiosa de Francia**

Ch. Andler, profesor en la Sorbonne (Facultad de Letras).

A. Aulard, profesor en la Sorbonne (Facultad de Letras).

D. Berthelot, profesor en la Universidad de París.

E. Bourgeois, profesor en la Sorbonne (Facultad de Letras).

M. Bréal, miembro del Instituto.

F. Buisson, profesor honorario de la Sorbonne (Facultad de Letras).

A. Esmein, miembro del Instituto, profesor de la Facultad de Derecho, presidente de la sección de Ciencias religiosas en la Escuela «des Hautes Etudes de la Sorbonne».

E. Fournière, director de Conferencias en la Escuela Politécnica.

E. Gley, profesor en el «Collège de France».

Anatole France, de la Academia Francesa.

L. Havet, miembro del Instituto, profesor en el «Collège de France».

Ch. V. Langlois, profesor en la Sorbonne (Facultad de Letras).

G. Lanson, profesor en la Sorbonne (Facultad de Letras).

L. Lapique, profesor en la Sorbonne (Facultad de Ciencias).

A. Mathiez, encargado de curso en la Universidad de Lille.

Octave Mirbeau.

F. Rauh, profesor en la Sorbonne (Facultad de Letras) (recientemente fallecido).

Ph. Sagnac, profesor en la Universidad de Lille.

G. Séailles, profesor en la Sorbonne (Facultad de Letras).

Ch. Seignobos, profesor en la Sorbonne (Facultad de Letras).

Ningún miembro del Comité es responsable personalmente de las afirmaciones ú opiniones que pudieran suscitar controversias de detalle.

Nadie puede dudar que M. Briand, Ministro de Justicia y Cultos, antiguo ponente

de la ley de separación, se había interesado uno de los primeros por la formación de este Comité, pero las funciones oficiales le han parecido incompatibles con la publicación de su nombre al frente de una obra que personas malévolas podrían considerar como de polémica.

PREFACIO EDITORIAL

El Comité autor ó auspiciador de esta obra, que ha de publicarse simultáneamente en los idiomas más importantes de la civilización, ha pedido el concurso de la Biblioteca PUBLICACIONES DE LA ESCUELA MODERNA para contribuir á la justificación internacional de la República Francesa por haber realizado la separación de la Iglesia y el Estado.

Se trata de una conquista liberal arrancada al enemigo natural de toda libertad, al causante y favorecedor de toda tiranía, al que tomando por pretexto una ficción divina fomenta la ignorancia y la pasividad, y justifica y hasta santifica el absolutismo autoritario, al clericalismo, en fin, y no hemos querido privar á nuestros lectores de España y América, á los liberales, librepensadores y revolucionarios de lengua española, de esta satisfacción, ni tampoco hemos vacilado en prestar nuestro apoyo á esta parte del programa del radicalismo político, sin que esto nos obli-

gue á más, reservándonos nuestra libertad de criterio, de iniciativa y de acción en pro de la verdad y de la justicia contra ese mismo radicalismo cuando se nos presente como obstáculo.

Harto sabemos que en política no se aceptan los principios con todo su rigor lógico, sirviendo á lo sumo de orientación cuando hay buena fe, y de máscara hipócrita cuando dominan propósitos indeclarables. Por eso se ha hecho la separación invocando la tolerancia, cuando más justo hubiera sido, ya que el Estado pretende ser el dispensador de la justicia y la garantía del derecho individual y colectivo, llegar hasta la disolución de la Iglesia en nombre de la ciencia, que, no sólo no concede el menor crédito á las creencias religiosas, sino que ha declarado cesante á Jehová, por haberse demostrado la unidad y la eternidad de la substancia universal.

El libro, tal como le presentamos, contiene todo lo esencial y lo substancial que ha reunido el Comité autor ó auspiciador para su objeto, y hemos prescindido de algunos capítulos llenos de erudición que, sin añadir un punto á la evidencia ya demostrada y sirviendo sólo de apoyo relativo de carácter político, que en ciertos pasajes nos hubieran obligado á poner notas críticas ó explicativas, más hu-

bieran impedido que ayudado al conocimiento y á la convicción del lector, quien al fin no podrá menos de considerar que si la Iglesia y el Estado luchan porque cada una de estas entidades pretende absorber á la otra, no llegará ni una ni otra á ser positivamente triunfante, sino que al fin el progreso hará justicia con la disolución de la Iglesia y del Estado.

DECLARACION

Francia está hoy completamente separada de la Iglesia que la llamaba su hija mayor. Francia es mayor de edad. Francia es, entre todos los Estados antiguos, el único cuya política no se inspira en religión ó irreligión alguna, en ninguna organización religiosa ó irreligiosa, ni en el interior ni en el exterior.

Para obtener esta emancipación, este reconocimiento de su mayoría de edad, sólo ha empleado tres años, y han sido menester sólo tres leyes: leyes condenadas, es cierto, por el Papa, pero que funcionan de todos modos, pues únicamente ha podido impedir al clero aprovecharse de ellas; no podía impedir que las obedeciera.

Es esta la primera vez que un Estado se separa de una Iglesia tan tranquila y pacíficamente. En efecto, esta grave separación no ha molestado ni á los creyentes ni al Estado; en parte alguna se ha perturbado el culto, y

los simulacros de resistencia en algunas parroquias organizados, no parecen ya curiosos más que por su arcaísmo.

Esta tranquilidad demuestra bien el progreso de las costumbres y de los caracteres desde cien años á esta parte, desde el primer año de la Revolución, cuando la Constitución Civil del clero, por lo demás menos respetuosa de las exigencias romanas que nuestras tres leyes de separación, determinaba el conflicto de la Francia revolucionaria primero con su rey, con las provincias del Oeste seguidamente, conflicto del cual surgió una guerra de veinte años de uno á otro extremo de Europa.

Del reciente conflicto no se han originado más que polémicas. En Francia la experiencia ha hecho justicia á las calumnias y falsedades propaladas por la prensa romana. Pero en el extranjero han dejado huellas que se trata de borrar.

No sorprenda, pues, este llamamiento á la opinión extranjera.

Los franceses no olvidan que en 1904 la Santa Sede denunció su gobierno á todas las potencias, porque el Presidente Loubet se había permitido visitar á un rey sin la autorización del Papa.

No olvidan tampoco que todos los pueblos,

cuando se apodera de ellos la fiebre del idealismo, comienzan por cantar la *Marsellesa*.

Imitamos hoy al emperador de Alemania Federico II, quien, en un caso análogo, escribía á los reyes el 20 de abril de 1239:

«Será fácil al Papa humillar á los otros reyes y príncipes, si el poderío del Imperio contra el cual son asestados sus primeros golpes es aplastado. Invocamos así, pues, vuestro apoyo á fin de que sepa el mundo que está en litigio nuestro honor común siempre que es atacado un príncipe laico.»

CAPITULO PRIMERO

LOS ATAQUES

Desde antes de la ley de separación, la política religiosa corría riesgo de perturbar las buenas relaciones de Francia con el mundo.

El 1.º de junio de 1903, escribía el cardenal Rampolla al Embajador de Francia que la Santa Sede deploraría que el Presidente de la República visitase al rey de Italia. Aquella visita era de pura cortesía. Pero, según el cardenal, «Su Santidad la estimaría como una ofensa, tanto á los derechos de la Santa Sede como á su augusta persona, y por ello declina toda responsabilidad de las consecuencias enojosas que tendría un acontecimiento de ese género para la influencia francesa en los países extranjeros.» El 8 de junio Su Eminencia escribía al Nuncio Apostólico en París, «que la persecución dirigida por el gobierno contra las Ordenes religiosas enajena siempre más á Francia la afección de los espíritus católicos en las regiones del protecto-

rado, cuya autoridad y prestigio disminuye».

Como el Presidente Loubet de todos modos se había trasladado á Roma, el cardenal Merry del Val, secretario de Estado del nuevo Papa, encargó á todos los Nuncios, por carta del 29 de abril de 1904, que comunicase á los gobiernos extranjeros una protesta en la que se consigna que «los jefes de Estado católicos, unidos como tales por lazos especiales al pastor supremo de la Iglesia, tienen el deber de emplear con respecto de él mayores miramientos, en comparación con los soberanos de los Estados no católicos en lo que concierne á su dignidad, su independencia y sus imprescriptibles derechos... Este deber... incumbía mucho más al primer magistrado de la República Francesa, nación que goza, en razón de un tratado bilateral con la Santa Sede, de señalados privilegios, de una crecida representación en el Sacro Colegio de los cardenales, y por ende en el gobierno de la Iglesia universal, posee por singular favor el protectorado de los intereses católicos en Oriente y ha recibido de la Santa Sede, particularmente en los últimos años, pruebas de muy especial afecto».

Como se verá, este documento debía contribuir mucho á la ruptura de Roma con su hija mayor. Descontentó á los republicanos

franceses, no sólo por esa intención de concitar á los otros Estados contra Francia, sí que también por las desvergüenzas acumuladas en la última frase que acaba de leerse. En efecto, «los señalados privilegios» que el redactor pontifical atribuía al Concordato, no se manifestaban, desde largo tiempo hacía, por parte de la Santa Sede, más que por sistemáticas violaciones del Concordato sobredicho. La participación de Francia en el gobierno de la Iglesia universal no se manifestaba al clero francés más que por un abandono casi completo de las garantías, inmunidades y franquicias que, en el derecho común de la catolicidad, sostienen ó sostenían un justo equilibrio entre el papado, la jerarquía, los clérigos y los fieles. El protectorado de los cristianos en Oriente, lo sabía todo el mundo, deriva de una estipulación otorgada en 1535 á Francisco I, no por un «favor singular» del Papa, sino por el sultán Solimán, y mediante la cual Francia debía ayudar al Gran Señor en sus empresas contra los principados balcánicos y las islas del Mediterráneo, mientras que el sultán la ayudaría contra la casa de Austria y el Papado, aliados para combatir al rey cristianísimo. En cuanto á la «particular afección» de que la Santa Sede se vanagloriaba de haber dado tantas pruebas re-

cientes á Francia, ésta casi no recordaba más que la propaganda electoral de los sacerdotes contra los republicanos, y la conspiración revolucionaria de los frailes contra la República misma con ocasión del asunto Dreyfus. Sobre todo pareció audaz el empeño de Pío X en recordar la alianza y pretendida familiaridad de la Iglesia con la nación cuya política exterior intentaba compulsar, en un hombre que debía su tiara al veto de un cardenal alemán contra el candidato favorito del Sacro Colegio y del clero francés.

En otros tiempos el Papa no habría ultrajado impunemente al gobierno francés, como lo hizo en su carta de 1904 á las potencias. Basta, para dar un ejemplo sólo, citar el manifiesto que Enrique de Navarra, futuro Enrique IV, hizo fijar en 1585 á las mismas puertas del Vaticano, en contestación á la bula imbécil, *brutum fulmen*, como se decía entonces, que acababa de declararle proscrito en sus derechos al trono por su condición de herético:

«Enrique de Navarra—decía—se opone á la declaración de Sixto, titulado Papa, la reputa falsa y apela de ella como abusiva... En lo que concierne al crimen de herejía del que falsamente es acusado, dice y sostiene que el señor Sixto, sedicente Papa, ha mentado en

ella falaz y maliciosamente, y que él mismo es herético, lo que hará probar en pleno concilio, al cual si él en ello no consiente, le considera y declara Anticristo y herético, y en esta calidad quiere tener guerra perpetua é irreconciliable con él. Que si en el pasado los reyes y los príncipes sus predecesores supieron castigar bien la temeridad de galanteadores tales como ese pretendido papa Sixto cuando olvidaron su deber y rebasaron los límites de su vocación, confundiendo lo temporal con lo espiritual, el rey de Navarra también suplica á todos, aliados y confederados de la corona real de Francia, que se opongan con él á la tiranía y á la usurpación del Papa y de los ligados conjuradores en Francia, enemigos de Dios, del Estado, de su rey y del general reposo de toda la cristiandad.»

M. Combes, sucesor en el gobierno de Francia de aquel Enrique IV, que bien pronto debía convertirse y pedir la absolución del Papa, M. Combes se manifestó menos ardoroso en palabras y más firme en la acción. Llamó á su embajador en el Vaticano y puso en juego el mecanismo que separó la Iglesia del Estado francés.

Pero la circular de Pío X había enseñado á los turbulentos del catolicismo, lo que equivale á decir á los malos católicos—si es cier-

to que el catolicismo es una religión de amor, —á desafiar á la República. He aquí porque, cuando la separación estuvo consumada, se desencadenaron en sus pastorales, sermones, cartas colectivas, declaraciones, protestas, resoluciones y mociones, interpelaciones, telegramas y adhesiones en hojas arrebatadas.

El obispo de Capaccio y Vallo, en la provincia de Salerno, telegrafiaba al arzobispo de París: «Nos felicitamos hayáis afortunadamente emprendido lucha», sin reflexionar acaso que el clero de Italia no tenía condición para excitar tanto á los otros á luchar, desde que el Papa le había dado el ejemplo de hacer cortesías á la monarquía piemontesa. En el Canadá, los católicos del *Huron County* acordaban boicotear las mercancías francesas, sin reflexionar que uno de sus historiadores atribuye precisamente su prosperidad religiosa á esa necesidad de combatir sin tregua á las sectas rivales, que resulta directamente de la separación, pues, dice, «no se quejan de esta existencia militante, saben que han encontrado hasta en las mismas dificultades de esta libre competencia de opiniones el principal elemento de su fuerza». En Bilbao, el diario católico *El Pueblo* se dirigía á los franceses: «Id, obstinados, á la destrucción de esa selva negra de ladrones y de tiranos»,

sin reflexionar que en parte alguna es el catolicismo más responsable que en España del pillaje y del despotismo.

El arzobispo de Westminster nos hace saber que el pretexto de la independencia oculta mal el odio contra la Iglesia y contra la cristiandad... La gran nación francesa no puede adquirir su verdadero desarrollo sino dejando vivir y prosperar una Iglesia que representa al cristianismo histórico del país», sin reflexionar que si las naciones debiesen favorecer inmutablemente á las Iglesias que representan su cristianismo histórico, la nación inglesa no podría excusarse de llevar á la cárcel al arzobispo romano de Westminster y de ahorcar á los jesuítas que pululan en su territorio. Cuando la corporación de Dublín lamentaba en un voto oficial «los esfuerzos hechos para suprimir las ceremonias del cristianismo en un país por el cual tantos irlandeses han combatido y perecido», aludía, ya sea á la brigada irlandesa que figura en el ejército del antiguo régimen al propio tiempo que los mercenarios suizos, alemanes, escoceses, húngaros é italianos, y que no demuestra por parte de Irlanda un afecto muy particular ni muy respetuoso, sea á la expedición del general Hoche á la bahía de Bantry en 1797, expedición que tendía á fundar

una república irlandesa, y que probaría más bien la complacencia hacia Irlanda de la Francia revolucionaria y ya separada de Roma, que la más pequeña complacencia de Irlanda hacia Francia. Finalmente, cuando Monseñor Ireland, arzobispo de San Pablo, declaraba en su catedral que «la República sólo es un nombre en Francia, se dijo muy bien que ella duerme sobre el lecho de Luis XIV; Francia no ha comprendido jamás la significación de la República», revelaba una pasión extrema, puesto que olvidaba preguntarse si no habría estado más en su lugar en el lecho de Luis XIV el Papa que el Presidente de la República Francesa, y que un arzobispo romano no tiene calidad para dar lecciones de liberalismo á cualquier república que sea.

Que si las reflexiones que se acaba de leer acerca de las excitaciones de esos obispos ó clericales italianos, canadienses, españoles, ingleses y americanos, parecen amargas y descorteses, hay que ver en ellas el indicio de las malas inteligencias que la Santa Sede puede originar cuando alienta la intemperancia de sus representantes ó súbditos. Y, sobre todo, es preciso comprender que todos los Estados corren el riesgo de verse comprometidos por esas malas inteligencias.

Los asuntos de Francia dieron todavía la

prueba de ello cuando en 1907 Monseñor Montagnini fué expulsado de la Nunciatura, cuyos archivos custodiaba, y embargados sus papeles. Descubrióse entonces una maniobra para impedir al rey de España que viniese á París, pues el 7 de agosto de 1904 el Monseñor escribía: «... Un elevado personaje de aquí, que es muy adicto á la Santa Sede, y que está muy versado en la alta política desde el primer conflicto por el viaje de Loubet á Roma, se había propuesto obrar con el fin de impedir el proyectado viaje del rey de España á París, pero la actividad de esta misma persona se ha desplegado mucho más después de la ruptura de las relaciones diplomáticas entre Francia y la Santa Sede. Teniendo este mismo personaje muchas relaciones con los hombres del actual gobierno de España, ha insistido siempre para que Alfonso XIII no se prestase, con su presencia en París, á la consagración de un gobierno tan enemigo de la religión y de la Santa Sede, y en suma, no se ve lo que de ello ha resultado. Parece que el viaje, ya abandonado por el gobierno para octubre, no tendrá lugar.»

Se descubrió allí una intriga á propósito de los embajadores de los Estados Unidos, pues el 6 de enero de 1905, el Monseñor escribía: «Aprovecho la ocasión para informa-

ros de que el general Porter, embajador de los Estados Unidos, como manifestara la intención de retirarse, se obró sobre el presidente Roosevelt para hacerle volver, con arreglo á la promesa que hace tres años hizo á M. Storer, actualmente embajador americano en Viena, excelente católico, á la plaza de París. Y se hace creer á M. Roosevelt que un católico como embajador en Francia en la hora actual sería imposible. M. Roosevelt, que después de todo es librepensador, creyendo ser más grato á M. Delcassé, estaría dispuesto á aceptar la proposición de su secretario, quien propondría para París á M. Meyer, embajador cerca del Quirinal, desconocedor de la lengua francesa y de origen judío. Yo sé que alguien practicará gestiones cerca de M. Delcassé y eventualmente cerca del Presidente de la República, en favor de M. Storer, tanto más cuanto que este hecho nos muestra, á nosotros como al exterior, los cálculos de ese gobierno sobre la política anticlerical.»

Descubrióse asimismo una intriga con Holanda, pues el 10 de julio de 1905 escribía aún: «El ministro de Holanda, caballero de Stuers... me ha dicho que le interesaba expresarme personalmente un gran pesar por los acontecimientos político-religiosos sobre los cuales ha meditado con frecuencia. Dijo que

Francia está más y más corrompida y que está siempre más guiada por la francmasonería, que la conducirá á la ruina ó á alguna otra bárbara revolución. El ministro no ha titubeado en confesarme que estigmatizaba la conducta del gobierno francés con respecto á la Santa Sede, en los dos conflictos, y que reconocía su insigne mala fe.»

También quedó al descubierto una intriga con Inglaterra, pues el 3 de agosto de 1905 daba cuenta de una conversación con el embajador sir Francis Bertie: «Su Excelencia expresó el pesar de no haber podido venir más pronto y me refirió cómo, después de treinta años de carrera en el «Foreing Office», había sido enviado sin transición como embajador á Roma, en donde, por lo demás, había pasado muy poco tiempo. Recordaba con placer aquella estancia y se vanagloriaba de haber tenido entonces, en ciertas circunstancias, ocasión de participar ó de preguntar alguna cosa al Vaticano y de haber podido asistir á la primera misa de canto gregoriano en compañía de un guardia noble y en un sitio de honor. Me habló con cierta complacencia de la visita hecha por Eduardo VII al Vaticano. El rey de Inglaterra rehusó la escolta que hasta el último momento quería darle el Quirinal: la juzgaba poco conveniente por respeto al

augusto soberano á quien iba á visitar. M. Bertie elogió á los padres pasionistas ingleses que tienen una capilla en Roma.»

Así es como la diplomacia pontifical ha hecho cuanto á su alcance ha estado, no sólo para indisponer á Francia con Italia, España, Holanda, los Estados Unidos é Inglaterra, y para contrariar así á las agrupaciones é inteligencias que desde hace algunos años facilitan en Europa el sostenimiento de la paz; más aún, para complicar esas maquinaciones con manifestaciones populares y ruidosas, como si para tener el derecho de permanecer en buenas relaciones con el resto del mundo, fuere preciso ante todo gozar de los buenos oficios del Padre Santo.

Ahora bien, esta pretensión no pertenece en propiedad á Pío X ó al cardenal Merry del Val. Se manifiesta en las mejores obras de derecho canónico, en los manuales en que se alimentan todos los seminaristas, y muy particularmente en los escritos del capuchino Bianchi y de los jesuítas Bellarmino, Suárez, Tarquini, Liberatore, quienes la hacen remontar á Santo Tomás. Se trata de la teoría *del poder indirecto* de lo espiritual sobre lo temporal, fundada en precedentes como la deposición del emperador de Alemania Enrique IV por Gregorio VII en 1076, de Fede-

rico I por Alejandro III en 1160, de Federico II por Inocencio IV en 1245, por Inocencio III, etc. «Si la salvación de las almas lo exige, dice Suárez, el Papa puede disponer de las cosas temporales, abolir una ley á pesar de la oposición del príncipe, pronunciar sobre las diferencias temporales, disponer de los bienes de la sociedad y de los individuos en la medida de lo necesario y deponer á los mismos reyes. *Los individuos están ligados al soberano pontífice más que á sus jefes civiles.* En caso de conflicto entre la ley religiosa y la ley política, es la ley eclesiástica la que debe prevalecer y predominar. En caso de disentimiento entre el Papa y el príncipe, la obediencia es debida al Papa más bien que al príncipe.» Según Bianchi, «cuando los príncipes católicos se rebelan contra Dios y persiguen la religión, se despojan á sí mismos de sus derechos al trono y rompen con sus propias manos todos los lazos que podían tenerles adheridos á los ciudadanos». En 1870, Pío IX tuvo ocasión de hacer escribir al gobierno francés por el cardenal Antonelli: «La Iglesia tiene el poder de juzgar de la moralidad y de la justicia de todos los actos, ya interiores, ya exteriores, en su relación con las leyes naturales y divinas. Ahora bien, como toda acción, que sea ordenada por un

poder supremo ó que emane de la libertad del individuo, no puede estar exenta de ese carácter de moralidad y de justicia, así acontece que el juicio de la Iglesia se extiende indirectamente sobre todas las cosas á las cuales viene á unirse esa moralidad.»

Esta declaración respondía á las objeciones del gobierno imperial contra el esquema *De Ecclesia* sometido al concilio del Vaticano, y cuyo artículo esencial he aquí: «Si alguien dice que Cristo no ha conferido á la Iglesia más que un poder de dirigir mediante consejos ó la persuasión, pero no de ordenar por leyes y de obligar y de forzar por juicios exteriores y penas saludables á los pecadores y á los rebeldes, que sea anatematizado.»

En 1904 y 1905, el Padre Santo no se atrevió á deponer al Presidente Loubet, ni á desligar á los franceses del juramento de fidelidad al príncipe, puesto que en Francia los príncipes y los juramentos no circulaban ya, ni á poner al país en interdicto. Se le ocurrió reemplazar esas añejas fulminaciones por circulares á las potencias y por secretos estímulos á las violencias episcopales y clericales del mundo entero contra el pueblo que osaba desatar su vieja alianza con la Iglesia. El libro que sigue hará justicia á esas violencias á fuerza de moderación.

CAPITULO II

SITUACIÓN DE FRANCIA

I.—*Cómo padece Francia á causa de una reforma reproducida*

El Barón d'Estournelles de Coustant hablaba una vez con lord Salisbury acerca de lo que puede explicar la importancia de las luchas religiosas en la vida política de Francia, de la frecuencia de las crisis anticlericales, de la intolerancia y hasta de la grosería que conservan en un país tan conocido por su cortesía, cuando Inglaterra, menos reputada por la dulzura de sus costumbres, da, en materia de cultos, el ejemplo de una extremada libertad. Lord Salisbury acabó por decir, á manera de explicación: Francia...»; y en esta palabra resumía á maravilla la que con obstinación se llama la persecución de los católicos por la República francesa.

Se olvida demasiado, en efecto, que la Re-

forma del siglo xvi fué el derrumbamiento de una soberanía política y temporal tanto moral como espiritual, que en consecuencia, en dondequiera que aquella dominación no ha podido ser rota, pesa todavía sobre la política, y que los pueblos que acaban por cansarse de ella no pueden prescindir de hacer ahora lo que Inglaterra, Sajonia, el Brandeburgo, Suiza, Holanda, Suecia y Noruega hicieron cuatro siglos antes.

Se olvida que la Iglesia, salida de la idea del reino de Dios, cuyo advenimiento aparecía á los apóstoles como una revolución radical (Actas, III, 21), y del que habían predicho los profetas que aniquilaría todos los otros imperios y subsistiría él por siempre, se olvida que la Iglesia había tomado la forma de un reino eclesiástico, en el cual el Papa no se limitaba á definir las reglas de la creencia y de la moral, sino que ordenaba á los príncipes, los consagraba en su advenimiento, recibía sus homenajes, dispensaba á los pueblos de obedecerles en caso de faltas graves, y percibía de esos pueblos impuestos tales como el dinero de San Pedro; en el cual los obispos no se limitaban á representar al Papa en su diócesis, sino que tomaban asiento en las asambleas nacionales que legislaban en competencia con los reyes; en el que los cu-

ras no se limitaban á bautizar y predicar, sino que recibían los testamentos, los diezmos y las confesiones, de suerte que jamás potencia alguna terrestre había tenido por su fisco tanto poder sobre los bienes de sus más insignificantes súbditos, ni por su policía tantos antecedentes sobre su conducta; en el cual los tribunales eclesiásticos juzgaban todos los asuntos temporales, porque los actos esenciales de la vida civil, los matrimonios y los testamentos, iban acompañados de un sacramento; de tal modo, que en definitiva la cristiandad, compuesta de una jerarquía de iglesias parroquiales, episcopales, provinciales y nacionales, que se administraban cada una de ellas por un clérigo con la ayuda de una asamblea laica ó de un sínodo eclesiástico, alimentada por impuestos y por los ingresos crecientes de las fundaciones; servida por la justicia de sus tribunales y por el brazo secular, gobernada por el Papa y la curia pontificia bajo la inspección de los concilios generales, funcionaba como un sistema de dominación universal, único que hubiese reemplazado el imperio romano.

Se olvida que los reformados, príncipes y pueblos, cuando se rebelaron contra la Iglesia, no recriminaban solamente sus abusos religiosos, sus idolatrías y aquella corrupción de

sus ministros que hacía les pareciese el Papa como el Anticristo y el apóstol del diablo, sino que le inculpaban también de abusos políticos y sociales y de infracciones constitucionales: se reprochaba al Papa su negativa á consultar los concilios ó á obedecerles; al clero, su negativa á pagar los impuestos laicos y á dar al César lo que el Evangelio no había dicho se devolviese á Dios solamente; á los romanos su acaparamiento de los mejores beneficios en los otros países; á los tribunales de la Iglesia su pretensión de juzgar asuntos puramente temporales; se denunciaba sobre todo los derroches del clero, que hacía recaer sobre las comunidades laicas el cuidado de los pobres, de las escuelas y hasta la reparación de los templos, y sin embargo, percibía los diezmos con más rigor que nunca, no los utilizaba sino en gastos de lujo, ó en alimentar á las que los textos llaman «mozas de los sacerdotes» (1), de suerte que por esas expoliaciones y saqueos toda la cristiandad, semejante á la abadía de Déols en la diócesis de Bourges, que se llamaba la ubre de Saint-Pierre, parecía hecha para sostener un clero que no llenaba ya su misión.

(1) *Garces*, en el original francés, cuya traducción correspondería á las palabras *Zorras*, *rumeras*.--N. del T.

Se olvida que la libertad política, el régimen parlamentario, la República, no han salido sino de aquella revolución religiosa, puesto que Europa las debe al ejemplo de América y de Inglaterra; que la República americana debe su régimen á las persecuciones religiosas que obligaron á refugiados de varios cultos y de diversos países á organizarse á lo lejos, sin obispos, es decir, en congregaciones ó comunidades, y sin reyes, es decir, en república; y que Inglaterra sobre todo debe su famoso sistema á sus dos crisis religiosas, cuando en 1688 debió expulsar á un rey que quería restablecer la Iglesia romana, y cuando en 1648 condenó á Carlos I por haber hecho la guerra al Parlamento con un ejército de irlandeses católicos, y por haber tolerado que el arzobispo de Cantorbery impusiese al pueblo, con una severidad romana, la uniformidad de un culto apenas diferente del catolicismo romano.

Se olvida demasiado, finalmente, que el socialismo, que se puede destetar si se cree en él ó se debe padecer por su causa, pero cuyo porvenir no puede negarse, puesto que sus jefes han penetrado ya en los gobiernos de Australia, de Nueva Zelanda, de Francia, de Italia, de Prusia y de Inglaterra, y ya que sobre todo se limita á practicar las declaraciones de los

derechos en la vida económica lo propio que en la vida política, se olvida que sale de la Reforma como la República; que Marx y los doctores del socialismo ortodoxo han acomodado sencillamente los escritos de los precursores ingleses y franceses á las condiciones de la industria; que en esos escritos encontraban en resumen dos tradiciones bien distintas, la de los levantamientos y la del comunismo; que la tradición de los levantamientos procedía de aquel Babeuf cuyo partido quiso, en 1796, mediante una insurrección, restablecer el régimen de 1793, régimen brotado de las resistencias clericales contra la revolución y en el que las municipalidades alimentaban al pueblo con el «pan de la igualdad»; que la tradición del comunismo provenía, sea por los quákeros ingleses como John Bellers, del cual Owen se reconocerá discípulo, sea por los novelistas franceses del siglo XVIII, de los que proceden por una parte Saint-Simón y Fourier, de las comunidades moravias esparcidas en los países protestantes desde la persecución de los anabaptistas; y que los mismos anabaptistas no tendieron más que á deducir del Evangelio sus consecuencias íntegras, á proseguir contra la Iglesia, contra su riqueza y su corrupción, contra los príncipes, las potencias, las clases y los abusos que ella protegía, la protesta

de Jesús contra los mercaderes del templo y los fariseos, y más allá de Jesús la protesta de Isaías: «¡Desgraciados de vosotros que añadís casa á casa, campo á campo, hasta que ya no hay sitio para los otros! ¿Es que vosotros sois los únicos para poseer el país?» (Isaías, V, 8).

Porque se olvida todos estos hechos, porque no se piensa en mirar el republicanismo y el socialismo como los aspectos políticos de la misma revolución que el protestantismo, como las formas variadas de un mismo conflicto entre dos concepciones del reino de Dios, la concepción clerical y romana que le hace servir á los pastores y la concepción laica y cristiana que le hace servir á los rebaños, y porque, en fin, se pierde de vista el antagonismo invencible de una evolución democrática con un clero católico, no se comprende nada de la política de Francia en materia eclesiástica, se la encuentra sectaria y quisquillosa.

Ahora bien, el ejemplo de Francia muestra á maravilla que un Estado no puede realizar progresos en la vía trazada por los revolucionarios ingleses y por esos *niveladores* de 1648, ó que cuando menos no puede avanzar sin crisis en tanto no haya enseñado á la Iglesia á contentarse con el gobierno espiritual, sin emprender ni pesar por más tiempo sobre el gobierno político.

¿En los Estados que han practicado esa enseñanza se ha visto jamás al clero declararse en bloque y permanentemente contra una reforma social y sobre todo apelar abiertamente con sus deseos y favorecer con sus actos una tentativa de regresión? ¿La Alta Iglesia Anglicana, por ejemplo, ha exagerado jamás sus resistencias aristocráticas más gravemente que la Cámara de los Lores, la cual no ha impedido á Inglaterra perfeccionar sin interrupción su legislación social? Al contrario, siempre que los franceses han tenido ocasión de realizar pacíficamente, legalmente, jurídicamente, un progreso hacia la igualdad política ó social, ellos han encontrado la Iglesia á su paso. Siempre que han tenido que rechazar una tentativa de reacción, han encontrado á la Iglesia mezclada en ella.

¿Se sabe, por ejemplo, de dónde provenía el déficit que obligó al rey de Francia, en 1789, á convocar los Estados Generales, como otros déficits impusieron la convocatoria del Long Parliament de Inglaterra (1640) y de la Duma Rusa (1905)? Provenía de que en Francia, en vez de operar la reforma de su clero le había hecho omnipotente en la fiebre de la contrarreforma, y le había colmado de privilegios, especialmente en lo que á los impuestos se refiere. Desde 1705, la Iglesia

galicana había privado al Estado de 394 millones, cuando el déficit no era más que de 88 millones; para sí sola tenía 250 millones de ingresos, cuando el Estado no tenía sino 475; sus bienes representaban 6 mil millones de capital, cuando la deuda pública alcanzaba apenas á 4 mil millones. La causa y la curación del déficit estaban, pues, á la vez, en la fortuna del clero.

¿Y se sabe por qué esta revolución nacida de la avaricia clerical, pero comenzada en el júbilo y en la confianza, ha continuado por las guerras civiles ó extranjeras que iban á permitir la exaltación del poder militar, hasta la fundación del imperio napoleónico? Porque el clero no aceptó las consecuencias de la crisis de la que era causante, excomulgó á la nación cuando recuperó sus bienes para pagar el déficit, no queriendo que á la Constitución del Estado fuese unida una constitución de la disciplina eclesiástica, hizo creer al rey que se condenaría si sancionaba aquella Constitución y las leyes necesarias para aplicarla, y lanzó á Luis XVI en una lucha disimulada contra la Asamblea, hasta le impulsó á tramar complots contra su propio gobierno con los ejércitos extranjeros, hasta el día en que el descubrimiento de los lazos y conspiraciones reales obligó á los franceses á prescindir del rey.

Entonces la Iglesia se atrevió á empezar de nuevo la agitación que había ensayado dos siglos antes en tiempos de la Liga, agitación que hay que recordar porque los Padres Asuncionistas, que manejan ahora lo que un jesuíta ha llamado la cuchilla electoral, no tienen otra ambición, y tienen apenas otros métodos que los frailes ligueros que asesinaron á Enrique III, y querían tratar igualmente á Enrique IV como favorable á la herejía.

En la Liga, como en el conjunto de las guerras de religión, como en toda la Reforma, hay que ver tan sólo una misma batalla entre Roma y súbditos rebelados, no solamente en el hecho de que de un país á otro se envían tropas y dinero, sino sobre todo en el hecho de que se escriben uno á otro sin cesar, de manera que las ideas maduras en alguna parte á favor de los acontecimientos se difunden inmediatamente por todas partes. Las corrientes de opinión que se establecen en nuestros días por los diarios, se establecían entonces por misioneros católicos y predicadores calvinistas que recorrían la Europa con peligro de su vida para propagar Biblias, folletos, bulas del Papa y manifiestos en pro ó en contra de la Iglesia.

Jamás Europa había estado más marcadamente dividida. Mientras que el rey legíti-

mo, expulsado de su capital como protestante, recibía tropas ó dinero de Inglaterra, de Dinamarca, del Palatinado, de los Países Bajos, de Brandeburgo, de Sajonia, de Hesse y de Wurtemberg, su competidor el duque de Guisa se ponía á sueldo de ese Felipe II, á quien no había corregido el desastre de la Armada, y que encargaba al Gran Inquisidor arzobispo de Toledo, que organizase la cruzada en Francia.

Ahora bien, ¿quién había fundado la primera de las Ligas provinciales cuya federación compuso la verdadera Liga? El cardenal d'Armagnac y el obispo de Albi. ¿A quién tomó la Liga por candidato al trono á la muerte del hermano de Enrique III? Al viejo cardenal de Borbón. ¿A quién se vió en el primer comité de la Liga parisiense? A un canónigo de Soissons y á los párrocos de Saint-Benoit, Saint-Séverin, Saint-Jacques y Saint-Gervais. ¿Qué medidas habían insertado los príncipes católicos reunidos en Nancy en 1588 en la lista de los actos que debían proponerse ó imponer al rey? La publicación del concilio de Trento, el establecimiento de la Inquisición, la imposición de un impuesto igual al cuarto de la renta sobre los bienes de los heréticos. ¿Quién mató á Enrique III? Un capuchino, Jacobo Clemente. ¿Quién se había distingui-

do particularmente durante el sitio de París en el ejército de Enrique IV? Otro capuchino, Edmundo Bourgoín, que llevaba una coraza debajo del sayal. ¿Quién tomó el mando de las tropas de la Liga en Toulouse? Un tercer capuchino, Angel de Joyeuse. ¿Quién hizo fracasar la primera tentativa de asalto del arrabal de San Antonio por Enrique IV? Un jesuíta que montaba la guardia y que dió la voz de alarma. ¿Quién dió la bendición al loco que quería asesinar á Enrique IV antes de su consagración? El jesuíta Varade, diciendo al loco aquel «que tuviese buen ánimo, que implorase bien á Dios, y Dios le asistiría en su empresa.» ¿De dónde salía Juan Chatel, aquel otro loco que quería asesinar á Enrique IV después de su consagración? De un colegio de los jesuítas, que le habían excitado con sus apologías del regicidio. ¿En qué ocuparon los jefes de la Liga al pueblo de París durante el sitio? En oír dos sermones diarios en cada iglesia con promesa formal de que irían al cielo los que muriesen, y en hacer hermosas procesiones en las que figuraban más de mil capuchinos, cartujos, frailes de San Bernardo y Carmelitas, que marchaban con la túnica remangada detrás del obispo y de los sacerdotes, mientras que el legado del Papa daba su bendición.

La Liga había acabado por la conversión de Enrique IV. El clero pensó que la revolución acabaría lo mismo, y tuvo razón. Mientras que los ejércitos vendeanos obedecían á sus sacerdotes más que á sus oficiales, y combinaban sus operaciones con las tropas de la emigración por el amor de aquellos sacerdotes mucho más que del rey, las coaliciones de Europa contra la Francia republicana no tenían agentes más activos que los antiguos obispos que se habían quedado al lado del futuro Luis XVIII ó establecido en Roma con las tías de Luis XVI. Trabajaron con tal ardimiento por la dinastía legítima, por la autoridad, por la propiedad, contra toda especie de libertad de espíritu así como de gobierno, que Bonaparte, que había quedado vencedor en las guerras desencadenadas por su culpa, á quien se le hizo venir ganas y se puso en aptitud de fundar á su vez una dinastía, y cuidadoso en seguida de hacerla respetable, no imaginó auxiliar más calificado que ese poder católico, el más implacable enemigo de todo cuanto anunciaba la Francia moderna.

Aquel Bonaparte, que no creía en nada, que no veía en la religión «más que una especie de «inoculación» contra la hechicería, un «calman-te» para los espíritus, una «palanca de opi-

nión»; que no la quería, según sus propias palabras, más que para los criados y los zapateros, á causa de que «la sociedad no puede existir sin la desigualdad de las fortunas, y la desigualdad de las fortunas no puede existir sin la religión», y que, finalmente, llamaba á sus obispos prefectos violados, entraba tan bien en el pensamiento católico, mostraba tan á las claras que comprendía sin contrasentido no la misión divina, pero sí la dirección humana de la Iglesia, que el Concordato imaginado para su unión con ella sumió al Papa, según un testigo, «en la agitación, en la inquietud y el deseo de una esposa joven que no se atreve á alegrarse en el gran día de su matrimonio».

Aquel matrimonio no careció de disputas. Napoleón encarceló obispos, cardenales y al mismo Papa durante varios años. Pero la Iglesia tiene tesoros de misericordia, si no para los tiranos que emplean para con ella la violencia, á lo menos para la tiranía que violenta á los pueblos. Por esto es por lo que mientras que habría debido alegrarse de la Constitución de 1814, cuyas garantías bastaban para ahorrar al clero las brutalidades todavía recientes del régimen imperial, el Papa se mostró desconsolado.

Se opuso á aquel primer ensayo de una

vida parlamentaria en Francia. Escribió al obispo de Troyes que la nueva Constitución le causaba un gran dolor; que los Borbones habrían debido restablecer la religión con todo su brillo y proveer á su dignidad; que muy al contrario, el acta constitucional proclamaba la libertad de cultos, la libertad de la prensa, la inviolabilidad de los adquirentes de los antiguos bienes de la Iglesia, y prohibía perseguir á las gentes por sus votos ó sus opiniones; que era preciso enseñar al rey que Dios, que acababa de darle el poder, exigía que le hiciese servir para el sostén y esplendor de la Iglesia. El Papa ordenaba á los obispos que se concertaran para «conjurar» los males que amenazaban á la Iglesia de Francia.

Aquella conjuración no hizo derogar la Carta, pero pesó sobre el eunuco real, «cuyo cerebro, memoria y todas las facultades» se vanagloriaba de «rehacer» un abate por la mediación platónica de Madame du Cayla, y cuyo reinado comenzaba por el Terror blanco contra los republicanos y los protestantes. Los obispos fulminaban pastorales contra los amigos de la revolución, y en el Mediodía las mujeres realistas azotaban á todos los protestantes en medio de la calle, mostrando por aquella elección de sus víctimas, en qué culto confundían el catolicismo y el rey.

Igual conjura bajo Carlos X, que gobierna con aquella congregación de aristócratas piadosos fundada por un antiguo jesuíta para ayudar al Papa en su lucha contra Napoleón. Es aquella la época en que el obispo de Mons escribe «que no rechaza que el hombre esté eternamente privado de su libertad», que «los príncipes no están sujetos á ninguna ley civil», que «jamás es permitido rebelarse contra la autoridad suprema». Cuando en 1830 el rey provoca la revolución de Julio por sus ilegales ordenanzas, no hace sino seguir el parecer del obispo de Nancy, que denunciaba á la venganza del cielo, como enemigos de Dios, á todos los enemigos de Su Majestad; ó el del arzobispo de París, quien, para comentar la toma de Argel, deseaba al rey «otras victorias» sobre «todos los que osaran rebelarse contra él». El pueblo hizo justicia á aquellas provocaciones, cuando después de la revolución saqueó el arzobispado.

La misma conjuración bajo Luis Felipe, cuando el clero se alza en guerra contra la Universidad de Francia. Aquella Universidad fundada por Napoleón para llevar el laicismo á la enseñanza, había, no obstante, repelido mal las presiones ó la competencia del clero. El cardenal Fesch, tío del emperador, había organizado los pequeños semi-

narios en escuelas secundarias; en 1812, un prefecto había escrito de la influencia eclesiástica: «Obtiene resoluciones ministeriales que anulan los decretos de Su Majestad, obra en el tribunal de la penitencia sobre las mujeres y los hijos de los principales magistrados y funcionarios con la secreta intención de reaccionar contra la ejecución de las leyes.» En 1814, el ministro de Instrucción pública había dicho «que restableciendo la antigüedad de las doctrinas literarias, había mostrado la Universidad su predilección por la antigüedad de las doctrinas políticas», y Luis XVIII le había felicitado, él y sus auxiliares, por haber luchado sin cesar «contra el objeto mismo de las instituciones que estaban llamados á llevar á la práctica». No obstante, aquella Universidad no estaba bastante clericalizada á capricho de la Iglesia. En la época misma en que Guizot, Michelet y Cousin señalaban lo que ella había podido producir, escritores eclesiásticos atacaban su monopolio, acusaban á sus colegios de ser vestíbulos del infierno y escuelas de pestilencia, le reprochaban que transformara á los niños en animales inmundos y en animales feroces. Se aconsejaba á los sacerdotes que negasen los sacramentos á los alumnos de las escuelas oficiales.

Idéntica conjura después de 1848, cuando la Iglesia explota en contra de los institutores el temor difundido por las insurrecciones socialistas. Entonces Thiers, el volteriano, los trata de antisacerdotes ó sacerdotes del socialismo, y, hablando de los jesuítas, dice que se les ha desconocido, que se les debe reparación. De donde el voto de aquella ley Falloux, que so pretexto de emancipar la segunda enseñanza, permitió á los sacerdotes, y sobre todo á los frailes, durante el segundo imperio, organizar por doquiera sus escuelas, y educar en ellas la generación de oficiales, de marinos, de ingenieros, de burócratas y de magistrados cuya influencia pesa todavía sobre la república que han aprendido á detestar.

Igual conjura en mayo de 1877, en la crisis en que los imperialistas quisieron utilizar á Mac-Mahón para dar un golpe de Estado y provocaron sencillamente las elecciones que pusieron á la República fuera de alcance. ¿Se olvida el origen de aquella crisis, y que provenía de un conflicto entre el Presidente y el Gabinete, porque el primer ministro había prohibido á los obispos amotinar al pueblo en pro del Papa contra la monarquía italiana, y que conminado, en el diario del obispo de Orleans, «á volver á la política de protección religiosa», había pisoteado aquel diario en la

tribuna, con aplauso de casi toda la Cámara? El episcopado puso gran empeño en las elecciones que siguieron: el príncipe arzobispo de Bourges excitó á los católicos á votar contra los republicanos, porque, decía, «si el programa revolucionario triunfa, se acabó nuestro país por mucho tiempo».

La misma conjura cuando el general Boulanger quiso establecer una dictadura militar con riesgo de una guerra contra Alemania. Los frailes de *La Croix* hacían campaña en su favor, no sin haberle pedido el compromiso, que él contrajo en estos términos que divulgó profusamente su diario: «Jamás ejerceré persecución religiosa.» Algunos meses después prometió todavía, en un discurso de Tours, «repudiar la herencia jacobina de la República y aportar al país la pacificación religiosa».

Igual conjura, en fin, durante el asunto Dreyfus. No olvidemos que el antisemitismo apareció en Francia hacia 1883, cuando los Padres Asuncionistas fundaron en París *La Croix*, de la que un autor católico y realista ha podido decir que «se distingue por un catolicismo cretinizado, un estilo apocalíptico, un carácter extravagantemente ridículo, una grosera ironía, una argumentación pueril, un completo desprecio del ridículo, y sobre todo

por un desvergonzado tráfico de la religión». El año siguiente sobrevénia la quiebra de *L'Union Générale*, banco sospechoso en que el clero francés, y tal vez hasta el Papa, habían colocado mucho dinero, sea por afinidad electiva, sea con la mira de un propósito que ha quedado en el misterio. Los católicos acusaron á los judíos de aquel daño. No olvidemos tampoco que el libro y el diario más responsables, con *La Croix*, del antisemitismo francés, fueron *La France Juive*, escrito dos años después por Eduardo Drumont bajo la inspiración del jesuíta Dulac, y *La Libre Parole*, cuyo primer administrador fué al propio tiempo director de un colegio de jesuitas.

No olvidemos, finalmente, que en los judíos la Iglesia apuntaba á todas las libertades modernas; que León XIII dijo en una ocasión á un duque: «Bien sabéis que el asunto Dreyfus es un pretexto»; que *La Civiltá Catolica*, en un artículo de 1898 que representaba á los francmasones y á los protestantes como los auxiliares de los judíos en el sindicato Dreyfus, añadía: «De económico, el antisemitismo se convertirá en lo que debe ser, político y nacional... La igualdad de los hombres entre sí, la comunidad de derechos no es más que una comedia»; que *La Libre Parole* confesaba el propósito de «revisar la revolución» y que

el jefe de los católicos en la Cámara decía: «Nuestro objeto estaba claramente indicado; era una contrarrevolución hecha en nombre del *Syllabus*.»

Por eso es por lo que los antisemitas se condujeron exactamente como en tiempo de la Liga. Se asesinó á los judíos como entonces se asesinaba á los protestantes, como ahora se asesina en Rusia. Las mujeres españolas que en Argel mataban á los obreros judíos, apasionadas por su jefe Régis, le llamaban Jesús. *La Croix* escribía que los amotinados no habían saqueado más que las casas judías sin equivocarse nunca, prueba de que la consigna emanaba de Cristo. El periódico preguntaba: «¿Van esos modernos bárbaros á abrir un nuevo camino al cristianismo, como en otros tiempos las hordas de Atila?»

El anticlericalismo que se reprocha á la Francia actual, que tantos ingleses juzgan intolerante, grosero y desmesurado, no tiene otra causa más que esas intervenciones clericales en la política. En medio de la crisis nacionalista de 1898, escribió M. Ranc: «De un lado el espíritu de la Iglesia, de otro el espíritu de la revolución, preciso es que se reviente el absceso, aunque el sufrimiento obligase á prorrumpir en gritos.» No tan sólo sin el asunto Dreyfus, Valdeck-Rousseau no ha-

bría hecho una ley contra las congregaciones, M. Combes no las habría expulsado y M. Briand no habría obtenido el desestablecimiento, sino que el impulso que ellos han utilizado procedía de las crisis precedentes. Es el alerta de mayo de 1877, el que había hecho decir á Gambetta: «El clericalismo, he ahí el enemigo», seguidamente después de la tentativa del golpe de Estado: «Eso es una jugarreta de los sacerdotes, ese es un ministerio de curas», y más tarde: «Siempre cuando la patria desciende, es cuando el jesuitismo sube.»

La explicación oficial de la política francesa fué dada por la respuesta del presidente Grévy á recriminaciones de León XIII en 1883: «Las pasiones antirreligiosas han nacido de la actitud hostil de una parte del clero con respecto á la República, sea á su advenimiento, sea en las luchas que sostiene contra sus mortales enemigos.»

Que los ingleses aguarden, pues, para denigrar nuestra intolerancia y llamarnos sectarios, á que hayamos finalmente hecho nuestra reforma, no en cuanto á los ritos y en cuanto á los dogmas, á los que somos indiferentes, sino en cuanto al frenesí que empuja á la Iglesia á gravitar sobre nuestra política.

Cuando haya comprendido la Iglesia entre nosotros que el poder de Inocencio III sobre

los reyes nos interesa como historiadores, pero nos irrita como ciudadanos, que nos parece tan radicalmente abolido como las pretensiones de los Plantagenets á la corona de Francia ó de los Stuarts á la corona de Inglaterra, que nos produce el efecto de un viejo cuyas advertencias se escuchan aún con cortesía, pero al que se coloca fuera de la condición de poder gobernar la familia, y que nosotros pretendemos no sentir en nuestra política, en nuestra enseñanza, en nuestras elecciones, ninguna ingerencia clerical, sólo entonces nos volveremos tan tolerantes como los ingleses.

Cuando ya no escriban nuestros obispos, como aconteció, que «necesitan sangre» porque se descolgó el crucifijo de las escuelas (1882); cuando no se diga ya en los mitins que para dar á Francia un gobierno católico hay que rehacer la Saint-Barthélemy de los heréticos (1906); cuando los frailes no pretendan ya, como en tiempo del asunto Dreyfus, organizar en toda Francia un gobierno oculto y «constituir una administración, una alcaldía y una justicia de paz al lado de la alcaldía y de la justicia de paz ordinarias» (1898); cuando el Secretario de Estado de la Santa Sede no escriba ya á cardenales franceses que en atención á las elecciones es digno de ala-

banzas que una liga de mujeres recoja dinero, pero que no puede ser aprobado que dispongan de él para candidatos de su elección, debiendo, al contrario, remitirlo á sus Eminencias (1906); cuando no dé orden á los diputados católicos de prolongar «por todos los medios que se tiene á mano», es decir, por la obstrucción, una discusión parlamentaria (1905); cuando, en fin, apreciemos que para nosotros, como para Inglaterra desde hace cuatro siglos, Roma es una ciudad de museos, de teólogos y de ruinas, pero no ya una capital, entonces trataremos á nuestros curas, á nuestros obispos y á nuestros cardenales con la cortesía que se nos reconoce cuando menos para el sexo débil, con la tolerancia de que da pruebas Inglaterra para con todos los príncipes caídos de todos los países, para los Borbones, para los Orleans ó los Kropotkine, y tendremos para el Padre Santo distintos miramientos que el autor del Concordato para Pío VII, le tratãremos como Luis XIV trató á los Stuarts ó como Inglaterra trató á nuestros Borbones.

CAPITULO III

SITUACIÓN PARTICULAR DE FRANCIA

II.—*Los clericales organizados en partido de guerra civil*

La Iglesia no ha cesado de obrar en Francia como una dinastía interinamente decaída que tiende á derribar el gobierno usurpador. La usurpación para ella se encarna en la Revolución de 1789, y la Revolución se encarna en la República. ¡Que sea, pues, destruída la República!

En 1875, *La Semaine Religieuse* del obispo de Arras pedía «que se expulsase por siempre jamás lo que se llama neciamente los principios del 89; que se substituyera francamente á ellos los principios conservadores de la jerarquía social; que se restableciera legalmente los tres grandes cuerpos del Estado (clero, nobleza y burguesía), sólida base de la monarquía antigua; que se reconociese á la Igle-

sia todos los derechos de una persona civil é independiente; que se deshiciese, en una palabra, en toda la línea, la obra de la Revolución».

En enero de 1877, el obispo de Rodez recordaba que «fué dicho á la Iglesia: *dominare!* dominio sobre todos los pueblos y sobre todas las naciones, todo te ha sido dado en natural herencia».

Unas veces el clero se comprometía con los bonapartistas, cuyo órgano, *Le Journal de Fidus*, podía escribir en 1879: «La religión no tendrá campeones más ardorosos que los imperialistas, lo reconoce el clero, y es un imperialista su orador.» Otras veces se comprometía con los realistas, cuando, por ejemplo, el obispo de Angers escribía en enero de 1884 á propósito del pretendiente: «El clero no puede permanecer indiferente entre el poder de hecho y el poder de derecho, no representando la República más que el primero, mientras que el segundo se personifica en el señor conde de París, heredero legítimo del trono». Otras veces, en fin, se contentaban con maldecir y amenazar al nuevo gobierno, como en la carta del cardenal arzobispo de París al Presidente de la República en marzo de 1886: «La Iglesia ha conocido otros peligros, ha atravesado otras tormentas... Ella

asistirá á los funerales de los que se vanaglorian de aniquilarla. La República no ha recibido ni de Dios ni de la Historia ninguna promesa de inmortalidad.»

Sin duda León XIII ordenó la afiliación á la República. Pero hay que ver con qué intención. Cuando el primer doctrinario de la nueva táctica, Monseñor Maret, arzobispo de Lepanto, escribía en 1884: «La fuerza principal de los enemigos de la Iglesia estriba en un prejuicio profundamente arraigado que representa al clero como esencial é irrevocablemente hostil á las instituciones modernas... Así, pues, preservémonos con el mayor cuidado de todo lo que pudiera dar una apariencia de razón al prejuicio que hace tanto daño», recomendaba claramente una adhesión de la conducta más bien que del espíritu. Cuando el año siguiente Monseñor Lavignerie, arzobispo de Cartago, inundaba á los católicos de llamamientos á la afiliación, no tendía sino á convertir las próximas elecciones en gloria de la Iglesia; no predicaba el respeto de los poderes establecidos sino «en tanto que ellos mismos respetan los principios sin los cuales no pueden vivir las naciones civilizadas», y añadía: «Que dondequiera que los católicos pudiesen hacer triunfar sin otro concurso el candidato de su elección, ten-

gan un candidato de las reivindicaciones cristianas.» Cuando finalmente, León XIII, en medio de la crisis boulangierista, declaraba en la encíclica *Libertas* que aceptasen la República, explicaba con qué especie de libertad se dignaría contentarse la Iglesia: «Consiste en poder vivir según las prescripciones de la ley eterna; es falso que el poder público emane de la multitud como de su fuente primera. No está prohibido preferir para el Estado constituciones que favorezcan al elemento democrático, á condición, sin embargo, de que se observe la doctrina católica sobre el origen y ejercicio del poder.» En una palabra, los católicos podían afiliarse á la República, pero con un espíritu teocrático.

Su estrategia se revelaba con candor en la declaración que un diario recogía recientemente del vicario general del obispo de Montaubán: «Agrupar bajo el título de la Unión católica á todos los partidos conservadores... Las instrucciones del *Boletín Católico* del 28 de marzo de 1908 hacen para los católicos un deber votar por el buen candidato con exclusión del bloquista, es decir, del republicano. He aquí por qué el clero, como todas las facciones demagógicas, ha sufrido las excitaciones reaccionarias tanto como las motivaba. Porque su afiliación ocultaba un desig-

nio de dominación, ha parecido el aliado providencial de los partidos interesados en destruir la libertad, y porque ese designio de dominación quedaba disimulado, los laicos intransigentes tomaron la dirección de las campañas clericales. Un sacerdote republicano, el abate Naudet, ha podido decir de esos «chacales», que la causa religiosa es un terreno de explotación que les pertenece; ayer hacían entrar en razón á los clérigos, hoy á los obispos, mañana harán entrar en razón al Papa.» Y un católico demócrata decía en 1906: «He aquí que hace demasiado tiempo que dura en los medios católicos esa especie de régimen del Terror.»

Ahora bien, esos laicos clericales no han cesado jamás ya de invocar la doctrina católica contra todas las teorías y todas las obras derivadas de la Revolución, y por la Revolución de la Reforma, y por la Reforma del humanismo, y por el humanismo de las antiguas filosofías; ya sea de empujar el brazo secular del Estado á enmarañar la vida interior de Francia por retornos á los abusos del antiguo régimen, ó su vida exterior por intervenciones en la cuestión romana.

Desde septiembre de 1871, un grupo de 41 diputados de la Asamblea nacional dirige á Pío IX un manifiesto en el que no solamente

afirman «su adhesión absoluta á la autoridad doctrinal de las encíclicas sobre las relaciones esenciales de la sociedad civil con la sociedad religiosa», si que también desean «una demostración diplomática perseverante contra las usurpaciones sacrílegas de Italia».

En 1875, el conde Alberto de Mun, jefe del partido clerical, declaraba que «no podría de derecho ser ilegítima una obra católica, fueran las que fuesen por lo demás las condiciones de hecho en que la sociedad pudiese estar colocada... Sea cualquiera que fuese el derecho legal, nosotros tenemos en pro nuestro un derecho superior»; y añadía: «Entre la Revolución y la Iglesia existe incompatibilidad; es preciso que la Iglesia mate la Revolución, ó bien la Revolución matará á la Iglesia. El vencedor de este combate supremo está anticipadamente indicado, y la Iglesia matará la Revolución». El mismo año, Belcastel, otro jefe católico, escribía: «Para nosotros, la libertad es el derrocamiento de la usurpación del Estado y la restauración de las autoridades legítimas inspiradas por Dios.»

Alberto de Mun estigmatizó todavía esa usurpación del Estado en un discurso en 1877: «La Revolución es una doctrina que pretende fundar la sociedad sobre la voluntad del hom-

bre en vez de fundarla sobre la voluntad de Dios, que coloca la soberanía de la razón humana en el lugar de la ley divina... La contrarrevolución es el principio contrario; es la doctrina que hace descansar la sociedad sobre la ley cristiana.» En 1881 dijo: «Hay que ir hasta el cabo, nosotros queremos rey.» En 1889 preside una asamblea central de los delegados reaccionarios de todas las provincias, en la que se aprueban las siguientes mociones: «Que Francia adopta por base de sus instituciones las enseñanzas del Evangelio y de la Iglesia; independencia del Papa; que la Iglesia tiene el derecho de adquirir y de poseer; que los clérigos están exentos del servicio militar; derogación del divorcio, etc...»

Y no se crea que el tiempo haya moderado la ambición de los clericales. Lo que decían en los principios de la República, lo han repetido á propósito del asunto Dreyfus. Se trataba, según Eduardo Drumont, de «revisar la Revolución»; según Paul Bourget, de abolir «los falsos dogmas del 89»; según *La Croix*, de un duelo «entre la Francia católica por una parte y por otra de la Francia judía, protestante y librepensadora;» según el inagotable Alberto de Mun, de abolir «el Estado social que nos ha creado la Revolución», es

decir, «el Estado colocado en lugar de Dios y el orden legal colocado en lugar del orden divino». No lo ha ocultado: «Nuestro objeto estaba claramente indicado, era una contrarrevolución hecha en nombre del *Syllabus*»; y por lo demás: «las ideas antiguas reaparecían con necesidades nuevas, y no es la sorpresa menor de nuestro tiempo ese regreso á las concepciones sociales del siglo XIII.»

Los clericales franceses no cesan, pues, de asociar el cristianismo, doctrina de paz y de caridad, con la Iglesia, sistema de gobierno y de compresión. No quieren tan sólo un Papa independiente, quieren un rey. No se contentan con maldecir la República, hasta detestan el Estado como un poder ilegítimo, como una usurpación. Para decirlo todo empleando su lenguaje, sueñan con un retroceso al siglo XIII, á la época de Inocencio III, al tiempo en que el sucesor de Pedro lanzaba el anatema contra la Gran Carta de Inglaterra, ponía en entredicho las monarquías, deponía á los reyes, obligaba á los pueblos á cruzarse contra el mundo musulmán.

M. Paul Bourget lo ha dicho recientemente en un artículo sobre *El Papa y el Orden*, en que felicita «á ese firme y seguro genio» por «reforzar esa obra maestra de arquitectura social y moral que constituye nuestra Iglesia,

sociedad modelo de todas las sociedades, en que la independencia y la obediencia, la tradición y la elección, lo temporal y lo eterno, el movimiento y la estabilidad se equilibran en maravillosa proporción». Y los teóricos del realismo: «Las dos mismas causas amenazan entre nosotros el porvenir del catolicismo y el porvenir de la patria: el individualismo revolucionario, invasión y dominio creciente de los intereses extranjeros, intereses casi siempre protestantes y judíos... La reacción contra el desorden de la barbarie protestante debía conducir á los más agnósticos de los (realistas) á esta admiración hacia el catolicismo que Augusto Comte había comenzado á enseñar. Lo que (el adversario) perseguía en la religión católica, no es el sentimiento ni la fe, es más propiamente el espíritu de orden histórico y de disciplina no escogida.»

¿ Se puede confesar más ingenuamente que los clericales no perdonan al protestantismo el ser democrático, ni á la democracia el tener un origen protestante, y que para ellos el catolicismo no es más que un medio de establecer lo que ellos llaman disciplina no escogida, es decir, el despotismo y la opresión?

Todos los medios les son, pues, buenos, pues consideran demostrado, como se ha vis-

to, que «sea el que fuere el derecho legal, ellos tienen para sí un derecho superior» y «que una obra católica no podría ser ilegítima en derecho.» En consecuencia, para destruir mejor el Estado, trabajan para destruir la disciplina de sus funcionarios.

De ese soborno sistemático de los funcionarios de la República, han dado la prueba indirecta pero muy clara los papeles Montagnini. Vese á un diplomático nombrado en Munich, que por mediación de un canónigo de París participa al delegado del Papa «el disgusto que experimentaría si, al llegar á Munich, no hubiese de sostener buenas relaciones personales con el representante de la Santa Sede, *sobre todo ahora que están rotas las relaciones diplomáticas* entre la Santa Sede y su gobierno.» El siguiente año, mientras que la Santa Sede sostenía polémicas con el ministerio Combes durante la discusión de la ley de Separación, y buscaba un texto cuya copia no se podía encontrar más que en el ministerio de Negocios Extranjeros en París, Montagnini escribe al cardenal Merry del Val: «He recibido la visita de un canónigo de Nôtre-Dame que conoce á un jefe del ministerio de Negocios Extranjeros, persona nada sospechosa. Le he dicho que necesitaba la copia, y ella se ofreció á ir á

pedirla seguidamente por su cuenta á Quai d'Orsay. Marchó y se dirigió al subdirector de los asuntos políticos, excelente católico, quien prometió satisfacerle, si le fuera posible, recomendándole el secreto.»

En julio de 1906, según la misma fuente, «en Quai d'Orsay el diputado Denys Cochin pudo leer, gracias á la indiscreción de un secretario, una memoria de M. Barrère, antiguo embajador en el Vaticano, referente á la conversación que el cardenal Mathieu tuvo con el eminente prefecto de la Propaganda... M. Denys Cochin hizo observar que aquella conversación probaba la necesidad para el gobierno de reanudar las relaciones con la Santa Sede...» Dos meses más tarde, «M. de Gréguil, escribe Montagnini, es sub jefe de la oficina de la prensa en el Ministerio, con una asignación de 3,000 francos; en atención á su persona, así como á su condición, no estaría, según el parecer de otros empleados, en Quai d'Orsay, ni calificado ni indicado en el proyecto de que se trataba en las cartas del obispo de Beauvais.» Finalmente, según una nota de la que no conocemos más que un resumen, Montagnini escribía un día: «Un diputado cree que si se publicase algunos nombramientos de obispos (hechos directamente por el Papa), se daría con ello un gran gol-

pe á la separación (todavía en discusión).» Dumay ha hecho decir lo mismo por Denys Cochin.

Ese Dumay, Director de cultos y consejero de Estado, encargado durante veinte años de la elección de los obispos y de la disciplina de los cultos, el hombre más bajamente adulado por los innumerables candidatos al episcopado, más bajamente calumniado todavía por ellos cuando finalmente alcanzaban sus mitras, conspiraba, pues, con un diputado de la oposición clerical para hacer fracasar el proyecto de separación que tenía la misión de sostener. Y la Iglesia, á la que esta felonía del subministro colocaba con buen derecho en situación difícil acerca de la elección de sus dependientes, podía rechazar con desdén los servicios de un subjefe de despacho. Un gran traidor con 30,000 francos anuales le hacía más honor que un traidorzuelo con 3,000 francos.

Para juzgar adonde tiende esa corrupción de los funcionarios por la autoridad clerical, hay que recordar lo que decía el dominico Didón el 19 de julio de 1898 en un discurso sobre el espíritu militar pronunciado ante el generalísimo de las tropas francesas: «Cuando la persuasión ha fracasado, hay que armarse de la fuerza coercitiva, blandir la espada, ate-

trorizar, maltratar, herir; es preciso imponer la justicia... La fuerza así empleada se convierte en energía bienhechora y santa.» Hay que recordar que en 1900 el jesuíta Coubé, en otro discurso, evocó el León francés, tan terrible y tan hermoso «cuando espantaba con sus rugidos á las hordas musulmanas, cuando se tendía ante el trono de los Papas y decía á los piratas coronados: ¡No os acerquéis!; cuando decía á la herejía albigense: ¡Muere!; y al protestantismo: ¡Vete! Ruge, pues, ¡oh León! para anunciar al mundo que estás cansado de dormir, que vas á bajar á la llanura para combatir y pulverizar la iniquidad, para ordenar á las sectas impías que desaparezcan de la tierra de Francia.» Hay que recordar que en 1905, durante el voto de la ley de Separación, un vicario general del cardenal arzobispo de Rennes declaraba al corresponsal de *Le Matin*: «Resistiremos, y en Francia entera resonará el estampido de la descarga. Veréis millones de fusiles amenazar á nuestros adversarios, y aquellos fusiles hablarán.» Hay que recordar, finalmente, que en un mitin católico, en febrero de 1906, un orador celebró «las admirables guerras de religión que libraron á Francia de la herejía. ¿Es que toda la Francia cristiana no aplaudiría, si en una sola noche se exterminase los secta-

rios y francmasones? La Saint-Barthelémy fué una espléndida noche para la Iglesia y para la Patria. Se trata de dar á Francia un gobierno católico.»

El 10 de noviembre de 1907, un vicario de Saint-Nicolas-du-Port, en Meurthe-et-Moselle, declaró en un sermón: «Hermanos míos, si yo fuera á vuestra casa á arrebatáros vuestros bienes, vuestro dinero, si vosotros tuvieseis palos, horcas, fusiles, os serviríais de ellos para arrojarme como un ladrón, y tendríais razón... Clémenceau, Briand, los diputados que han votado la ley y los ciudadanos que han votado en pro de ellos son, pues, ladrones.»

He aquí cómo en Francia la Iglesia católica, representada por sus obispos y por la nunciatura, trabaja para corromper á los funcionarios y aviva el espíritu de exterminio para abolir en nombre del *Syllabus* las instituciones nacidas de la Revolución.

Como en tiempo de la Liga, y como en 1792 en tiempo de la patria en peligro, hombres negros colgados á todas las campanas de las parroquias francesas, y sobre todo á las ingratas campanillas de las capillas conventuales, se preparan sin descanso á tocar á somatén para la guerra civil.

CAPITULO IV

SITUACIÓN PARTICULAR DE FRANCIA

III.—*Intervención de la Santa Sede en las elecciones y en la tarea parlamentaria*

Dos obispos franceses han hecho las teorías de esas intervenciones. «Las elecciones próximas, decía el arzobispo de Bourges en 1877, tienen una importancia capital para Francia y para la Iglesia... Si el programa revolucionario triunfa, hay para mucho tiempo acaso en nuestro país... Los católicos no tienen que titubear, no tienen el derecho de manifestarse indiferentes en esta lucha decisiva.»

Y en 1889: «Es un deber votar, decía el arzobispo de Aix, es un deber riguroso votar bien; votar mal es un pecado; cooperáis al mal que hagan vuestros representantes, puesto que les habréis elegido libremente... Si os parece que vuestros elegidos os han agobiado

con impuestos y acribillado de deudas, que han atentado á vuestra libertad... Pues bien, con vuestro terrible pedazo de papel de cuatro centímetros cuadrados, decidles que han sido servidores infieles y que les despedís, ya que sois los amos. ¡Obrad como señores, vosotros sois señores!»

Naturalmente, la teoría de los obispos fué puesta en práctica por frailes, por los Asuncionistas de *La Croix*. Repitieron á fines del siglo XIX, pero en mayor escala, lo que hizo la Liga á fines del siglo XVI. En cada municipio importante, órdenes terciarias de hombres y de mujeres, cofradías para favorecer á los comerciantes católicos y poner á los otros en entredicho, noviciados «para conservar y extender las conquistas de la Iglesia», asociaciones de caballeros, comités, agrupaban las fuerzas clericales, y estaban en correspondencia con «la obra electoral católica», convertida más tarde en comité «Justicia-Igualdad». El comité pretendía intervenir «directamente en todas las elecciones: municipales, cantonales, legislativas, presidenciales;... triunfar de los incrédulos como los cruzados de la Edad media triunfaron de los musulmanes». Un religioso dirigía la prensa, otro dirigía los comités. Dos inspectores recorrían la provincia sin descanso, el superior de los Asuncionis-

tas y el general de los Cartujos, que se presentaban por doquiera como delegados de la Santa Sede. Frailes, hermanos, novicios, «Caballeros de la Cruz», «clasificaban á todos los electores en buenos, malos ó dudosos». El 15 de mayo de 1898, el padre que gobernaba los comités escribía: «Se teme por los empates una mayoría radical y socialista; así, pues, maniobremos para hacer pasar á los melinistas», es decir, los proteccionistas en materia comercial, y en política los defensores del Estado mayor contra Dreyfus.

«Hay necesidad de llegar, dice una circular del Comité Central, á constituir una especie de servicio completo, una administración junto á la administración, una alcaldía y una justicia de paz al lado de la alcaldía y de la justicia de paz ordinarias.» En cuanto á los medios de acción previstos por los jefes de este pequeño Estado que se instalaba en el Estado francés, el padre Ignacio da una buena muestra de él en una carta al vizconde de Roussy, en la que solicita «la limosna de medio tonel de vino muy común, lo justamente preciso para dar buenos puñetazos á los infames gendarmes». ¿Cómo no habrían intentado los franceses dar el retiro á un clero que pretende gobernarle con los toneles de vino muy ordinario?

Para comprar esos toneles se echa mano á las reservas de que hablaba el obispo de La Rochelle en su carta del 23 de septiembre de 1901 á uno de sus canónigos: «No podemos quedarnos sin recursos; tened la bondad de sacar de la *caja negra* 15,000 francos»; se trataba entonces de las elecciones generales de 1902. Los papeles de Montagnini referentes á la campaña que precedió á las elecciones de 1906 y á los gastos que exigió, contienen alusiones á «la ofrenda de 40,000 francos de Laval» y á los despachos del cardenal Merry del Val, como: «Os suplico me enviéis un cheque de 15,000 francos,» ú «Os ruego que aguardéis instrucciones, que recibiréis ulteriormente para el ingreso de la suma de 100,000 francos de que se ha tratado.» Trátase de ello asimismo en esta carta que el Nuncio de Madrid dirigía á Montagnini: «He recibido orden de Su Eminencia el cardenal don Pietro de enviaros cien mil francos. Me apresuro á hacerlo por chèque. Supongo que Su Eminencia os ha dado ya instrucciones relativas al empleo de dicha suma. Su Eminencia me escribe que deberá usted ingresar esa cantidad en el banco de Rothschild.»

El 29 de abril de 1906, el conde C. de Beauregard, realista significado, escribía á Montagnini: «En lo que concierne á las elecciones,

no hay otra intervención y recomendación que entenderse con la *Acción liberal* y los obispos, en atención á que no conviene intervenir en el detalle de la confección de las candidaturas.»

Vamos á ver como, contrariamente á ese consejo, tomó parte el clero en los detalles electorales bajo la dirección de aquella *Acción liberal* que capitaneaba M. Piou y que sostenía el jesuíta Janvier, «muy apreciado, según Montagnini, en las esferas eclesiásticas, y asimismo en la sociedad en la que se obtienen conversiones.»

En cuanto á la orientación política de la *Acción liberal*, «hace algún tiempo, escribe Montagnini, *La Patrie Française* y los nacionalistas propusieron á M. Piou que ingresase en la *Acción liberal*, pero como presentaban como condición *sine qua non* que no se suscitáran las cuestiones religiosas y clericales, M. Piou negóse categóricamente... Hasta en el discurso de clausura del Congreso de la *Acción liberal* se acentuó el carácter católico de la acción de aquel grupo... Hay realistas que se aproximan poco á poco á la *Acción liberal*.» El presidente de la *Acción liberal* pesaba más en los consejos del Papa que el arzobispo de París, como se ve por la carta de Montagnini al cardenal Merry del Val:

El cardenal «dice haber manifestado su parecer desfavorable á la eventual concesión de una distinción pontificia á la baronesa de Brigode; pero permítaseme decir que M. Piou no estará ciertamente satisfecho si se prosigue adelante. Y en este momento en que continúa trabajando con tanto celo en expectativa de las elecciones parciales, convendría más serle grato...» Desde junio de 1905 el delegado de la Santa Sede se ocupaba en hacer elegir á M. Piou en la región de Rennes: «Muchos buenos católicos, escribe á Merry del Val, curas y también diputados de la derecha, manifiestan muy vivo deseo de ver á M. Piou reelegido. Dicen que entonces M. Piou tendría ocasión de reconquistar en el Parlamento sobre sus colegas la influencia que no puede ejercer fuera de él. Sostendría el grupo más y más unido y no carecería de influencia sobre los otros grupos... Se ha encontrado una combinación... Si quisiera usted tomarla en consideración y encontrar un medio de escribir al cardenal arzobispo de Rennes en favor de M. Piou, resultaría ciertamente la cosa... Suplico á Vuestra Eminencia que me responda para que yo pueda tranquilizar á M. Piou.» Cinco días después Merry del Val se determinaba, enviaba á Montagnini una carta confidencial para ser remitida al arzobispo

de Rennes «por conducto seguro», y añadía: «Asegurará usted á M. Piou que la Santa Sede no dejará de hacer todo lo posible en su favor». El 24 de julio escribía aún que «el personaje de Rennes», es decir, el arzobispo, había hecho fracasar la primera combinación y proponía otra. Más adelante se quiso presentar á M. Piou por un departamento que trabajaba ya el hijo del senador alcalde de Rennes, M. Pinault. Era preciso obtener el desistimiento de dicho señor. «¿Quién podría, escribe á Montagnini un personaje de la *Acción liberal*, hacer útilmente la gestión indispensable y urgente?... Una sola personalidad posee bastante autoridad é influencia... es Su Eminencia el cardenal arzobispo de Rennes. El abate señor J... cree que el cardenal aceptaría dar este paso decisivo si fuera solicitado por una personalidad suficientemente autorizada.» En definitiva, M. Piou se presentó en Lozère, y Montagnini, tres meses antes de la elección, escribía á Merry del Val: «M. Piou se queja; encarezco que de Ligonès (obispo de Mende) trabaje en pro de su elección.»

Bien que Monseñor Gasparri, secretario de la Congregación de negocios extraordinarios, hubiese escrito el 14 de abril á Montagnini: «Es absolutamente necesario que la Santa Sede no aparezca absolutamente en esta lucha

electoral; esto haría más daño que bien,» Roma intervenía gravemente como se ve por una carta de Merry del Val al cardenal arzobispo de Lyon: «Eminencia, se llama toda vuestra atención acerca de la importancia capital de las próximas elecciones políticas en Francia. A causa de ello, para tener la conciencia tranquila ante Dios y ante los hombres, es necesario emplear todos los medios que pueden hacerlas mejores, aun cuando estos medios sean un poco enérgicos. Ahora bien, se ha trasladado á la Santa Sede que la Liga de las mujeres francesas que tienen su residencia principal en Lyon, aparte de las buenas obras que constituyen el principal objeto de su celo, entiende ocuparse también de las próximas elecciones, no solamente recogiendo dinero, lo que es digno de alabanza, si que también distribuyéndolo á candidatos de su designación, lo que no puede ser aprobado. En realidad, la táctica que se ha de seguir en las próximas elecciones fué indicada á M. Déchelette, táctica que reclama una inteligencia y una coordinación de todas las fuerzas anti-bloquistas. Así, pues, si la Liga escoge sus candidatos y los apoya con el dinero recogido, va á introducir la confusión en la lucha electoral, y ocasionará en realidad más mal que bien en el campo católico. Para evitar esto,

es necesario que Vuestra Eminencia persuada á esas señoras de que está bien recoger dinero, pero que es menester seguidamente remitirlo á Vuestra Eminencia con plena confianza, prometiéndolas que lo emplearéis únicamente en el asunto electoral, del modo que juzguéis más prudente y ventajoso. Vuestra Eminencia se entenderá con M. Piou para la elección de los candidatos y la distribución del dinero. No puedo suponer que esas buenas señoras nieguen eso á Vuestra Eminencia, pues realizarían manifiesto acto de desconfianza hacia Vuestra Eminencia. En tal caso, Vuestra Eminencia les diría claramente que no obran como buenas católicas.»

El mismo Gasparri comprometía aún á la Santa Sede por esta carta del 30 de enero de 1906 dirigida á Montagnini:

«No necesito deciros, Monseñor, la importancia, para la Iglesia, de las próximas elecciones en Francia. En Orleans, el candidato del bloque es el famoso Rabier, ponente de la ley sobre las asociaciones religiosas. Sería ciertamente importante que pudieseis impedir su reelección. Su derrota tendría una significación particular. Se ha notificado á la Santa Sede que ello sería perfectamente posible, si todas las fuerzas antibloquistas se acumulasen á un candidato enemigo del blo-

que. La división de esas fuerzas sería la salvación de Rabier, su unión sería su ruina. Se ha comunicado además que esa división sería segura si el joven Siriez, demócrata cristiano, sostiene su candidatura, mientras que, por otra parte, sería cierta la unión si dicha candidatura fuera retirada y si la del general retirado X... quedase sola. Si tiene ocasión de ver á Monseñor Touchet (obispo de Orleans), recomíendele de viva voz que haga cuanto pueda y que mantenga unidas todas las fuerzas antibloquistas de su diócesis.»

Otra intervención, en una carta del 13 de febrero de 1906, en lo referente á la elección de Niza: «Os transmito una nota enviada á la Santa Sede por Monseñor Chapón, obispo de Niza, relativa á las dificultades que existen entre el partido progresista y la Acción liberal popular... Es en extremo de desear que todos los partidos antibloquistas se den la mano en la próxima contienda electoral...» He aquí lo que la Santa Sede llamaba «no aparecer».

Para sostener aquel esfuerzo se necesitaba la ayuda de periódicos. Diez y seis meses antes de la elección de 1906, el 1.º de enero de 1905, Montagnini escribía á Merry del Val: «El bueno de M. Férou-Vrau (propietario de los inmuebles de *La Croix*) se ocupa muy ac-

tivamente en fundar buenos periódicos en todos los departamentos franceses; comenzará por lanzar tres en el Mediodía, en donde no existe de hecho la buena prensa. Para esta operación M. Férou-Vrau debe reunir un millón, y lo conseguirá, seguramente.»

Más de seis meses fueron precisos para terminar la operación, pero obtuvo maravilloso éxito, como lo atestigua la siguiente memoria dirigida el 15 de agosto de 1905 á Merry del Val: «El sábado último se ha constituido en París, mediante acta notarial, bajo la presidencia de Piou, una sociedad para la fundación de buenos diarios en provincias, con el capital de un millón aportado por estos queridos señores de la Acción liberal popular, y especialmente por M. Paul Férou-Vrau. En el banquete que ha seguido y al cual asistía un centenar de personas, incluídos los representantes de la prensa católica, M. Piou brindó para hacer resaltar la grandísima importancia de tal hecho. Para empezar, aparte de *L'Eclair*, se ha comprado ya otro diario en Grenoble y uno de Rouen, y se espera tener un tercero en Lyon, aunque exista allí alguna oposición por parte de *Le Nouvelliste*. Antes de terminar la reunión, M. Piou encargó á Paul Férou-Vrau, Bernard y á un tal Roselli, de Lille, y á otros dos ó tres, que seña-

lasen el peligro que el asunto Jaluzot podía hacer correr á *La Presse* y á *La Patrie*, diarios que hay necesidad de impedir caigan en manos del gobierno ó de la mala prensa. Mientras que el mismo Jaluzot, diputado nacionalista, había propuesto ya á Piou salvar aquellos dos diarios, Piou dijo que no están redactados con mal criterio y que son muy leídos, especialmente por el pueblo, pero que están mal confeccionados. Tan encomiásticamente supo hablar de ellos Piou, que en el acto y en algunos minutos le fueron prometidos 280,000 francos para comprar *La Presse* y *La Patrie*. De esos 280,000 francos Paul Férou-Vrau suscribió seguidamente 100,000. Para esto esperaba Piou que Jaluzot no sería declarado en quiebra, á fin de poder vender libremente su diario... Pero la adquisición más importante ha sido la de *La Patrie* y la de *La Presse*, ambos diarios de la tarde, muy populares y que cuentan con 160,000 lectores, lo que constituye una gran fortuna á la disposición de la Acción liberal popular. La sola adquisición de estos dos diarios ha costado 600,000 francos, de los cuales M. Piou ha ingresado seguidamente 200,000 en la caja de la Acción liberal. Esta fuerza aumentará todavía la influencia de la Acción y hace esperar á M. Piou el advenimiento de 80 á 100 y hasta

quizá 120 diputados de la Acción liberal en las futuras elecciones.»

Hasta después de ellas era vigilada en Roma la prensa francesa, y el día 24 de julio de 1906, Merry del Val escribía: «No disimularé cuánto placer produciría á la Santa Sede una mejor organización de la prensa católica, pues á decir verdad, podría ser así una fuerza formidable para los católicos. Es, pues, de desear que *L'Univers* y *La Vérité* se transformen en un gran diario y defiendan los intereses de los católicos combatiendo al enemigo común, en vez de agotar sus energías atacándose mutuamente como con frecuencia ocurre. Deberíais, pues, hacer conocer el parecer y el deseo de la Santa Sede, que son, por lo demás, compartidos por un gran número de franceses, y obrar cerca de los jefes de la Acción católica que ejercen una influencia decisiva sobre los dos diarios en cuestión. Os sería posible, en caso necesario, citar á los principales redactores de dichos órganos y, sin imponerles el deseo de la Santa Sede, hacerles entrever el lado práctico de la unión de sus fuerzas, hoy dispersas, y la alegría que proporcionarían al corazón del Padre Santo, quien vería en su sacrificio una prueba innegable de su afecto y de adhesión á la causa católica y á la Santa Sede.»

En las elecciones municipales de 1908, desplegaron los clericales el mismo celo, del que bastará citar un ejemplo. En Roubaix se disputaban la alcaldía una lista socialista y otra reaccionaria. El alcalde en funciones, M. Motte, reaccionario, tenía motivos para temer un fracaso. Inscribió fraudulentamente como electores á gentes que no tenían derecho á votar en el municipio, y ganó de aquella suerte 206 votos, de los que no habría podido prescindir, puesto que su lista no alcanzó más que 160 votos de mayoría. Ahora bien, entre esos 206 electores usurpados figuraban 134 hermanos de la Doctrina cristiana, refugiados en Bélgica desde la expulsión de las congregaciones. Compraron en común algunos inmuebles insignificantes en el municipio, que les costaban á cada uno, en una calle treinta y siete céntimos de impuestos anuales, en otra calle 6/10 de céntimo. Y ni siquiera hicieron un misterio de su fraude, á juzgar por esta declaración de su superior de Bélgica al diario *L'Egalité*: «Todos los hermanos franceses de nuestro establecimiento solicitados en Roubaix, han efectuado una compra en aquella villa para poder hacerse inscribir en ella como electores. La adquisición no tiene importancia... Es una simple cuestión electoral. ¡La prueba es que ni yo mismo sé de qué somos propietarios!

Se nos hizo firmar el otro día un papel, pero ninguno de nosotros ha pensado en informarse acerca de la importancia insignificante de lo que ha sido comprado. Es una sociedad compuesta por personas muy adictas de Roubaix la que se ha encargado de la adquisición.»

Ese desinterés de los hermanos de Roubaix, tan contrario á las costumbres congregacionistas, bastaría para hacer ver que en esta ocasión su adquisición no era seria.

Para completar este cuadro de las ingerencias clericales en la vida política, es preciso señalar algunas intervenciones de la Santa Sede hasta en las discusiones del Parlamento. El 21 de marzo de 1905, Montagnini escribió á Merry del Val: «Los diputados de la derecha... necesitan ser guiados en la oposición que hay que hacer... Preguntan, por ejemplo, si deben aceptar las enmiendas contra el proyecto sobre el alquiler de las iglesias... Repiten que no quieren hacer nada que pueda ser desaprobado por la Santa Sede. Casi á diario alguno de ellos viene á hablarme en este sentido, y queda convenido que uno de ellos se trasladará á Roma á este efecto, á menos que yo no esté autorizado á responder de una manera categórica á sus diferentes preguntas.» El 4 de abril escribió Montagnini: «Os envió el discurso de M. Ribot en la

Cámara. M. Ribot ha tenido la bondad de tener en cuenta la entrevista que con él he celebrado.» El 26 de julio, Merry del Val da á la derecha una orden de obstrucción en esta carta que escribió á Montagnini: «En cuanto á los informes que me pedís para el marqués de Las Cases y eventualmente para otros que se han dirigido á vos con el mismo objeto..., es en extremo de desear que la grave cuestión de la solución de la separación sea prolongada por todos los medios que se tenga á mano...»

En cuanto á la sinceridad de los hombres que pedían así instrucciones acerca del cumplimiento de su mandato electoral, no á sus electores, sino á Roma, júzguese de ella por el ejemplo de M. Piou, quien el 12 de noviembre de 1906 decía en la Cámara: «Yo no he sido llamado á intervenir en estos graves asuntos de la Iglesia. No digáis que yo tengo una parte cualquiera en la resolución que ha tomado el Padre Santo;» y del cual Montagnini telegrafiaba á Merry del Val la víspera del 11 de noviembre: «Diputado Piou pregunta lo que será menester decir mañana cuando llegue la discusión parlamentaria... Os suplico respondáis inmediatamente.»

CAPITULO V

SITUACIÓN PARTICULAR DE FRANCIA

IV.—*Los clericales y la enseñanza*

Según el jesuíta Liberatore, cuyo tratado del *Droit Public de l'Eglise* da la última palabra de la ortodoxia romana, «la enseñanza religiosa de los laicos es un derecho de la Iglesia; no puede pertenecer sino á ella. Queda por saber cuál es el derecho de la Iglesia sobre la enseñanza que se podría llamar puramente civil, por ejemplo, la de las letras y las ciencias dadas á los jóvenes laicos en las Universidades, en los Liceos y los Gimnasios. Ahora bien, decimos acerca de él, que la Iglesia tiene sobre aquella enseñanza un poder de jurisdicción, no directo, como sobre la enseñanza religiosa, sino indirecto; es decir, un derecho de vigilancia, un derecho á excluir todo lo que en ella pudiera introducirse contrario á la fe ó á la sana moral. Cuando se tie-

Cámara. M. Ribot ha tenido la bondad de tener en cuenta la entrevista que con él he celebrado.» El 26 de julio, Merry del Val da á la derecha una orden de obstrucción en esta carta que escribió á Montagnini: «En cuanto á los informes que me pedís para el marqués de Las Cases y eventualmente para otros que se han dirigido á vos con el mismo objeto..., es en extremo de desear que la grave cuestión de la solución de la separación sea prolongada por todos los medios que se tenga á mano...»

En cuanto á la sinceridad de los hombres que pedían así instrucciones acerca del cumplimiento de su mandato electoral, no á sus electores, sino á Roma, júzguese de ella por el ejemplo de M. Piou, quien el 12 de noviembre de 1906 decía en la Cámara: «Yo no he sido llamado á intervenir en estos graves asuntos de la Iglesia. No digáis que yo tengo una parte cualquiera en la resolución que ha tomado el Padre Santo;» y del cual Montagnini telegrafaba á Merry del Val la víspera del 11 de noviembre: «Diputado Piou pregunta lo que será menester decir mañana cuando llegue la discusión parlamentaria... Os suplico respondáis inmediatamente.»

CAPITULO V

SITUACIÓN PARTICULAR DE FRANCIA

IV.—*Los clericales y la enseñanza*

Según el jesuíta Liberatore, cuyo tratado del *Droit Public de l'Eglise* da la última palabra de la ortodoxia romana, «la enseñanza religiosa de los laicos es un derecho de la Iglesia; no puede pertenecer sino á ella. Queda por saber cuál es el derecho de la Iglesia sobre la enseñanza que se podría llamar puramente civil, por ejemplo, la de las letras y las ciencias dadas á los jóvenes laicos en las Universidades, en los Liceos y los Gimnasios. Ahora bien, decimos acerca de él, que la Iglesia tiene sobre aquella enseñanza un poder de jurisdicción, no directo, como sobre la enseñanza religiosa, sino indirecto; es decir, un derecho de vigilancia, un derecho á excluir todo lo que en ella pudiera introducirse contrario á la fe ó á la sana moral. Cuando se tie-

ne derechos sobre una cosa, se tiene también el de apartar de ella todo lo que la corrompe ó la echa á perder.»

No es inútil recordar también tres proposiciones del *Syllabus*: «XLV. Anatema á quien diga: Toda dirección de las escuelas públicas puede y debe ser entregada á manos de la autoridad civil; y esto de suerte tal que no se reconozca á ninguna otra autoridad el derecho de inmiscuirse en la disciplina de las escuelas, en la dirección de los estudios, en la colación de los grados, en la elección ó aprobación de los maestros.—XLVII. Anatema á quien diga: En una sociedad bien constituida es preciso que las escuelas populares abiertas á todos los niños de cualquiera clase del pueblo, así como en general los establecimientos públicos destinados á la enseñanza de las letras, á una instrucción superior, á la educación de la juventud, estén emancipadas de toda autoridad de la Iglesia, de toda influencia directriz y de toda intervención por parte de ella, que estén enteramente sometidas á las decisiones de la autoridad civil, según el capricho de los gobernantes y con arreglo á las decisiones de la época generalmente admitidas.—XLVIII. Anatema á quien diga: Los católicos pueden aprobar un sistema de educación fuera de la fe católica

y de la autoridad de la Iglesia, y que no tenga por objeto, ó cuando menos por objeto principal, más que el conocimiento de las cosas puramente naturales y los intereses de la vida social en esta tierra...»

Con arreglo á esta doctrina, el realista Belcastel pudo decir en 1874 que «la libertad, desde el punto de vista de la enseñanza, es el derribo de la usurpación del Estado y la restauración de las dos autoridades legítimas inspiradas por Dios». En la misma época, el diario católico *L'Union* escribía, á propósito de la campaña de los clericales contra la Universidad: «El objeto final es no solamente justificar la enseñanza católica, si que también imponerla al Estado. Hay que borrar de la lengua francesa este horrible barbarismo: ¡la Universidad de Francia!» Más recientemente el antiguo dominico y diputado Gayraud, en una carta al presidente de la Comisión de enseñanza en la Cámara, decía: «Os suplico consideréis este hecho histórico que se impone á los poderes públicos en nuestro país: conocer la autoridad religiosa de la Iglesia romana sobre la conciencia de los católicos franceses. Es este un hecho que se impone en el orden político.»

Estas máximas hacen comprender que el Papa haya osado publicar en los periódicos

franceses, en 1876, una bula que ni siquiera había notificado al embajador de Francia, y mediante la cual, con menosprecio de una reciente ley francesa sobre la enseñanza superior, *en uso de la plenitud de su autoridad apostólica*, constituía por su propio impulso la Universidad de Lille, le daba un canciller y le confería el privilegio de otorgar todos los grados. En el siguiente año instituyó la Universidad de Angers con igual desenvoltura.

Para luchar contra la enseñanza oficial no han empleado los clericales más que la calumnia y la competencia. Han organizado asociaciones de padres de familia encargados de difamar á los institutores, cuya idea arranca del partido realista de 1880. Por ejemplo, en el mes de agosto de 1908, *La Semaine Religieuse* de Toulouse publicó esta nota: «Monseñor el arzobispo dirige un llamamiento á los padres de familia de las diferentes parroquias de la diócesis para que desde la reapertura de las clases estén organizados por municipio ó por cantón, con la mira de asegurar la neutralidad escolar y el respeto de las creencias religiosas en el alma de los niños.»

Como la iglesia jamás renuncia á funcionar en la sociedad moderna, no ya sólo como un Estado en el Estado, sino como un Estado

superior á los otros Estados, y como esta pretensión consiente la institución de una enseñanza clerical independiente y sobre todo enemiga de la enseñanza nacional, he aquí algunas de las resoluciones votadas por los delegados diocesanos de la *Société générale d'éducation et d'enseignement* en junio de 1908: «Que haya en cada diócesis una organización de enseñanza libre, bajo la autoridad del obispo y de su representante el director diocesano de enseñanza; que cada escuela primaria libre funcione bajo la inspección del párroco, bajo la responsabilidad de los fundadores y con el concurso de los padres de familia; que los nombramientos y los cambios de los institutores libres se hagan de acuerdo entre el director diocesano, los fundadores y el párroco; que no pueda ser admitido ningún sujeto procedente de otra diócesis sin presentar un certificado firmado por el director de la diócesis en que enseñaba y en el que conste que está libre de todo compromiso y al que agregue su *curriculum vitæ* desde la edad de veinte años; que los métodos, los libros que se hayan de adoptar, el régimen y el empleo del tiempo sean sometidos al director diocesano; que el director escogido por el obispo sea, en cada diócesis, el jefe jerárquico de los institutores y de las institutrices, que él dirija la

enseñanza en todas sus partes, que él vigile la disciplina, que él organice los exámenes, que él vele sobre la inscripción y el porvenir del personal; que los conflictos entre los maestros, los fundadores, el párroco y los padres de familia sean sometidos al arbitraje del director diocesano; que todas las agrupaciones de institutores y de institutrices estén relacionadas con la dirección diocesana; que se cree, en tanto sea posible, en cada provincia eclesiástica: 1.º, una escuela normal ó un curso normal de institutores; 2.º, una escuela normal ó un curso normal de institutrices; 3.º, una caja de retiro para el personal docente.»

Esas asociaciones de padres de familia emplean, sobre todo contra las escuelas oficiales, la interdicción, la difamación de los institutores y la destrucción de sus libros. Obispos ha habido que han denunciado los manuales escolares, ciudadanos que por sí han quemado en la plaza pública obras de historia proporcionadas por el municipio á los escolares. *La Gazette de France*, diario oficial del partido realista, que se honra con remontar al antiguo régimen, ha escrito: «Se requieren actos en vez de palabras. Es preciso que las escuelas ateas, las escuelas oficiales, sean puestas en entredicho. Sólo los obispos pueden hacerlo. Tienen derecho á ello, Tienen el de-

ber. Cuando los obispos constituyan para los católicos un deber riguroso de conciencia de no enviar sus hijos á las escuelas ateas de la República, entonces y solamente entonces, será cuando el abismo moral al que corre Francia podrá ser evitado.»

El 17 de junio de 1902, cuatro agricultores de Pouillon, en las Landas, escribían al Presidente del Consejo la carta que sigue: «Desde hace cinco años nuestros hijos frecuentan en la Iglesia los cursos religiosos. Los niños cuentan trece años y conocen el catecismo. Para hacerles hacer la primera comunión, el párroco decano anualmente procede á un examen. Según las respuestas obtenidas, los admite ó no á cumplir aquel acto religioso. Por segunda vez nuestros pequeños son puestos de lado, y he aquí las razones invocadas por nuestro coadjutor: «No conoce usted suficientemente el catecismo; si fuese usted á la escuela de los hermanos en lugar de ir á la escuela laica, haría usted la primera comunión. En la escuela laica aprende usted á leer malos libros y malos periódicos; en la escuela de los hermanos aprendería usted el catecismo.» Podemos probar que nuestros niños conocen perfectamente sus materias del catecismo. Pero el día del examen el párroco les ha hecho formular las siguientes preguntas que no figu-

ran en el libro que tienen en su poder: 1.^a ¿A dónde van los niños que mueren sin estar bautizados? 2.^a ¿Si un soldado en la guerra recibe un balazo, qué vierte? Obedeciendo á su buen sentido, nuestros niñitos han respondido: 1.^a A la tierra. 2.^a Sangre. Dichas respuestas han determinado su aplazamiento. Esencialmente interesados en que nuestros hijos hagan la primera comunión, estamos obligados á retirarlos de la escuela laica de Pouillon y enviarlos á otra localidad, en la que un párroco menos fanático tenga á bien tratarles con más justicia.»

Hay que ver de qué lado encuentra el público más garantías en esta lucha de la Iglesia contra la escuela oficial.

Gambetta decía en 1872: «El Estado no puede tener ninguna competencia ni ninguna acción sobre el dogma ó las doctrinas filosóficas: es necesario que desconozca esas cosas, ó bien se torna arbitrario, perseguidor, intolerante, y no puede, no tiene derecho á convertirse en tal.»

Recientemente M. Durkheim, profesor de pedagogía en la Sorbona, se expresaba así acerca de la neutralidad escolar: «No es misión nuestra combatir la religión, sino propagar el espíritu científico. Que la religión se las arregle para conciliarse con él. Cuenta es

suya y no nuestra... Nadie tiene interés en reivindicar para los niños una enseñanza muerta. Añado que nadie tiene derecho para ello. No corresponde á ningún padre de familia exigir que su hijo desconozca las ideas que son las de la mayoría de sus contemporáneos. No corresponde al padre criar á su hijo con anteojeras. Todo cuanto puede reclamar es que se le permita hacer conocer á su hijo otras ideas si considera que ganan en ser conocidas. Puede exigir consiguientemente que la autoridad de esas ideas no sea debilitada anticipadamente en virtud de la enseñanza del maestro.»

Si los institutores del Estado les parecen á los clericales profesores de ateísmo, desagradan también por su deísmo á los anticlericales, como se ve en un artículo de *La Lanterne*, que denunciaba á un profesor por haber dado una lección cuyo sumario he aquí: «No es indiferente creer ó no creer en Dios; la creencia en Dios es un sostén y un estimulante. Dios, desde el punto de vista lógico, es el verdadero fundamento de la moralidad. El alma que tiene esta creencia nos parece más completa, etc.» así, pues, no todos los maestros de las Escuelas del Estado son ateos.

En cuanto á la tolerancia de los profesores clericales, algunas citas nos darán idea de

ella. He aquí como muestra una lección de dictado dada en la obra de San Nicolás d'Issy, cerca de París:

«*Pregunta.*—¿No se invoca ciertos hechos que prueban la intolerancia de la Iglesia hasta para con las personas?—*Respuesta.*—Se reprocha á la Iglesia la Inquisición, la guerra de los Albigenses, las guerras de religión, la San Bartolomé.—*Desarrollo.*—La Inquisición: Un pueblo católico tiene el derecho de proceder con rigor contra los espíritus turbulentos que están á punto de introducir el cisma en su seno. Todos los horrores que á la Iglesia se imputa son mentiras. La Inquisición de España dependía del poder real. No se debe, pues, acusar de ella á la Iglesia.—*Nota del hermano:* Por otra parte, aquel tribunal prestó á España preciosos servicios y no fué tan cruel como se ha dicho.—Los Albigenses: Los Albigenses se entregaban á injusticias, crueldades irritantes contra los católicos. La cruzada contra ellos ordenada por Inocencio III era legítima. El Papa no era responsable de los actos crueles de los cruzados irritados contra aquellos habitantes. Precisamente esto es lo que se reprocha á la Iglesia romana.»

Y he aquí extractos de una *Historia contemporánea* del hermano Mathieu, honrada

con una carta del secretario del Papa, en la que se dice que su lectura será provechosa á la juventud, «en este siglo sobre todo, en el que tantos hombres perversos se esfuerzan al escribir la historia en desnaturalizarla por falsas é impías invenciones.»

Júzguese de la sinceridad y de la ciencia del autor: «No siendo el liberalismo más que una nueva fase del protestantismo, una aplicación de los principios de Voltaire y de J. J. Rousseau, un retorno al estado social del paganismo, es la herejía más peligrosa de los modernos tiempos... La Iglesia católica únicamente, puesto que el protestantismo con todas sus notas sólo en el racionalismo termina, puede proporcionar esa civilización que constituye el verdadero progreso, y si el mundo se substraerá á la bienhechora influencia de la Iglesia, volverá á caer infaliblemente bajo el yugo despótico del cesarismo pagano.» Sobre la matanza de San Bartolomé: «Los historiadores protestantes han exagerado mucho el número de las víctimas: los cálculos más verosímiles las evalúan en cerca de 2,000.» Y sobre los principios de 1789: «Lo que quisieron los revolucionarios fué el derrocamiento de la sociedad fundada sobre el cristianismo: he aquí por qué, bajo los falaces nombres de libertad, de igualdad y de fraternidad, han hecho

predominar los principios revolucionarios que, atacando las mismas bases de la sociedad: la religión, la familia, la autoridad, la propiedad, han derribado la sociedad en Francia, y que, propagándose seguidamente en el mundo entero, la ponen aún por doquiera en gran peligro. A estos funestos principios debemos las sociedades secretas, el terrorismo, el comunismo, el socialismo, el nihilismo, el anarquismo, todos los bárbaros del siglo XIX.»

Recientemente, la *Ligue d'action française*, organización realista, sacó á concurso un manual de historia de Francia, cuyo programa fué expuesto en una memoria cuyas conclusiones he aquí:

«En lo que concierne á los tiempos modernos, deberá consagrarse esta obra á señalar el carácter esencial de la Revolución que constituye el *único cisma* de nuestra historia; constituye una ruptura consciente, voluntaria y sistemática con el pasado, lo que hace de ella además, por vía de consecuencia, una verdadera *herejía humana*. Se deberá, pues, indicar sus resultados necesarios y describir finalmente la situación nueva que se nos ha creado desde entonces en relación con el punto de vista europeo: tres invasiones completamente victoriosas en el corto espacio de sesenta años; constitución á nuestras puertas de grandes

universidades nacionales, rivales de la nuestra, formadas mediante teorías derivadas de la Revolución y con el concurso moral, á veces material, de nuestros gobiernos de un día, que no han sido más que formas sucesivas de la misma Revolución. *De esta suerte aparece la Revolución como el fin de Francia.»*

Se ve por estos ejemplos que los clericales no piden la libertad de enseñanza y la ruina de las escuelas neutras más que para presentar la Revolución Francesa y la corriente de ideas que ha determinado, como una herejía, y para excusar la más famosa matanza de protestantes en el siglo xvi por la razón de que el número de las víctimas no excede de dos mil.

La tolerancia clerical no admite los sacrificios humanos del paganismo, pero admite los sacrificios de dos mil heréticos.

CAPITULO VI

LA LUCHA CONTRA LAS CONGREGACIONES

Desde hace algunos años la política del gobierno francés ha hecho refluir sobre el mundo el personal monástico que pesaba sobre la hija mayor de la Iglesia; y en los países en que se refugiaban los frailes y monjes venidos de Francia, se han debido buscar textos ó precedentes para desviar, encauzar, esterilizar, la invasión. De esta suerte se ha descubierto lo que en todas partes se olvidaba ya, que desde hace más de medio siglo la opinión pública había condenado á las congregaciones, excepto en Francia. Tienen contra sí una reprobación internacional.

Hasta 1843 únicamente los gobiernos, es decir, los directores, los burgueses ó príncipes volterianos, se habían atrevido con las congregaciones. Habían reprimido sus pretensiones ó fraudes fiscales, ó sus infracciones fiscales, ó sus infracciones del monopolio

universitario de las antiguas facultades clericales, pero seculares. Los jesuitas sobre todo habían recibido los golpes. Los gobiernos muy cristianos, muy católicos y muy fieles de Francia, de España y de Portugal habían exigido la bula de Clemente XIV que suprimió la compañía en 1773; Suiza, en 1848, se dividió en dos partidos que se hicieron guerra en pro y en contra del establecimiento de los jesuitas en Lucerna; é Inglaterra jamás ha derogado el estatuto que puso á precio la cabeza de aquellos religiosos, de los que en 1683 un *canticum jesuiticum* decía: *Gubernant spirituale, gubernant et temporale, gubernant omnia male*; y de los cuales un miembro ilustre, el padre Le Tellier, confesor del rey y que no había sabido prever que su compañía predicaría con León XIII la afiliación á la República Francesa, escribía en 1710 al canceller d'Aguesseau para obtener la destrucción de la orden rival de los Oratorianos: «Los jesuitas lo relacionan todo á la autoridad real, muy necesarios en un estado monárquico, pero muy malos republicanos.»

A partir de 1843, entraron en la lucha las clases populares, bajo forma de reclamaciones, instancias, denuncias contra la explotación de los hijos del pueblo por ciertos conventos con pretensiones de caritativos, y el secuestro de las niñas.

Ante todo, en Francia, el 18 de noviembre de 1843, el tribunal de lo criminal de la Vienne juzgó á 9 hermanas y á 2 novicias acusadas de haber maltratado, secuestrado, retenido por fuerza en un convento del Buen Pastor, á una pobre muchacha llamada Genoveva. No obstante los testimonios, peritajes, documentos que no dejan duda alguna, el jurado absolvió á todas las procesadas, excepto á la Madre de la Misericordia, á la que impuso tres meses de cárcel. Pero desde entonces la campaña comenzada por una víctima obscura no se detuvo.

Continuó primeramente en Inglaterra, donde desde 1829 Wellington, mientras que ante el Parlamento sostenía el bill de emancipación de los católicos, había denunciado la invasión del Reino Unido, especialmente de Irlanda, por los frailes expulsados del continente, recordando y agravando en la ley las antiguas interdicciones contra ellos pronunciadas. En julio de 1848, el *Times* salió disparado porque las Ursulinas de Block Rock Convent habían tratado de captar una herencia de 2 millones, y lo hubieran conseguido sin la intervención de los tribunales. En 1851 dos diputados denunciaron á la Cámara de los Comunes el caso de una jovén que se iba á atraer y retener á viva fuerza en un convento para hacer-

la pronunciar votos; el Lord Canciller hizo que de oficio se la reintegrase á la casa de su pariente varón más cercano, y se convirtió en lady Edvard Howard. A raíz de este asunto adoptó la Cámara por vez primera, seguidamente de nuevo en 1853 y 1854 confirmó por imponentes mayorías, una moción para inspeccionar los conventos de mujeres. En febrero de 1857 se fugó una religiosa del priorato de los benedictinos de Colwich, pero alguien la reintegró en él; buscóla la justicia, la encontró, no sin trabajo, en otro convento de la misma orden, en el que se dejó interrogar, y los informes recogidos demostraron que había benedictinas que morían en algo así como calabozos, y que se las amortajaba en cajas informes para no tener que revelar su defunción á los fabricantes de ataúdes.

El 3 de marzo de 1865, el diputado M. Newdegate, gran enemigo de las congregaciones porque los oratorianos de Brompton le habían substraído la herencia de uno de sus parientes, propuso el nombramiento de una comisión investigadora acerca del funcionamiento de las instituciones monásticas y conventuales en Inglaterra; la Cámara de los Comunes negóse á ello por 106 votos contra 76. Pero la misma proposición, regularmente presentada

en los años siguientes, obtuvo minorías siempre en aumento.

En 1869 la agitación pasa á la Polonia austríaca con ocasión de un hecho que refirió la prensa del mundo entero. Una joven llamada Bárbara Ubryk, nacida en 1817, y que ingresó en las carmelitas descalzas de Cracovia en 1841, fué encerrada en su celda en 1848, y en ella habría muerto si en 1869 un carmelita, antiguo confesor del convento, no se hubiera embriagado con un párroco y no le hubiera hecho revelaciones que recogió un periodista primo del párroco aquel. El periodista avisó á la justicia, penetraron magistrados en el convento con un eclesiástico delegado por el obispo Galecki, y encontraron á la religiosa desnuda, hambrienta y delirante, en un calabozo inmundo, próximo á otro calabozo lleno de instrumentos de tortura. Jamás pudo saberse por qué la superiora encerró á Bárbara. Parece sólo que el confesor contribuyó al encierro bajo el pretexto de que ella había violado su voto de castidad. Sólo el carmelita ebrio que primero que todos reveló el escándalo, habría podido dar explicaciones. Pero pereció en un convento en el momento en que iba á interrogarle la justicia. A causa de estos incidentes hubo violentas conmociones en Cracovia, y en 1874 ordenó una ley la inspección de los conventos.

Seguidamente redobló la agitación en Inglaterra á causa de que á un jesuíta inglés, el P. Gallwey, le pareció ingenioso publicar un escrito para prohibir á las monjas que consintieran en ilustrar á la justicia y hasta responderla como habían hecho los carmelitas polacos. M. Newdegate, á quien el P. Gallwey había personalmente atacado, prosiguió, pues, su campaña, y á petición suya la Cámara de los Comunes se pronunció el 29 de marzo de 1870 por la formación de una comisión informadora, por 131 votos contra 129. El 17 de marzo de 1871 produjo legajos de peticiones contra los conventos. El 2 de junio de 1873 fracasó un bill presentado por él sobre las instituciones conventuales, por 131 votos contra 96, gracias á la violencia de los diputados irlandeses. El 12 de junio de 1874 fracasó definitivamente el mismo bill.

Seguidamente es todavía Francia la que contrista á las congregaciones. En 1880, los republicanos acaban de batir á los partidos retrógados sostenidos y alistados por obispos y frailes. Una información revela que en las escuelas, más de 30,000 institutrices, afiliadas á congregaciones irregulares por falta de autorización, enseñan sin ningún diploma y por la sola gracia de una carta de obediencia obtenida del obispo. El gobierno presen-

ta un proyecto de ley que reserva el derecho de enseñar á las congregaciones autorizadas. Después de un voto desfavorable del Senádo, la Cámara obliga al ministerio á hacer aplicar las antiguas leyes, es decir, á disolver las congregaciones que no hicieran aprobar sus estatutos. Cerró algunos conventos. Los religiosos hicieron, por dos ó tres veces consecutivas, especialmente en Solesnes y en Tarascón, un simulacro de resistencia violenta que daba á su expulsión aspecto de asedio, pero el juego de los procesos les permitió retardar las liquidaciones definitivas, y entraron de nuevo por todas partes en cuanto los republicanos triunfantes se cansaron de ser militantes.

En 1889 se formó en Londres, bajo la dirección del reverendo S. J. Abott, una sociedad para la inspección de los conventos. Cabe considerarla como internacional, porque en tanto es sociedad protestante, obra, se recluta y se alimenta en todo el mundo anglosajón, y por añadidura en todos los países y medios protestantes.

Según sus estatutos, se propone: 1.º, recoger y propagar informes auténticos sobre el sistema conventual; 2.º, acudir en ayuda de las personas de ambos sexos que han salido ó quisieran salir de un convento; 3.º, emplear

medios justos y legales para impedir que las personas entren en los conventos y pronuncien votos; 4.º, impedir que los padres lleven á sus hijos á las escuelas congregacionistas; 5.º, obtener leyes para: a) la inspección de las instituciones conventuales; b) el registro y protección de todas las personas que viven en esas instituciones; c) registro especial de los nacimientos y defunciones que en ellas ocurran; d) la reforma de las leyes sobre las inhumaciones en lo que á los conventos concierne; e) la supresión eventual de todas las instituciones cuyos miembros se ligan por votos religiosos.

Publicó muchos folletos: *Monjas empareadas*, *Informaciones parlamentarias sobre las instituciones conventuales*, *Revelaciones sobre los conventos modernos*, *Servidumbre en los orfanatos*, *Perdición de las jóvenes en las escuelas congregacionistas*, *La peste conventual*, *La riqueza monástica*, etc. Dichas publicaciones no contienen más que hechos relativos á Inglaterra ó destinados á ella; se dirigen á todos los adversarios del monaquismo y encierran alusiones continuas á la política francesa, á los escándalos franceses.

En 1894 la campaña ganó los Estados Unidos y el Canadá á raíz de varias revelaciones hechas sobre los establecimientos americanos

del «Buen Pastor», especialmente en Nebraska y Kansas. Estas revelaciones no aventajan á lo que todo el mundo sabe en los países católicos de Europa, pero ocasionaron más escándalo en América que en Europa.

Entonces los ingleses se consagraron á vigilar especialmente las casas religiosas que hacen trabajar á los niños. El inspector jefe de las manufacturas, en su relación para 1898, deploraba no tener derecho á penetrar en ellas, señalaba casas en las que los niños trabajan diez y nueve horas y la competencia que hacen á los establecimientos laicos.

En un proceso en que intervino la Cour du Banc de la Reine el 11 de julio de 1900, quedó probado que los religiosos pagaban niños para pedir limosna, de suerte que la policía perseguía á aquellos niños por haber mendigado y los confiaba seguidamente á los mismos hermanos que los explotaban. El siguiente año, en el mes de enero, el gobierno recibió una petición firmada por 336,250 mujeres inglesas que reclamaban la inspección de los conventos.

Entonces fué cuando la opinión francesa reclamó medidas contra las congregaciones que habían sacado partido del asunto Dreyfus para organizar complots cesaristas. La ley de 1901, de la que se verá más adelante que era

inofensiva y benévola con los religiosos, les exasperó tanto, que su agitación permitió al ministerio Combes disolverlas en masa, á lo menos las docentes, contemplativas, comerciales y políticas, con exclusión de las caritativas.

La inmigración de las congregaciones francesas en los otros países tuvo por efecto hacerlas impopulares en ellos. En Bélgica, desde octubre de 1901, los obispos decidieron no recibir á las congregaciones expatriadas sino con tres condiciones: prohibición de cuestas, prohibición de enseñar, prohibición de abrir una capilla pública. El cardenal Kopp, príncipe obispo de Breslau, prohibió á los benedictinos franceses instalarse en Silesia. En noviembre de 1901, los socialistas aprovecharon la emigración de las órdenes francesas para promover ruido en la Cámara austríaca. En Suiza, el departamento federal de Justicia y de Policía intervino cerca de cuarenta veces para llamar á los Estados al respeto de la Constitución, que prohíbe admitir las Congregaciones.

País alguno ha sufrido más que Inglaterra, porque se sabía que era el más hospitalario.

En 1794 no tenía más que dos conventos religiosos; tuvo 16 en 1830, 61 en 1850, 285 en 1870, 446 en 1880, 633 en 1890, 772 en 1900, más de 1,000 en 1905.

De 1780 á 1905, la población católica de Inglaterra pasó de 69,000 á 1.500,000, es decir, que ha aumentado en poco más de 20 veces; el número de sacerdotes seculares pasó de 359 á 3,273, es decir, aumentó un poco más de 9 veces; el número de iglesias y capillas pasó de 190 á 1,639, es decir, aumentó un poco más de 8 veces; el número de conventos pasó de 2 á 1,000, es decir, aumentó 500 veces. Así, de todos los elementos de la vida católica en Inglaterra (población, clero, iglesias, conventos), el elemento conventual se ha desarrollado 25 veces más rápidamente que todos los otros. Y este desarrollo se deja sentir sobre todo en 1880 y en 1905, es decir, en las dos épocas en que las congregaciones francesas sufren persecución.

Por esto es por lo que el diputado T. L. Corbett había decidido hacer reconocer por la Cámara de los Comunes la necesidad de vigilar su desarrollo. Pero el 3 de mayo de 1905, día fijado para el debate, los nacionalistas irlandeses consiguieron hacerlo aplazar. Hay que contar, no obstante, con el *Convent Inquiry Society*, que había organizado aquella manifestación y que no renunciará á ella. Ya el 4 de mayo el *Home Office* hacía publicar la lista de las instituciones religiosas de asistencia para el trabajo. Y desde 1901 los Es-

tados de Jersey, de todas las tierras británicas la más próxima á Francia, y que posee ya un noviciado, un escolasticato y un observatorio de los jesuitas, decidieron que tenían ya bastante, y que expulsarían toda banda de religiosos franceses que llegasen en número de más de seis.

Así, todos los países que los católicos encomiaban como hospitalarios, pierden poco á poco su reputación de tolerancia á medida que las leyes en Francia votadas ponen esa tolerancia á prueba.

Convenía recordar esta participación de los otros países en la política que sólo á Francia se reprocha. ¿Cómo justificarla ahora?

Parece inútil insistir sobre las intervenciones de los frailes en la política y en las elecciones. De la propia suerte sobre su codicia, de la que el jacobino Barlette decía tan lindamente en un sermón, en el siglo xv: «¿Me preguntáis cómo se va al Paraíso? Las campanas del convento os lo dicen: *Hoc dicunt vobis campanæ monasterii: dando, dando, dando!* Dando, dando, dando siempre.»

De esta codicia, sin embargo, no se da habitualmente más que ejemplos. Pero he aquí su apología auténtica en un decreto dado el 31 de julio de 1878 por la Sagrada Congregación de los asuntos eclesiásticos extraordinarios:

«El Eminentísimo y Reverendísimo Cardenal Víctor Augusto Isidro, arzobispo de Malinas, y sus sufragáneos, deseosos de disipar todas las dudas, han pedido á nuestro Santísimo Padre que explicase el Rescripto del 1.º de diciembre de 1870 por el cual la sagrada Penitenciaría, en virtud de la autoridad apostólica, permitía á los Regulares belgas, de uno y otro sexo, aun á los profesos, adquirir, conservar y administrar bienes y disponer de ellos, no obstante su solemne voto de pobreza, y declarar que el Rescripto subsiste siempre y en toda su fuerza.

»Nuestro Smo. Padre el Papa León XIII, bajo informe del infrascrito, Secretario de la Sagrada Congregación para los asuntos eclesiásticos extraordinarios, después de haber oído la opinión de algunos de los Eminentísimos Cardenales, ha ordenado que se responda *afirmativamente*. Por el tenor de las presentes se ha dignado confirmar, en tanto sea necesario, que todos y cada uno de los Regulares belgas, de uno y otro sexo, aun aquellos que han pronunciado votos solemnes, han ejercido y ejercen válida y lícitamente todos los actos arriba designados; ellos han, por consiguiente, y pueden con tranquilidad de conciencia y hasta bajo juramento, asegurar que han querido, con sujeción á las reglas

de la ley civil, adquirir verdaderamente el dominio de los bienes que poseen y el derecho de disponer de ellos. A este efecto, ha ordenado Su Santidad redactar el decreto é inscribirlo en las actas de la sobredicha Congregación, quedando anuladas todas las disposiciones contrarias.

»Dado en Roma en la Secretaría de la misma Congregación, el 31 de julio de 1878.

»Wladimiro Czacki, *Secretario.*»

Los religiosos franceses han debido beneficiar de un permiso análogo, puesto que un cuadro oficial de las patentes pagadas en Francia por las Congregaciones comerciantes, cuenta 5,650 institutos que ejercen 138 oficios, especialmente la venta del alcohol, de los licores, de los vinos al por mayor y menor, la droguería, la farmacia, la herboristería; que son marchantes de cerdos, empresarios de baños públicos, «bodegoneros que tienen un billar», sastres á medida, fabricantes de aguas perfumadas y hasta de perlas falsas, etc.

Pero es preciso insistir sobre la inculpación más grave jurídicamente y menos conocida, que merecen las congregaciones, sobre su competencia á los cleros nacionales. No se dirá que esta imputación no interesa más que á Francia, ó que procede de una ciega pasión

irreligiosa. Por doquiera el clero regular ó papista amenaza al clero secular ó nacional. Y para mostrar bien que su competencia no tiene relaciones con las querellas políticas de los partidos modernos, y que los gobiernos pueden intervenir en ellas de otro modo distinto que por el fanatismo anticlerical, vamos á recordar sus principales aspectos en Francia, y qué precedentes facilitan á los ministros de hoy los príncipes y los juristas de los regímenes abolidos cuyo retorno á expensas de la República se ve, no obstante, desear por los frailes, más activamente, si cabe, que por los párrocos y los obispos.

Los regulares no han cesado jamás de explotar la tradición de la vida común tal como la impusieron á su clero obispos ilustres como San Apolinario en Rávena, San Eusebio en Verceil, San Hilario en Poitiers, San Martín en Tours, San Agustín en Hippona, más tarde San Choredegand en Metz. La imitación de éstos santos y también las exigencias del oficio y de la salmodia que reclamaban en otro tiempo un personal mucho más numeroso y más adiestrado que hoy, hicieron prevalecer, á partir de los siglos v y vi, la vida común hasta en el clero parroquial. Se llamaba acéfalos á los sacerdotes que no vivían en comunidad. San Isidoro de Sevilla

los declara «una peste de que están infestadas las iglesias de Occidente». En tiempo de Carlomagno, todos los sacerdotes ocupados en las parroquias eran canónigos, es decir, vivían en común bajo una misma regla ó *canon* y recitaban juntos los *cánones* de los oficios. En una capitular de 789, la palabra *canónigo* designa á todos los clérigos. En otra de 813, los párrocos del campo son considerados como canónigos. El clero que se llama hoy secular no existía entonces. Todos los eclesiásticos vivían en común en una regla común, los unos enclaustrados, que se llamaban monjes, los otros en la casa de una iglesia catedral ó colegial y que se llamaban canónigos.

He aquí por qué la vida regular se ha presentado siempre como ideal á los reformadores de la disciplina en el clero parroquial.

Y he aquí el origen de muy numerosas congregaciones de canónigos regulares, es decir, de frailes consagrados al servicio parroquial, que fueron para el clero secular, ya auxiliares, ya, lo más á menudo, rivales; por ejemplo, la congregación de Marbach, en Alsacia, fundada en 1906, contaba cerca de 300 parroquias, y los premostrenses, instituídos en 1120 en la diócesis de Laon, tenían 100 curatos sólo en la provincia de Normandía. Los genovevianos

tenían 900 en todo el reino. En el siglo xv, sobre 323 curatos en la diócesis de Grenoble, los benedictinos y los canónigos regulares de San Agustín ocupaban 259; los benedictinos de Saint-Denis, cerca de París, tenían 80 curatos y 18 prioratos; los benedictinos de Savigny, cerca de Lyon, 160 curatos y 80 prioratos; la abadía de Souillac, en la diócesis de Cahors, 80 prioratos ó parroquias.

Esto es precisamente lo que los regulares han querido empezar de nuevo por doquiera. El derecho canónico no se opone á ello. A pesar de las frecuentes protestas de los cleros nacionales, principalmente en los concilios de Rouen (1074), Poitiers (1100), Latrán (1122), Cognac (1238), Tours (1239), Nimes (1284) y Colonia (1423), el Papa Urbano II (1087-1099) permitió expresamente confiar curatos á los canónigos regulares, es decir, á religiosos; Pío V, por una constitución de 1567, lo permitió á los monjes en general para América; el concilio de Trento lo permitió á todos los regulares; finalmente, la constitución *Romanos Pontífices* del 7 de mayo de 1881 concede la misma facilidad para Inglaterra.

Esta usurpación de las funciones parroquiales por las órdenes religiosas y la pretensión inversa del clero secular y del poder ci-

vil, motivaron en Francia la controversia jurídica de los curatos primitivos. Se designaba así á los herederos ó sucesores de los que habían poseído antes un beneficio parroquial, y á quienes esta cualidad de herederos ó sucesores daba el derecho de nombrar párroco efectivo ó de intervenir en su ministerio. Por la razón que acaba de verse, los frailes retenían casi todos los títulos de los curatos primitivos. Cuando en el siglo xvi el clero secular se convirtió en *Orden* del Estado y pudo discutir sus intereses en asambleas periódicas, entró seguidamente en lucha contra aquel privilegio de los frailes. La asamblea del clero de 1635 pidió formalmente que se les redujese á derechos honoríficos, y Luis XIV, por una declaración del 29 de enero de 1686, decidió que los coadjutores nombrados por los curas primitivos serían inamovibles, es decir, prácticamente independientes de los frailes.

Los gobiernos del siglo xix no han procedido de otro modo que aquel gran rey, que aquel penitente, muy sumiso á los jesuitas. Cuando Bonaparte restableció el culto católico, se guardó bien de restablecer las órdenes religiosas y hasta insertó en los artículos orgánicos del Concordato que «todo privilegio que implicase exención de jurisdicción episcopal está abolido». Pues bien, he aquí

el comentario de esta abolición. Tres años después del Concordato, un decreto del 3 de messidor, año XII, pronunció la disolución de algunas congregaciones afiliadas á los jesuitas, y que acababan de reformarse. La introducción preliminar del decreto, redactada por Portalis, contiene estas reflexiones muy clericales: «Los obispos y los sacerdotes son establecidos por Dios para instruir á los pueblos y para predicar la religión á los fieles y á los infieles. Las órdenes religiosas no son de la jerarquía; no son sino instituciones extrañas al gobierno fundamental de la Iglesia... Hoy el gran interés de la religión es proteger á los pastores destinados á llevar el peso del día y del calor, en lugar de dejar establecer al lado de ellos y sobre sus cabezas hombres que pueden oprimirles. El clero secular, apenas restablecido, es aún demasiado débil para poder dirigir y contener los establecimientos que, desde su nacimiento, serían más influyentes que los obispos... La mayoría de los superiores eclesiásticos se quejan de que no tienen en sus diócesis número suficiente de súbditos para el servicio de sus parroquias. ¿Sería conveniente en tal momento favorecer establecimientos que acabarían de arrebatár á este servicio todos cuantos tienen piedad, celo y luces?» ¿No deben confesar todos los

católicos de buena fe que un obispo no habría empleado lenguaje más edificante?

El gobierno imperial perseveraba en la misma política, cuando por decreto del 14 de noviembre de 1811 suprimía todas las corporaciones religiosas del departamento de la Lippe y acordaba que los religiosos llamados á servir las iglesias conventuales que quedarían consagradas al servicio parroquial, deberían «vivir como simples seculares, abandonar toda correspondencia directa ó indirecta con los anteriormente superiores de su orden, y permanecer sometidos al obispo diocesano».

Este rigor de la administración no aflojó sino después de 1848, en la época en que, por temor á los socialistas, la burguesía rechazó la moda volteriana para hacer penitencia en los conventos de los jesuítas y otros religiosos. No se hizo esperar el efecto de esta conversión. Bajo el gabinete Rouland (1856-1859), una comisión compuesta por cinco ministros estuvo encargada de examinar secretamente «varias cuestiones relativas á las congregaciones religiosas», y consignó sus observaciones en un cuadernito que remitió al emperador. En él se decía: «Las congregaciones tienden, multiplicando sus noviciados y sus conventos, á reemplazar á nuestro clero secular, es decir, á los párrocos y los coadjutores

que salen de nuestros seminarios, oriundos del país, y que reconocen la dirección de su obispo, adicto él también al país y al emperador por la nacionalidad. Ahora bien, el clero regular es sencillamente una milicia romana, que sacude el yugo del ordinario, que no tiene ni patria ni personalidad... Todavía algunos años, y el clero secular, suplantado por las congregaciones, mucho más activas y poderosas, no se reclutará ya, y los títulos eclesiásticos serán forzosamente conferidos por los obispos á los religiosos de las diferentes órdenes que habrán invadido sus diócesis...» Así hablaban ministros del piadoso emperador, que se privó de la alianza italiana durante su guerra contra Prusia por no haber admitido la entrada de los piamonteses en Roma. Pereció el imperio y pulularon las congregaciones.

Su penetración en las parroquias no amignoró bajo la República. Y el ejemplo que va á leerse mostrará á mayor abundamiento qué partido toma el Vaticano en los conflictos de los regulares contra el doble poder de los obispos y del gobierno, y cómo se conforma con la respuesta que dió en 1835 el jesuíta Kollmann, consultor de la Congregación de los obispos y regulares, á la fundación del «Buen Pastor», que quería adoptar el obispo

de Angers como superior de la Orden : «Creed, dice, que por esta disposición os enroscaís al cuerpo una verga. La superiora general debe ser perfectamente libre en el gobierno de la Orden. No hay mejor superior general para las órdenes religiosas que desean extenderse, que el Soberano Pontífice, y bajo la inmediata jurisdicción y protección de la Santa Sede es bajo la cual prosperaríais.»

Así pues, en 1878, al obispo de Saint-Dié se le había ocurrido formalizar un contrato para el servicio de la parroquia de Mattaincourt, con la Orden de los canónigos regulares de San Juan de Latrán. En caso de vacancia, el superior de la Orden presentaba un religioso á quien el obispo investía del curato, y si al obispo no le era grato el sujeto presentado, el superior formaba una lista de tres nombres, entre los cuales debía escoger el obispo. Una cláusula del contrato preveía que casos de fuerza mayor podrían obligar á los religiosos á abandonar la parroquia. En efecto, desde 1880, se oponía el gobierno á la ocupación de aquel curato por un fraile. El obispo vaciló hasta 1890, y entonces acabó por pedir al superior general que abandonase el curato. El superior negóse á ello. En el siguiente año el alcalde cerró las puertas de la iglesia. Entonces una disposición episcopal,

en virtud de la cláusula de fuerza mayor, puso un sacerdote secular al frente de la parroquia. En seguida el superior recurrió ante la Sagrada Congregación de los obispos y regulares, la que le dió razón y falló el 9 de marzo de 1894, que la disposición episcopal carecía de valor jurídico. En otros términos, el obispo había debido sostener á los regulares á despecho de la autoridad.

Mucho tiempo antes de la ley de Separación, los políticos del Vaticano y sus discípulos, que la preveían, que conocían bien que la República estaba libre de las tradiciones y obligaciones del imperio en cuanto á la cuestión piamontesa y romana, estudiaron la substitución de los regulares á los seculares en Francia. Era su idea, lo es todavía, que á medida que Francia desalojase al clero de sus posiciones oficiales, sea en materia de enseñanza, como ocurrió en 1880, sea en materia de culto propiamente dicho, como aconteció por la ley de 1905, se encontraba en la misma situación que Inglaterra después de la Reforma; que sería preciso reconquistarla como territorio pasado al enemigo, y que la Iglesia procedería entonces como Estado que quiere reconducir á su dominación temporal provincias rebeladas: se evacuarían las parroquias y diócesis, se llamaría á los pastores hasta en-

tonces encargados de administrar pacíficamente la gracia y los sacramentos, y se pondría en campaña á las congregaciones, cuyos religiosos, dispersos en pequeños grupos, pero reunidos por la única disciplina pontifical, procurarían producir la confusión en la vía pública del país mediante agitaciones políticas, ó en su vida comercial por el descrédito de los fondos del Estado y de las Cajas de Ahorro, y de esta suerte excitarían al pueblo contra el gobierno y provocarían una situación favorable al restablecimiento de la supremacía católica.

El padre Gréa, abad de los canónigos regulares de la Inmaculada Concepción, escribía en 1904 en un folleto sobre el *Estado religioso y el clero parroquial*: «Que una nueva barbarie más terrible que la de las invasiones amenaza á la sociedad cristiana. Que Dios, para salvar al mundo, haga que los párrocos se conviertan en frailes ó que los frailes se hagan párrocos.» En otra obra escribe: «El mundo entero no es ya hoy más que un vasto campo de misiones; ¿y frente á la Revolución, que es el Anticristo social, podría ser de otro modo renovado más que por una inmensa expansión del espíritu apostólico en el seno del clero?... La base primordial de las restauraciones del porvenir, la que será el

principio y el instrumento necesario de todas las otras, será el restablecimiento del estado de vida regular y perfecta en el seno del clero pastoral.»

Otro canónigo regular, el reverendo padre Benito, en una voluminosa historia de la abadía de San Claudio, anuncia que: «La Revolución continuará imperando hasta tanto que el espíritu antiguo haya sido reanimado en el seno del clero, hasta que los clérigos aprendan de nuevo que es bueno y grato habitar juntos como hermanos en una misma casa... ¡Oh! venga el día en que los clérigos no posean ya nada en propiedad y tengan una misma mesa y un mismo dormitorio. La Revolución habrá entonces realizado su obra... Como vara inútil, será quebrada por el ángel que con ella flagela á los pueblos.»

He aquí á lo que tienden las congregaciones: á ocupar el lugar de los cleros nacionales para luchar contra el siglo, contra el mundo, contra las ideas y las instituciones modernas, contra todo lo que la Iglesia llama la Revolución y anular esa Revolución; á los buenos sacerdotes que en Francia, en Inglaterra, en Alemania, en América, por su tolerancia, su liberalismo, su ciencia, su caridad, su conocimiento del pueblo, ahorran penosamente á la Iglesia el choque de las cóleras

que la política de sus jefes italianos acumula contra ella, substituir frailes que la reclusión, la disciplina, el fanatismo, hacen extraños á su país tanto como á su sexo, y en quienes la vista de las sociedades nuevas, de su crecimiento y de sus misterios, produce sin duda el mismo resultado que la vista de las mujeres sobre esos eunucos de los que Montesquieu dice que se extingue en ellos el efecto de las pasiones sin extinguir la causa, que no desnudan á las mujeres sin rabia y sin desesperación, y que necesitan mandarlas para recordar que son hombres.

Así los frailes, para acordarse de que están en el mundo, tienen necesidad de mandar á todo el mundo, á los obispos y al Papa inclusive. Por esto es por lo que la República ha dado el ejemplo de desembarazarse de ellos.

Todavía se ha desembarazado mal. Jules Ferry no dirigía la mira en 1880 más que á las congregaciones docentes. Waldeck-Rousseau no la dirigía en 1901 más que á las políticas y á las comerciales. M. Combes no ha ejecutado las otras, ó más bien algunas de las otras, más que para ejercer justas represalias sobre la gente monástica después que hubo participado abiertamente en las maquinaciones de los monárquicos y de los cesaristas en las elecciones de 1902. Y tal es la man-

sedumbre verdaderamente cristiana de esos ministros que las hojas clericales representan con cuernos y cola de diablo, que el mismo M. Combes hace votar por el Consejo general de la Charente subvenciones á congregaciones, y que M. Briand, el triunfador de la ley de Separación, concede á otras la autorización que les permite vivir en Francia.

Es preciso que se sepa: la famosa ley de 1901 no estaba hecha para destruir las congregaciones. Waldeck-Rousseau lo ha demostrado bien cuando se oponía constantemente á todas las medidas de rigor á que los frailes se hacían acreedores por sus manejos políticos. No soportaba la idea de que su ley sobre las congregaciones serviría contra las congregaciones. Lo dijo en el Senado el 27 de junio de 1903: se ha querido transformar «una ley de fiscalización en una ley de exclusión», como si, para las congregaciones, la fiscalización fuera una actitud posible, un término medio aceptable, y como si no fuera preciso, necesariamente, escoger entre el favor y la exclusión.

Para apreciar la ley de 1901, tómese, pues, de ella una vista de conjunto en lugar de analizar detalles. Se verá que en 1792 los primeros republicanos habían suprimido completamente todas las congregaciones, y que en

1901 los modernos republicanos hacen una ley para permitirles que vivan. Se verá que los jesuitas, abolidos á consecuencia de un convenio entre Clemente XIV y Luis XV, restablecidos en 1817 por el Papa, pero considerados siempre como abolidos por el poder civil en virtud de un decreto del tribunal de París del 28 de agosto de 1826, y por el poder eclesiástico en virtud de un informe del arzobispo de París al rey, del 28 de mayo, en el que se dice que «la institución de San Ignacio no ha recibido sanción en Francia»; considerados todavía como imposibles en 1880, cuando Jules Ferry escribía en la cabecera del decreto contra ellos pronunciado: «No hay un gobierno que se atreva á pronunciar el reconocimiento de la Sociedad en las asambleas legislativas», á causa de la «situación particular» que la hace odiosa al «sentimiento nacional»; salieron, sin embargo, en 1901 de aquella situación particular, puesto que ni en la discusión de la ley ni en su texto se trató de ellos; que podían desde entonces y pueden todavía, pues, como todas las congregaciones, pedir la autorización, y que reingresaban así en el derecho común de los religiosos, del que les habían excluído los reyes de Francia, el Papa, el Tribunal, el arzobispo de París y el Parlamento.

¿Cómo recriminar de buena fe la intolerancia de una ley que produce tales efectos, si no prácticos, á lo menos legales y jurídicos? La tercera República daba á los religiosos un estatuto, cuando la primera los había suprimido en conjunto; la fortaleza que contra ellos se pretendía elevar se parecía á esas trincheras en que el enemigo viene á alojarse para fusilar desde ellas al ejército que las ha hecho; y en esta ocasión las estacadas y las trampas que de todos modos podían molestar á la tropa monástica, no eran más que una nueva falta contra esta máxima del padre Le Telleir, del cual se ha citado ya la carta á d'Aguesseau contra los Oratorianos, que si se desea el mal de los religiosos, «hay que destruirlos totalmente ó dejarlos como son... No agrada ver al paciente sufrir largo tiempo, pues así es el vulgo; se reúne para ver ahorcar á un hombre; si el verdugo le hace padecer, murmura; en cuanto está ahorcado no piensa más en él».

CAPITULO VII

POR QUÉ LAS LEYES DE SEPARACIÓN NO ERAN TIRÁNICAS

I.—*Objeciones sacadas del derecho civil y político*

Se concibe fácilmente que la separación francesa haya conmovido á las autoridades eclesiásticas. Mientras que anteriormente las iglesias separadas no componían en la comunión romana más que un efectivo de 58 millones de fieles contra los 153 millones de las iglesias reconocidas y subvencionadas, hoy el régimen de la separación interesa á 96 millones de católicos contra 115 millones únicamente que continúan siendo regidos por concordatos.

La adhesión de Francia, que, según las pretensiones injustificadas, pero no obstante oficiales de Roma, comprende católicos en mayor proporción y en mayor número que cual-

quier otro país, hace de la separación un fenómeno general en la Iglesia, una institución que no puede desconocer ni olvidar, que puede únicamente maldecir, pero que viene obligada á reglamentar, y que la obliga á cambiar su disciplina, á construir un completo sistema de regla, para la organización religiosa de los estados en los que el clero financieramente depende de los fieles.

En estas condiciones, podía la Iglesia deplorar la separación, podía resistirse á ella, pero habría procedido más cuerdamente, más en conformidad á la prudencia que se le atribuye, si hubiese opuesto serias razones. Sólo las ha encontrado malas, unas veces sacadas del derecho civil y político, otras, del derecho canónico...

Las objeciones deducidas del derecho civil y político fueron, que la separación se hacía contra la opinión del país, que violaba un contrato y que desconocía una deuda nacional.

En cuanto al deseo de los franceses, ¿qué gobierno lo ha violado más seguramente, el ministerio que promulgaba en 1905 la abolición del Concordato, votada por 344 diputados y 179 senadores, ó el primer cónsul Bonaparte que negociaba en 1801 el mismo Concordato á espaldas de las Cámaras legislativas, lo ratificaba á pesar de todos sus ami-

gos, y no obtenía su voto más que por un simulacro de discusión y por el miedo de una de aquellas cóleras de dictador que se expresan mediante las bayonetas?

Las bayonetas que servían en 1802 para imponer silencio á los detractores del Concordato, es decir, á todos los representantes calificados de la opinión francesa, no han servido en 1905 más que para asegurar el respeto de una ley reclamada por todas las organizaciones republicanas.

Los clericales á quienes se les ocurrió la idea de invocar este respeto del deseo nacional, no consiguieron en suma más que proporcionarse un doble ridículo: primeramente, porque hombres que en las elecciones y en el Parlamento hacen causa común con los partidos monárquicos contra los partidos republicanos, es decir, contra los partidarios del sufragio universal, carecen verdaderamente de calidad para invocar el sentimiento de la mayoría contra el voto del Parlamento que la representa; y también porque después de aquel voto modificaron su argumento y reprocharon á los diputados ó senadores de 1905 el haber hecho una ley que los electores de 1902 no habían previsto, como si los candidatos á las dos Cámaras debiesen prever todas las dificultades que tendrían que resol-

ver, con riesgo de no tener ya derecho á resolverlas, y por ejemplo hubiesen debido saber con anticipación que Pío X procedería en los asuntos de Francia con más imprudencia é incivilidad que ningún papa del siglo XIII. No hay que olvidar tampoco que sobre 38 millones de franceses, Taine, en 1894, no contaba más que 4 millones verdaderamente practicantes, que un autor católico no contaba recientemente más que tres millones, y que es menester mucho más para componer la mayoría de la nación y permitirse mandar en ella.

Cuando se reprocha á la República el haber abolido el Concordato sin el consentimiento de la Santa Sede, se olvida que este Concordato regía á los franceses en cuanto era ley, y obligaba á su gobierno en tanto era contrato; que, como ley, desaparecía regularmente por el hecho de votar una que la declaraba derogada; y que, como contrato, desaparecía por la voluntad de una cualquiera de ambas partes, voluntad que se llama en derecho denuncia del pacto, y que se encuentra en la nota diplomática enviada el 29 de julio de 1904 á la Santa Sede, en cuya nota se dice que el gobierno de la República, «obligado á constatar que la Santa Sede mantiene los actos realizados á espaldas del poder con el cual ha firmado el Concordato, ha decidido poner

fin á relaciones oficiales que, por voluntad de la Santa Sede, resultan carecer de objeto».

Pretender que esta denuncia no bastaba jurídicamente para anular el Concordato, supondría que un convenio liga á perpetuidad á las dos partes cuando anticipadamente no han determinado su duración, y que, por ejemplo, el dueño no puede despedir á su criado, ó el criado abandonar á su señor, á menos de un acuerdo amistoso ó de un plazo estipulado en el contrato, lo que es absurdo.

Cuando se denuncia la separación como la negativa de una deuda pública, bajo pretexto de que en 1789 la Asamblea Nacional no puso los bienes eclesiásticos á disposición de la Nación, sino á cambio de proveer convenientemente «á los gastos del culto y al sostenimiento de sus ministros», se olvida que ni una palabra de los decretos de la Asamblea declaraba esa carga perpetua, y que no se trataba evidentemente más que de hacer pagar sobre la masa del presupuesto, ó como se dijo en un decreto de 1790, de incorporar á la deuda nacional, primeramente los gastos del culto hasta el día en que estuviese dispuesto por la Constitución civil del clero ú otras leyes especiales, y seguidamente los emolumentos ó pensiones de los eclesiásticos *aún vivientes*, cuyos beneficios desaparecían entonces como

todas las instituciones feudales. Se olvida que es propio de una deuda perpetua evaluarse en cifras y por una suma determinada; que ni un texto del período revolucionario fija semejante suma; que si fuese absolutamente preciso suponer una, convendría seguramente escoger, no la cifra final de cincuenta millones, hasta la cual el gobierno de Napoleón III subió el presupuesto de cultos para pagar la complacencia de la Iglesia para con la política del golpe de Estado, sino la cifra inicial, la cifra contemporánea del Concordato, la cifra de 1803, la cifra de la época en que, por vez primera desde 1789, la Iglesia y el Estado se ponían de acuerdo para organizar el culto. Ahora bien; en 1803, el presupuesto de cultos no ascendió á más de cuatro millones que, en capital, representaban aproximadamente 80; las iglesias no poseían nada, y Napoleón debió concederles entre 1806 y 1809, como dotación y fondo del primer establecimiento, antiguos bienes nacionales que producían én 1905 una renta de 783,000 francos y representaban por consiguiente un capital de cerca de 26 millones; de suerte que para evaluar la pretendida deuda del Estado para con la Iglesia, sería preciso adicionar 26 y 80 millones, lo que hace en cifras redondas 100 millones. Pero como la ley de 1905 abandonaba á la Iglesia, repre-

sentada por las asociaciones culturales, los bienes adquiridos de las fábricas desde el Concordato por testamentos y donaciones, bienes que el Estado hubiera podido prohibirle aceptar como puede siempre prohibir la aceptación de las riquezas de mano muerta, pero que él les había permitido conservar y con las que en consecuencia se debe admitir que las había gratificado; como los católicos no tenían para recogerlas sino formar asociaciones, y que si el Papa de ello les ha disuadido, ninguna responsabilidad le alcanza á la República; como, finalmente, esos bienes valían 400 millones, resulta claro que la expoliación que se reprocha al gobierno francés, se limitaba al cambio de un regalo de 400 millones contra una deuda imaginaria é indemostrable de 100 millones; cambio, por consiguiente, provechoso para la Iglesia.

He aquí todo lo que queda de las objeciones que los clericales han querido sacar del derecho profano.

Sus objeciones de derecho canónico recibirán respuestas más extensas, pero no menos pertinentes.

II.—*Objeciones sacadas del derecho canónico*

Estas objeciones eran que las leyes de separación amenazaban la soberanía eclesiástica, daban demasiada importancia á los laicos, comprometían el respeto de las jerarquías y atentaban al derecho de propiedad de la Iglesia.

Se saca la primera de esas objeciones de la teoría llamada de las dos potencias, la religiosa y la civil; teoría que el «*Miroir de Souabe*» resumía así en 1275: «El Papa tiene las dos espadas; conserva para sí la espiritual, y da al emperador la espada temporal; cuando monta en su blanca hacanea, es preciso que el emperador le aguante el estribo». El Estado que no puede mandar á la Iglesia, puede aún menos vivir separado de ella. Esta regla tradicional, recordada por Gregorio XVI en la Encíclica *Mirari vos*, del 15 agosto 1832, y por Pío IX en la alocución *Acerbissimum* del 27 septiembre 1852, forma la proposición 53.^a del *Syllabus*. «¿Quién no ve, dice Pío IX, en la Encíclica *Quanta Cura* del 8 de diciembre de 1864, que una sociedad substraída á las leyes de la religión y de la verdadera justicia, no puede ya tener otro objeto que reunir, que amontonar riquezas...?» León XIII, en la

Encíclica francesa del 16 de febrero de 1892, dice que «querer que el Estado se separe de la Iglesia, sería querer, por una lógica consecuencia, que la Iglesia fuese reducida á la libertad de vivir según el derecho común á todos los ciudadanos... Para (los enemigos de la Iglesia) esta separación es la independencia entera de la legislación política con respecto á la legislación religiosa, es la indiferencia absoluta del poder con relación á los intereses de la sociedad cristiana».

Pero esta máxima contradice precisamente la primera de las reglas del derecho público europeo, reglas formuladas por el primer Congreso Internacional, ó Congreso de Munster, y ratificadas por el tratado de Westphalia en 1848. Se trataba, entonces, de comprobar por textos diplomáticos y jurídicos los resultados civiles de la Reforma, de poner término al conflicto de los católicos y de los protestantes, de legalizar la independencia de hecho obtenida por los heréticos después de cien años de guerra. ¿No es oportuno recordar que esta Reforma, cuya victoria sobre media Europa refrendaban los diplomáticos y que nos aparece al principio desde lejos como un acontecimiento religioso, se parecía más bien á lo que después se ha llamado revoluciones políticas y sociales? Los reformados se subleva-

ban contra Roma como un pueblo se rebela contra una dinastía, contra una aristocracia, contra un tirano, pues el Papa pretendía ser entonces tanto y hasta más que hoy, jefe de una sociedad perfecta y completa, de una sociedad que poseía un fisco, tribunales, territorios, colonias, embajadores, ministerios, de suerte que toda resistencia á su dogma implicaba una resistencia á su gobierno, y que de esta resistencia política tanto como espiritual debía salir todo el derecho constitucional de los modernos; de donde se sigue que el tratado que terminó las guerras de religión tenía para el presente y el porvenir el valor de una transacción oficial entre los Estados que habían permanecido sumisos al poder de Roma y los Estados que de él se emancipaban, y que los Estados que de él llegan á libertarse tardíamente pueden, en buena justicia, invocar ahora ese derecho promulgado en el siglo XVII para casos semejantes.

Ahora bien; la novedad capital de ese tratado, era conceder á los príncipes el *jus reformandi*, ó derecho de reforma, es decir, el poder de admitir en sus Estados nuevas confesiones y de someter á las restricciones útiles todas las confesiones tanto antiguas como nuevas.

Reconocía, pues, Europa la validez de la

separación prusiana, de la separación sajona, de la separación inglesa y de la escocesa, de la separación holandesa, de la separación sueca, de la separación dinamarquesa, de las pequeñas separaciones alemanas y suizas, y, para el porvenir, de la separación americana, de la separación mexicana, de la separación brasileña, y de la separación francesa.

Con arreglo á esta jurisprudencia internacional, la Cámara de los Comunes votó el 28 de febrero de 1907, por 108 votos contra 90, una moción para la separación del Estado y de la Iglesia anglicana en el país de Gales, moción fundada en que el patronato oficial hace de la Iglesia una institución mundana, aristocrática y política, y le da sobre las otras confesiones un privilegio que alienta en el pueblo la indiferencia religiosa. Del mismo modo el 30 de junio de 1907, el pueblo ginebrino se pronunció por 700 votos de mayoría en pro de la separación del Estado y de todas las Iglesias. De la propia suerte el gobierno de Berna en agosto de 1908, sometió al Gran Consejo una revisión constitucional para una separación semejante.

La práctica de toda Europa confirma, pues, el derecho que deriva para todos los Estados del tratado de Westphalia. ¿Y cómo puede la Iglesia conciliar de buena fe su pretensión de

formar una sociedad perfecta y sus anatemas contra la separación, puesto que la separación le presta y sólo ella puede prestárselo, ese carácter de sociedad perfecta que ha perdido siempre por la ingerencia de los Estados? Durante tres siglos después del Concilio de Trento, no han funcionado los concilios generales porque los cleros, convertidos en todos los países en cuerpos de funcionarios, no tenían ya ni siquiera bastante independencia material para deliberar con el Papa sobre los asuntos de la Iglesia universal. Del mismo modo el Concordato francés impedía, ó cuando menos dificultaba con restricciones y formalidades, la reunión de los concilios provinciales y de los sínodos diocesanos; los párrocos eran nombrados, no ya por concurso, como lo exige el derecho canónico, sino por acuerdo del poder civil con la autoridad episcopal, y los simples coadjutores nombrados por los obispos, cambiaban de parroquia tan fácilmente como un tejedor cambia de oficio en una fábrica, á requerimiento de los prefectos y con desprecio de las leyes canónicas; los tribunales diocesanos no juzgaban ya las causas disciplinarias, porque la disciplina bastarda que se aplicaba en Francia, no tenía nada de común con la disciplina cuya custodia tienen las oficialidades. Todas las instituciones que

el Concordato paralizaba, debían revivir bajo el régimen de la Separación, la cual, por consiguiente, lejos de amenazar la soberanía eclesiástica, la favorecía grandemente.

Las dos objeciones facilitadas por el abuso del laicismo y el desconocimiento de la jerarquía se sacaban de dos artículos de la ley de Separación: uno que exigía asociaciones «formadas para subvenir á los gastos, al sostenimiento y ejercicio del culto», que estuviesen establecidas «conformándose á las reglas de organización general del culto cuyo ejercicio se proponen asegurar»; el otro que remitía al Consejo de Estado, estatuyendo en lo contencioso, es decir, como tribunal y no como autoridad administrativa, el cuidado de decidir «teniendo en cuenta todas las circunstancias de hecho», entre las asociaciones «formadas para el ejercicio de un mismo culto» las cuales llegasen á disputarse los bienes de una misma parroquia.

Basta comprender estos dos artículos para ver que la Iglesia hubiera podido sujetarse á ellos sin comprometer lo más mínimo del mundo su constitución. No solamente el Estado no impedía á los católicos acomodarse «á las reglas de organización general» de su culto, sino que les obligaba á ello. Y cuando la ley estipulaba que el Consejo de Estado,

llamado á elegir entre varias asociaciones concurrentes, pronunciaría su fallo «teniendo en cuenta todas las circunstancias de hecho», claro estaba que la circunstancia de hecho esencial y capital sería la aptitud de las asociaciones, ó más bien de una de ellas, á llamarse católica, á invocar su comunión en la Iglesia romana y á probarla por los documentos y testimonios idóneos, tales como el parecer del diocesano y la opinión de los canonistas reconocidos por la autoridad eclesiástica.

Las objeciones de laicismo y de la jerarquía merecen todavía una observación común.

Cuando de la parte clerical á propósito de las leyes de 1905 y 1907 sobre la separación, ó de la ley de 1908 sobre la devolución de los bienes eclesiásticos, se reprochaba á los republicanos de la izquierda que empujaban al cisma á los católicos franceses por la condición de constituir asociaciones culturales ó mutualidades sacerdotales, se suponía al público ó hasta los hombres políticos más ignorantes de lo razonable. Los seminarios, las facultades católicas, los colegios de jesuitas pueden enseñar la historia eclesiástica de manera á hacer creer que la Iglesia siempre ha funcionado como ahora, que Cristo ha instituído verdaderamente la jerarquía en su forma reciente, que ha dado al Papa la suprema-

cía sobre los concilios, á los obispos el derecho de revocar arbitrariamente los párrocos, á éstos el precepto de no asociar los fieles á la gestión del dinero que se les extorca, á los italianos el monopolio de la tiara, de la púrpura, de las nunciaturas, etc... Pero esas leyendas no tienen ya circulación en la literatura profana y el más iletrado de los políticos de aldea encontrará fácilmente en una multitud de manuales escolares bastantes indicaciones para comprender que se burlan de él cuando se le habla de una incompatibilidad invencible entre la constitución de la Iglesia, y de costumbres inofensivas como las asociaciones parroquiales ó sacerdotales.

Ante todo, esta controversia no es dogmática. Es puramente histórica ó jurídica. Y los mejores católicos tienen derecho á instruirse en ella sin cometer siquiera el pecado de inteligencia.

A más, en la Sociedad perfecta que la Iglesia pretende constituir, como en toda sociedad perfecta, el choque de los intereses y el juego de los mecanismos ha hecho surgir teorías en pro ó en contra del poder absoluto, en pro ó en contra de la aristocracia, en pro ó en contra de los derechos populares. Los sistemas de política eclesiástica hasta han precedido á los sistemas de política civil. Las ideas del con-

trato social, del derecho natural, del voto del impuesto por los contribuyentes y de la resistencia á las contribuciones arbitrarias, de la república del género humano y del tiranicidio, florecieron entre los canonistas de la edad media y del siglo xvi antes de servir á los filósofos para conmover los tronos, de modo que agitarlos á propósito de la Iglesia no es ya profanación como agitarlos á propósito del Estado no es clericalismo.

Finalmente, no olvidemos jamás que por definición, la Iglesia no cambia, pues no yerra; que su pretensión á la infalibilidad la condena á la inmovilidad, pues toda novedad que adoptase y reconociese como novedad, implicaría la condena de lo que en el pasado no estaba conforme con ella, y de los papas y santos que habían aprobado aquel pasado. La Iglesia puede modificarse, pero por vía de costumbre, jurisprudencia é interpretación de la tradición, y no por el camino de trastornos legislativos ó de revoluciones. De donde se sigue que las máximas nuevas que en ella se introducen ó que más bien vienen á brillar en la superficie de su derecho, no borran las máximas antiguas, como el nacimiento de un árbol en el bosque no implica la muerte de los troncos cortados por los leñadores, pero de los que rebrotan ya los tallos que, más tarde á su

vez, serán la selva. En una palabra, todo precedente conserva en la iglesia el valor de un precepto, y, según la vigésima primera de las máximas introducidas en 1298 en la tercera parte del *Corpus juris*, por orden de Bonifacio VIII, «lo que una vez se ha aprobado, no se puede ya desaprobado: *quod semel placuit, amplius displicere non potest*».

Pues bien, si el concilio del Vaticano coronó el esfuerzo de una vieja y fuerte escuela teológica, y señaladamente de los jesuitas, con esta definición de la Infallibilidad que transforma al Papa en autócrata, puesto que substraerá a toda comprobación sus definiciones «sobre la fe y las costumbres», es decir, sus órdenes en materia de ideas como en materia de disciplina, no hay que olvidar que en otras épocas habían prevalecido otros sistemas en la Iglesia, y que el mismo Pío IX después del golpe de Estado que soltaba á la Iglesia universal en provecho suyo, reconoció en su breve del 27 de noviembre de 1871 á los obispos suizos que «el concilio no atribuye nada nuevo al Papa... La definición (de la infalibilidad) es la simple explicación de un antiguo dogma... El deja las cosas en el mismo estado... Nada cambia en las relaciones del jefe de la Iglesia...»

No olvidemos, en efecto, que en otros tiem-

pos los papas consintieron en una limitación de su autoridad por el Sacro Colegio, cuando en el siglo xv suscribían capitulaciones de elección que garantizaban á los cardenales derechos legislativos y privilegios financieros.

No olvidemos que en la misma época, el episcopado limitaba el poder del Soberano Pontífice por la teoría conciliatoria; que no solamente había autores que concedían al Concilio general el derecho de juzgar, condenar, encarcelar y hasta ejecutar al Papa, sí que en efecto el concilio de Pisa (1409) deponía dos papas á la vez, y que el concilio de Constanza (1415-1417), deponía otros dos sucesivamente.

No olvidemos que en los siglos xvii y xviii teólogos respetables por su ciencia enseñaron que los mismos curas, á semejanza de los cardenales y de los obispos, deben participar en el gobierno general de la Iglesia en el que los concilios y los sínodos tienen voz deliberativa, y son de institución divina como los pastores de la orden episcopal.

No olvidemos, en fin, los precedentes que justifican las tentativas de tanto escritor para limitar la autoridad pontifical por los laicos; los ejemplos de confesiones recibidas y de bautismos administrados válidamente por laicos; los ejemplos de misas sin sacerdotes—

llamadas misas ciegas—que laicos nombrados jefes de parroquia por sus propios obispos, han podido celebrar en tiempos de persecución; los ejemplos de concilios en que actuaban no solamente emperadores, si que también en varios casos *maxima pars plebis*, y en otros casos los laicos *bonae conversationis*.

¿Y puesto que «lo que una vez se ha aprobado no se puede ya desaprobado», puesto que en el derecho de la Iglesia los precedentes y sistemas autocráticos se aproximan á precedentes y sistemas que asocian al gobierno los gobernados y los pastores intermediarios, cómo un Estado que quiere regular la situación de esta Iglesia, que no puede ya escapar á la obligación de labrarle una suerte independiente, no escogería, en lugar del sistema nuevo que contradice las tradiciones del cristianismo primitivo, el sistema antiguo que á él se ajusta y que florecía en los venturosos tiempos de las viejas iglesias nacionales? La República debía preferir aquél y hasta una monarquía, en un caso análogo, tomaría un partido semejante, pues en la época en que el régimen parlamentario gana China, el Japón, Turquía, Persia y Rusia, ¿qué Estado daría deliberadamente á la Iglesia una estructura contraria al desarrollo natural de las sociedades, más bien que una estructura que se conforme á él?

Ahora, he aquí por qué los teólogos del Padre Santo carecían de lealtad cuando rechazaban las asociaciones culturales como un atentado contra la constitución de la Iglesia.

Los teólogos podían sin duda recordar las antiguas condenas del *laicismo*, tales como una carta escrita en 428 ó 429 al obispo de Calabria y de Apulia por el Papa Celestino I: «Hay que enseñar al pueblo, no seguirle»; ó los estatutos del arzobispo de Tours, redactados en 858: «No se debe atribuir á los laicos poder alguno en la dirección de los asuntos eclesiásticos porque se condenarían...» ó el artículo 4 del capitular promulgado por Luis II en el Concilio de Pavía en 855: «Es preciso (reprobar) la desvergüenza de ciertos laicos que, bajo el único pretexto de que son admitidos á tomar parte en la elección (de los párrocos), pretenden dominarles y desprecian cual súbditos á aquellos á quienes deberían venerar como padres. Hay que reducirles nuevamente á los límites del derecho legítimo, y si pretenden ejercer sobre las iglesias un dominio extraordinario, que sean obligados por la justicia real».

Pero no debían desconocer las teorías y sobre todo los precedentes contrarios, y más que nunca hay que repetir para ellos con Bonifacio VIII: «Lo que se ha aprobado una vez no se puede desaprobado».

Sabían, por ejemplo, que en la edad media, la mayor parte de los concilios nacionales fueron mixtos, es decir, compuestos de laicos, reyes, condes y barones, particularmente en España, en Inglaterra y en el Imperio franco; que en el segundo Concilio de Orange (529), aquellos laicos firmaban los decretos con la misma fórmula que los obispos: *consentiens subscripsi*; que en el Concilio de Meaux (845), los condes rechazaron varios decretos de los obispos; que en 1179 fué designado el sucesor de Luis VII y que en 1188 se acordó la cruzada por una asamblea de barones y de obispos; que en 690, el rey de Wessex, Ina, se expresaba como sigue en el prefacio de un concilio cuyas leyes publicaba: «Con el consejo de mi padre, de mi obispo Hedde y de mi obispo Eorcenwald, y de todos mis condes y de los ancianos más distinguidos de mi pueblo, así como de una extensa asamblea de servidores de Dios, he provisto á la salvación de las almas...»

Sabían ellos que en nuestros días la Santa Sede ha permitido á los católicos de Transilvania, reunidos en 1873 en un congreso autonómico, crear una organización nacional que delega sus poderes por cinco años en una comisión de veinticuatro miembros, ocho de ellos eclesiásticos y diez y seis laicos, con un pre-

sidente eclesiástico y un presidente laico; las atribuciones de esta comisión comprenden, dejadas de lado las cuestiones de fe, liturgia y disciplina eclesiástica, todo lo que conviene á los intereses espirituales de los fieles y, señaladamente, á la administración de los fondos. Sabían todavía que el 19 septiembre 1893, la asamblea católica de Saint-Gall había votado un reglamento, alguno de cuyos artículos indicarán bastante el espíritu laicista: «Para tratar de los asuntos confesionales y monásticos que no son puramente eclesiásticos, y para la administración de sus bienes y fundaciones, la población católica se da ella misma una organización confesional, teniendo en cuenta las leyes de la Iglesia católica y la constitución del Cantón...» Esta organización comprende una asamblea de 115 miembros y un consejo de administración de siete miembros. «La asamblea (*Kollegium*) se compone de los diputados del pueblo católico, que los elige entre sus miembros por sufragio directo... La asamblea recibe las mociones que le dirigen por escrito los habitantes ó las comunidades laicas... El consejo de administración administra los fondos de la sociedad de socorros de los sacerdotes seculares... Fija, de acuerdo con el obispo, la tarifa de los derechos eventuales y de las tarifas á percibir, tanto por la

cancillería episcopal como por los sacerdotes de las parroquias. Formula, de acuerdo con el obispo, reglamentos para uso... de los lugares de culto para la celebración del mismo, para la vigilancia de los niños de las escuelas en las iglesias y para la instrucción religiosa que debe darse á los niños hasta los veinte años».

Sabían igualmente que las cofradías, esas asociaciones de fieles tan antiguas, dotadas esencialmente de un lugar de culto, de un patrimonio y de un consejo de administración que ellas eligen, tienen capellanes semejantemente elegidos, y, con frecuencia, son propietarios de las iglesias parroquiales; se confunden con la parroquia hasta el punto que su patrimonio se convierte en patrimonio parroquial, que su consejo de administración se convierte en consejo de fábrica y que su capellán se convierte en un párroco electo.

Se justificaba históricamente esta confusión porque había habido parroquias salidas de una cofradía. Así en Francia, en una investigación dirigida en 1270 contra la comunidad lugareña de Gonesse, se descubrió que aquella comunidad no era más que una cofradía instituída para construir la iglesia y satisfacer sus deudas.

En Nantes, en el siglo xvii, funcionaba

aún como una cofradía la limosnería parroquial de Todos los Santos. En Inglaterra, las fraternidades religiosas fundadas en los siglos XIII y XIV, eran «capillas cooperativas, que tendían á los mismos fines que las capillas, pero estaban creadas por las clases medias de la burguesía, que no eran lo suficientemente ricas para establecer fundaciones en su provecho individual».

Sabían, finalmente, que en diversos países admitía la Santa Sede que laicos elegidos participasen en la administración parroquial: en América, la asamblea constitutiva de la parroquia vota las cotizaciones anuales y escoge comités de tres ó nueve *trustees* para administrar los bienes; en Prusia, y en el gran ducado de Baden, los electores católicos nombran una asamblea parroquial y un consejo de fábrica; en Suiza principalmente, á más de las asambleas y consejos, el cuerpo electoral de los católicos elige el párroco en los cantones de Bâle, Argovia, Soleure, Glaris, Turgovia, Berna, Zurich, Ginebra, Vaud, Neuchâtel, Friburgo, Valais, Tessino, Selwytz, Lucerna, Unterwald.

Esta elección de los ecónomos, la reprueba en principio, sin duda, Roma, y el teórico más popular de su derecho público, el jesuíta Liberatore, escribió en 1887, que la introducción

del *aroma representativo* sería «una revolución religiosa, la más expedita y más segura vía para corromper á la Iglesia y transformarla en sinagoga de Satán».

Pero los doctrinarios del Vaticano sabían que la elección había funcionado en Francia, en Alemania, en España, en Austria, en Flandes, en Frisia, en Italia, en Transilvania; que ejemplos muy formales de ello se encontraban todavía en el siglo XVI y en el XVII; que el pueblo católico de París la había practicado en 1795 y 1796. Conocían bien los textos que expresamente la autorizan. Por ejemplo, el *Pontifical romano*, compendio litúrgico promulgado en 1596, completado definitivamente en 1752, contiene las frases siguientes, que, en la ordenación dirige el obispo al público antes de imponer las manos á los futuros sacerdotes: «Hermanos míos, no en vano fué establecido por nuestros padres que el pueblo será consultado acerca de su elección... Es cierto que los hombres prestan más gustosos su obediencia á aquellos cuya ordenación han apoyado con su sufragio... En el temor de dejarnos llevar á un asentimiento mal fundado, queremos adoptar el parecer de esta asamblea. Si alguien tiene alguna cosa contra ellos, que se presente con confianza y que hable...»

Era un axioma del derecho antiguo en ma-

teria de elecciones que «nadie será impuesto por pastor á los pueblos á su pesar»; y el Papa León el Grande, á mediados del siglo v, escribía á Anastasio de Tesalónica: «Téngase cuidado en no ordenar á un sujeto que rechazan los pueblos y que no han pedido, por el temor de que la ciudad que no lo ha deseado para obispo no funde en ello su alejamiento y su desprecio, y que la religión misma padezca á causa de esta indiscreción».

Conocía la Santa Sede todos estos precedentes. Se burlaba, pues, de los franceses cuando en nombre del derecho canónico reprochaba una ley mucho menos favorable al laicismo que los regímenes tolerados en Alemania, en Suiza, en Transilvania, y que, cuando menos no imponía á los católicos la elección de sus pastores. La impertinencia de Pío X se manifestó todavía más, cuando, después del fracaso de todas las leyes votadas para ayudar á la Iglesia á organizarse costare lo que costare, reprodujo una publicación católica el nuevo reglamento de la parroquia francesa de Saint-Louis, de Moscou. Aquel reglamento permite á los franceses de Rusia formar una asociación que no sólo administrará lo temporal del culto, y hasta cuyos síndicos representarán «los bienes de iglesia en sus relaciones con la autoridad diocesana», si que tam-

bién elige su párroco y sus vicarios, de manera que los franceses que quisieran aplicar las leyes de su país en materia religiosa, deberían emigrar á Moscou, como á fines del siglo XVIII los jesuítas que querían continuar la vida de su orden debían refugiarse en Rusia-Blanca.

Tal es la fatalidad que en nuestros días obliga á las Iglesias á tolerar la participación de los laicos, participación que la Iglesia anglicana y la Iglesia rusa consentían al propio tiempo que Pío X trataba de resistir á ella.

En Inglaterra, la *Representative Church Council*, de que hablaremos más adelante, se organizaba en 1905 bajo la forma de un Parlamento eclesiástico común á las dos provincias de York y de Cantorbery, y compuesto de una Cámara episcopal, de una Cámara de clérigos y de otra de laicos. Seguidamente, en 1908, el *Pan-anglican Congress* recomendaba una asociación más estrecha de los laicos con el gobierno de la Iglesia.

En Rusia, un periódico eclesiástico, el *Tserkovnii Viestnik* (Mensajero de la Iglesia), en su número de enero de 1906, pedía la convocatoria de un concilio, porque, decía, los obispos no pueden estatuir más que sobre el dogma y la disciplina. Ahora bien; algo mejor tendría que hacer un concilio; debería esta-

blecer un régimen de concordia entre el bajo clero, los laicos y la jerarquía: «hacer participar en el concilio al clero y á los laicos, es una necesidad de hecho que se añade á las razones facilitadas por el derecho y por la historia en lo que á los asuntos de la Iglesia concierne».

Se abrió tanto paso esta idea que el santo sínodo nombró una comisión para formular el programa del futuro concilio de todas las Rusias. Actuó aquella comisión el 5, 8, 12, 15 y 16 mayo de 1906.

He aquí extractos del programa adoptado, según el órgano oficial del santo sínodo, los *Tserkovnya Vedemosti* del 22 julio 1906: «El concilio se compone de obispos, de clérigos y de laicos... Los clérigos y los laicos admitidos en el concilio toman parte en el examen de todos los asuntos conciliares y de todas las cuestiones, pero las definiciones y decisiones conciliares no son acordadas y firmadas más que por los obispos... De cada diócesis vienen al concilio, con el obispo, dos miembros elegidos, uno en el clero, otro *entre los laicos*. Los candidatos á este papel de miembro de concilio, á razón de un clérigo y de un laico por diócesis, *son elegidos* en las asambleas decanales... Las sesiones del concilio deben ser *públicas*... El órgano

del gobierno supremo de la Iglesia rusa debe ser un sínodo permanente, con un presidente á la cabeza. El presidente del sínodo ostenta el título de patriarca... El patriarca sirve de órgano para las relaciones del alto gobierno eclesiástico, con las altas instituciones del Estado... En el caso que hubiese violado los derechos y las obligaciones de su ministerio, es sometido al juicio del *concilio de los obispos*... El alto gobierno de la Iglesia rusa pertenece al concilio local de los obispos, convocado periódicamente, bajo la presidencia del patriarca... Al concilio pertenecen los poderes legislativo, directivo, revisional y el poder judicial supremo... En el número de los derechos del concilio debe incluirse el de elegir el patriarca...»

He aquí por qué los hombres de pluma de la Santa Sede, cuando oponían la objeción del laicismo á las asociaciones culturales, mentían á la orientación de las otras iglesias cristianas, al propio tiempo que á las tradiciones de su propia iglesia.

No mentían menos cuando bajo pretexto de preservar la jerarquía, se oponían á esta ley de 1908, que permitía á la Iglesia de Francia el constituirse bajo la forma de sociedades ó mutualidades sacerdotales.

Pues, ante todo, ¿qué intervención del cle-

ro se puede pretender más temible para la jerarquía que la elección de los obispos por los capítulos, que sigue siendo la forma de nombramiento más regular? En los Estados Unidos la lista de los candidatos á los obispados vacantes, es en primer término formulada por una asamblea de consejeros diocesanos, que allí substituyen á los canónigos, y *curas inamovibles*.

Seguidamente, muchos precedentes destruyen la objeción. La Iglesia no solamente ha aprobado, si que también ha alentado las innumerables congregaciones de canónigos regulares que en la edad media se ingerían en el ministerio parroquial, y de los que algunos, como los Premostrenses que ocupaban un centenar de curatos sólo en la provincia de Normandía, comprometían la autoridad del obispo mucho más, seguramente, que en nuestros días una asociación de coadjutores; pues bien, Benito XII, por una constitución de fecha 15 de mayo de 1339, reglamentó y por consecuencia legalizó esta introducción de los canónigos regulares en el servicio de los curatos. La Iglesia aprobó igualmente las comunidades de sacerdotes seculares que se organizaban en el siglo xv para compartir las cargas y los beneficios de la administración parroquial. Recomendó sobre todo la «*Unión*

apostólica», federación de asociaciones sacerdotales fundada en 1867. Pues bien, esta federación no tiene otro objeto que difundir las prácticas de cierta Institución Holzhauser, que data de 1640, que el Papa Inocencio XI aprobó en 1680, que los jesuitas inspiraron y dirigieron siempre, y cuya constitución hay que indicar para señalar que amenazaba la jerarquía más verdaderamente que las mutualidades rechazadas en 1908.

Aquella institución cuyos miembros asociados dependían teóricamente del obispo para los empleos y la disciplina exterior, se gobernaba mediante superiores inmediatos y particulares, superiores decanales, superiores diocesanos, superiores archidiocesanos, un superior general. Los superiores inmediatos y particulares que en cada residencia parroquial eran los mismos curatos de la parroquia, debían cada semana celebrar una conferencia teológica en cada distrito y un consejo de administración. Obedecían todos al decano superior, quien cada año les reunía en asamblea de curatos. Ellos mismos formaban asambleas diocesanas presididas por el superior diocesano, quien tenía también el privilegio de proponer al obispo los miembros de la asociación que él juzgaba aptos para los cargos de la iglesia, y se hacía asistir por un

consejo de algunos asociados. El superior archidiocesano reunía cada tres años una asamblea de diocesanos, y el superior general reunía cada diez una asamblea de archidiocesanos. Como los superiores de cada grado eran nombrados ó presentados por la asamblea de los superiores del grado inferior, y como esta jerarquía de superiores y de asambleas funcionaba al lado de la jerarquía, se ve que las diócesis ó la Institución Holzhauser se había organizado, es decir, las diócesis de Salzbourg, Coirè, Wützbouurg, Mayence, Ratisbonne, Chiemsée, Augustbourg, Passan, Gran, Posen y Luckan, se administraban poco más ó menos como si el obispo las hubiese gobernado por un régimen constitucional, con la colaboración del clero organizado en comunidades, y asociado á la elección de todas las dignidades eclesiásticas; sistema mucho más subversivo que las mutualidades condenadas en 1908.

Después de haber mostrado que las tradiciones de la Iglesia romana no le aconsejaban en contrario, y que hasta le aconsejaban aceptase la organización ofrecida por el Parlamento francés, no es superfluo exponer cómo obró la Iglesia anglicana, es decir, la más aristocrática y la más fuerte de las comuniones cristianas en una crisis casi semejante al conflicto de Francia con el papado.

Pues el antagonismo de la civilización moderna y de la vida clerical, de la constitución política y de la disciplina eclesiástica, de la ciencia y de la teología, todas estas causas que han conducido á Francia á romper su alianza con la Iglesia romana, amenazan desde mucho tiempo hace á la unión de la Iglesia anglicana con el Estado y el pueblo inglés.

Pues bien, en lugar de maldecir el siglo, los anglicanos se preguntaron la manera de reformarse.

En 1905, un ritualista distinguido, el doctor W. H. Abraham, vicario de San Agustín de Hull, planteó la cuestión en un libro intitulado *Church and state in England*. Resumía ante todo en cuatro evoluciones sucesivas las relaciones de la Iglesia y del Estado: en un primer período, no forman más que un mismo poder bajo dos aspectos; en un segundo período, el papado establece su dominación sobre la Iglesia y entra en conflicto con el poder civil; en un tercero, la supremacía real reemplaza la supremacía pontifical; finalmente, la supremacía del Parlamento reemplaza la supremacía real. Esta supremacía del Parlamento, según el Dr. Abraham, produce malos resultados. Ante todo, los laicos no cooperan ya directamente á la vida de la Iglesia, puesto que se creen des-

poseídos en beneficio de los diputados. Seguidamente la disciplina del clero funciona mal, porque un Parlamento de escépticos no tiene los gustos ni la autoridad moral que se requeriría para intervenir eficazmente en ella. Finalmente, los fieles no dan ya dinero, porque se remiten en la materia al Estado ó á las Cámaras.

Contra este desorden, el Reverendo Abraham no imaginaba sino dos medios: el desestablecimiento ó la reforma. El desestablecimiento no le sonreía, porque los pobres perderían en él la comodidad de un culto gratuito, los católicos romanos se aprovecharían de él para su propaganda, y, finalmente, porque el ejemplo de Francia mostraría que el Estado, cuando se hace indiferente para con la Iglesia, tiende á convertirse en hostil á ella. Prefería una reforma que emanciparía á la Iglesia sin empobrecerla: jurisdicción eclesiástica ejercida no por laicos, tales como el comité judicial de la Cámara de los Lores, sino por ministros exclusivamente; reconstitución de los consejos de parroquia de manera que no contengan más que anglicanos practicantes; restauración de los sínodos diocesanos; reconstitución de las asambleas provinciales de manera que los laicos y las diversas categorías de ministros tengan en ellas una

representación proporcional; organización de un concilio nacional dividido en dos cámaras, de manera que la cámara alta, compuesta por el alto clero, tenga el derecho exclusivo de adoptar y promulgar las decisiones; finalmente, la organización de una asamblea laica, exclusivamente compuesta por fieles practicantes y cotizantes, la que administraría con competencia lo temporal de la Iglesia, hasta entonces administrada por un Parlamento incompetente y abigarrado de ateos ó de no conformistas.

Esta última idea que circulaba mucho antes que el libro del Reverendo Abraham y que el no hacía sino incorporar á un sistema histórico, debía conducir á reunir las dos provincias anglicanas de York y de Cantorbéry en un organismo nacional, y esta reunión debía seguidamente conducir á federar todas las iglesias anglicanas en un organismo imperial ó internacional que aparece desde el congreso de 1908 bajo la forma de una comunión pan-anglicana. Y cuando apareció ese libro, el Parlamento estaba ya en posesión de una reforma menos completa, pero orientada en el mismo sentido y que la Cámara de los Lores había votado ya en tercera lectura. Este proyecto autorizaba á las asambleas provinciales de la Iglesia á legislar directamente en mate-

ria eclesiástica sin el concurso del Parlamento, y á reunirse en asamblea nacional para ciertos objetos determinados.

Este movimiento de opinión y de legislación, acabó, en noviembre de 1905, en la reunión de un congreso en el que se organizó el nuevo Parlamento de la Iglesia anglicana, la *Representative Church council*. Aquel congreso, al que asistían laicos en tan gran número como eclesiásticos, era obra de un comité de *Church defence*, formado desde hacía algunos años para luchar contra la *Church liberation society*, ó sociedad para la separación de las Iglesias y del Estado. Las notabilidades eclesiásticas ó laicas que dieron entonces su opinión sobre esta innovación, y los grandes diarios como el *Times*, no temieron llamarla una revolución. Pero era una revolución al gusto inglés, es decir, justificada por precedentes, y que aparentaba limitarse á restaurar una antigua institución.

En efecto, hasta el siglo XIII, los concilios de Inglaterra se componían de miembros laicos y de eclesiásticos, y sus decisiones, como las capitulares de los reyes francos tenían acción tanto sobre la legislación civil como sobre la legislación de la Iglesia. Sólo en el curso del siglo XIII, tomó el clero la costumbre de reunirse aparte bajo el nom-

bre de *convocatoria*, pero al propio tiempo que el Parlamento. Ambas asambleas, la convocatoria del Clero y el Parlamento de las comunas y barones, no hacían sino continuar la institución de los antiguos concilios, pero en adelante el clero se reunía aparte, de suerte que el Parlamento representaba la cámara laica de la comunidad de los católicos ingleses.

El obispo historiador W. Stubbs, es quien ha popularizado esta interpretación de los orígenes del Parlamento inglés. Se deducía de ello que hasta el acta de Tolerancia de 1869, el Parlamento había podido legislar en justicia sobre los negocios de la Iglesia anglicana, puesto que no hacía más que representar á sus miembros laicos, pero que entonces había cesado de representar un órgano eclesiástico. Este órgano convenía, pues, devolverlo á la Iglesia; y bastaba restablecer los concilios nacionales con su representante propio de laicos, cuyos concilios naturalmente se substituirían en el Parlamento para legislar en materia eclesiástica.

El concilio nacional debía llamarse *Representative church council*. Tendría tres Cámaras: la Cámara de los obispos, compuesta por las dos Cámaras altas de las provincias de Cantorbéry y de York; la Cámara del clero,

formada por las dos Cámaras bajas de las mismas provincias; y la Cámara laica, compuesta por las dos Cámaras laicas de las provincias. Cada una de las tres nuevas Cámaras sería presidida en primer término por el presidente de la Cámara provincial de Cantorbéry, y en su defecto, por el presidente de la provincia de York. El concilio plenario sería presidido por los dos arzobispos de Cantorbéry y de York simultáneamente. Anualmente se celebrarían dos sesiones, en febrero y julio. Cuanto á las atribuciones del concilio no podía, con arreglo á la nueva constitución, ni juzgar ú ordenar en los actos particulares hechos ó por hacer en una sola diócesis y por un solo obispo; ni usurpar poderes de una de las tres Cámaras de una de las dos provincias; ni promulgar actos que pretendiesen definir la doctrina de la Iglesia sobre cualquiera cuestión teológica. Pero aparte de estas restricciones, podía ocuparse de las cuestiones de doctrina y de disciplina, así como de las otras cuestiones. En suma, debía ante todo ocuparse de lo temporal, de los bienes y de las finanzas de la Iglesia. El nuevo cuerpo se asemeja, pues, mucho á las *Convocations* del siglo XIII que le sirven de precedente, y á las *Asambleas del clero* que, en la antigua Francia, á partir del siglo XVI, fue-

ron el órgano del cuerpo eclesiástico para la gestión de su patrimonio y la discusión de sus relaciones con la potencia laica.

Lo que acabamos de decir sobre el origen de *Representative church council* bastaría á mostrar que se trataba principalmente de hacer entrar, ó más bien reingresar en la Iglesia anglicana, en calidad de elemento constituyente y deliberante, el personal laico, en otros términos, de devolver á la Iglesia el comité de laicos de que había estado privada desde que el Parlamento no había comprendido más que anglicanos ó reputados tales. Y en la reunión de 1905, en efecto, la discusión no versa verdaderamente más que sobre el papel de los laicos en el nuevo concilio.

Quedó decidido que la Cámara laica de cada una de las dos provincias comprendería un representante por unidad ó fracción de 100,000 habitantes. Estos representantes serían elegidos por los miembros laicos de las conferencias diocesanas, compuestas de miembros elegidos por las Parroquias. Entre un amplio texto que admitía á votar en aquellas elecciones parroquiales á todos los anglicanos de nacimiento, y un texto estrecho que no admitía más que á los anglicanos devotos ó practicantes, el congreso escogió el texto estrecho, por 17 votos de obispos contra 8, 86 votos del bajo

clero contra 21, y 49 votos laicos contra 19; en una palabra, por 152 votos entre 200.

En cuanto al papel de la Cámara laica, se decidió desde luego que «nada será considerado como votado por el Concilio, que no haya recibido el asentimiento de cada una de las tres Cámaras, votando juntas ó separadamente»; en seguida, que «todo proyecto de medida legislativa referente á las fórmulas doctrinales ó á los servicios ó ceremonias de la Iglesia, ó á la administración de los sacramentos y los ritos sagrados, deberá ser introducida en la Cámara de los obispos y ser discutida por cada Cámara votando separadamente. Después de esto, la Comisión presentaba el texto siguiente: «La Cámara laica deberá aceptar ó rechazar la medida en los términos en que sea sometida, y no tendrá poder alguno para proponer enmiendas á ella»; pero el Congreso adoptó el texto que sigue: «El Concilio deberá aceptar ó rechazar la medida en los términos en que finalmente le sea sometida por la Cámara de los obispos, después que dicha Cámara haya recibido y examinado los resultados de las discusiones separadas en las otras Cámaras». En una palabra, la comisión quería dar á los laicos un simple derecho de registro sin derecho de reforma, y el concilio, al contrario, le reconoció los mis-

mos derechos que al bajo clero. Cuando la Cámara laica y la Cámara del bajo clero han examinado una medida, la Cámara de los obispos propone un texto transaccional que, el concilio, todas las Cámaras reunidas, debe aceptar ó rechazar en conjunto. Triunfó la situación liberal á pesar de los laicos tales como Lord Hugh Cecil, y gracias á los obispos de Salisbury, Birmingham y Winchester.

Los partidarios de la reforma no han dejado de recordar que semejantes concilios nacionales funcionan para las iglesias protestantes de Irlanda, de Escocia, de los Estados Unidos, del Canadá, del Cabo, de Australia, de Nueva Zelandia. Hubieran podido decir también que la Iglesia católica, como se ha visto, tolera ó ha tolerado organizaciones completamente análogas, ya en Alemania, bajo el nombre de *Concilia mixta* en la edad media, ya en nuestros días en los cantones suizos ó en Transilvania. Para completar esta comparación de la Iglesia anglicana con la Iglesia romana en cuanto al laicismo, bastaría señalar que la conferencia pan-anglicana de 1908 votó esta resolución: «El ministerio de los laicos debe ser admitido más ampliamente á colaboración con el ministerio del clero, para el trabajo, la administración y la disciplina de la Iglesia». En el congreso que presidió á la

conferencia, el obispo de Salisbury no temió anticipar que se debía preguntar «cómo organizar la consulta de las clases laboriosas y de las fuerzas anglicanas en atención y en el curso de las asambleas eclesiásticas». El obispo de Stepney había declarado «que se reconoce en Inglaterra la imposibilidad de seguir la democracia moderna sin recurrir en primera línea á la colaboración de los laicos... El consejo de parroquia debería ser realmente representativo. Nadie puede decir cuánto tiempo permanecerá establecida la iglesia anglicana, pero el mejor medio de prepararse á cambios, es seguramente vivir y gobernarse cómo si se estuviese ya en régimen de separación».

¡Qué lecciones para este clero romano cuya opinión representaba tan bien el canonista Phillips cuando escribía á mediados del siglo XIX: «El emperador Basilio no obedecía á un exagerado sentimiento de modestia cuando decía en el discurso que pronunció en el octavo concilio ecuménico (870): «¿Cómo podría pertenecernos á nosotros, simples ovejas del rebaño, criticar á los pastores ó pretender cosas que están por encima de nosotros? ¡Debemos pedir cosas que estén en armonía con nuestra posición!»

La última de las objeciones fundamentales

contra las recientes leyes francesas está sacada del derecho que se atribuye la Iglesia de poseer y de administrar libremente sus bienes, independientemente de la investigación y, sobre todo, de las expropiaciones del Estado. Los Estados modernos tienen derecho á expropiar por causa de pública utilidad los bienes de todos los particulares, y hasta de las sociedades privadas, tales como las Compañías financieras, los *trusts* y las municipalidades.

Tienen también el derecho de retracto sin indemnización de las concesiones concedidas en otro tiempo sobre el dominio público y de cambiar la afectación de los bienes muebles ó inmuebles consagrados antiguamente á servicios públicos. Tienen, por consiguiente, y con mayor razón el derecho de diferir á sus tribunales todos los debates originados ó que se originasen de los cambios sobrevenidos en la condición jurídica de esos bienes, y especialmente los litigios nacidos ó que nacieran á causa de que varios grupos de fieles reclamasen al mismo tiempo el uso ó la posesión de una iglesia ó de una propiedad que la ley hubiese puesto á disposición de un culto determinado.

La ley francesa de 1905 declaraba justiciales estos litigios según los casos, por los tri-

bunales ordinarios ó por el Consejo de Estado. Encargaba á esas jurisdicciones laicas que impidieran que los bienes dejados al servicio del culto católico fuesen desviados de su destino legal y utilizados contrariamente á su afectación ó al acta de su fundación.

La Iglesia protestó contra aquella disposición de la ley.

Ahora bien, el tratado de Westfalia, más arriba invocado y al que hay siempre que consultar como la carta fundamental del derecho público eclesiástico, carta deliberada por los Estados de Europa después de la crisis que acabó decididamente con el monopolio de la Iglesia romana y que, por consiguiente, es tan razonable alegar como el derecho de Graciano, el tratado de Westfalia contiene en su artículo 5 la disposición siguiente: «Si se suscitase alguna duda relativa á la paz de religión, todo será arreglado por la vía amistosa en las dietas ú otras Asambleas del Imperio, *por los principales de una y otra religión*».

El tribunal de la Cámara imperial que conocía en todos los atentados contra la paz religiosa, debía tener para los asuntos eclesiásticos un número igual de asesores católicos y de asesores protestantes. En una palabra, la Europa católica y la Europa herética decidían de común acuerdo someter á tribunales

laicos, á tribunales compuestos por mitad por protestantes, todas las dificultades que pudieran provenir de atribuir á las nuevas sectas bienes cercenados á la religión romana.

El cisma de los católicos viejos, después del concilio del Vaticano, fué ocasión de una jurisprudencia análoga. Los católicos viejos, declarados heréticos por varias decisiones pontificales y especialmente por un decreto de la Inquisición del 17 septiembre 1871, reclamaban la posesión de los templos y el goce de los bienes afectos ó de los derechos conferidos al catolicismo. En caso de conflicto, se dirigían á los tribunales, los que tenían que decidir si la Inquisición podía impedir que participaran de las ventajas legales del catolicismo, alemanes, ingleses ó suizos, ya que se proclamaban católicos, como los tribunales franceses habían tenido que decidir, según la ley de 1905, si la negativa ó la oposición de los obispos podía impedir á los franceses hacerse atribuir los bienes de la Iglesia si habían hecho profesión de catolicismo.

La obstrucción del papa no dió tan buen resultado en país alemán como en Francia, pues mientras que la justicia francesa ni siquiera tuvo ocasión de crear una jurisprudencia formal, he aquí algunas notables decisiones obtenidas por los católicos viejos. El 20

de febrero de 1872 una disposición del ministro de Cultos de Austria declara que «el Gobierno debe considerar á los católicos viejos como formando parte de la Iglesia católica y como *colocados en el terreno del organismo total tal cual se ha formado en el curso de la historia*, en tanto no han declarado en los términos por la ley requeridos, que salen de la Iglesia.

El 26 de mayo de 1873 el Alto Tribunal prusiano decidía que «todos cuantos se declaraban miembros de la Iglesia católica tenían derecho, sin saber si su culto divino correspondía al rito de su iglesia, á la protección que concede la ley á la Iglesia católica».

El mismo tribunal estatúa el 20 de octubre de 1874 que «las injurias inferidas á la sociedad religiosa católica vieja deben ser consideradas como injurias á la Iglesia católica». El tribunal de Constancia había fallado también el 19 de abril de 1873 que los católicos viejos debían ser reconocidos como católicos, puesto que declaraban que querían continuar perteneciendo á la Iglesia católica.

La ley francesa habría permitido la formación de una jurisprudencia semejante, en cuanto á las relaciones de las comunidades aprobadas por la jerarquía con las comunidades independientes. Sin duda el Papa cuando protestaba

contra esta perspectiva, cuando veía en ella un ataque á la constitución de la Iglesia, no mentía como mentía al condenar las asociaciones culturales y las mutualidades sacerdotales. Pero, de todos modos, ¿cómo podía, de buena fe ó cuando menos con la más pequeña esperanza de éxito, denunciar la tiranía de una disposición tan enteramente conforme con el espíritu del tratado de Westfalia, que precisamente tendía á suprimir y lo consiguió, el derecho de tiranía religiosa?

CAPITULO VIII

LA SUPERSTICIÓN Ó MAGIA CATÓLICA

Los hermosos caracteres de los países protestantes, á los que inspira compasión nuestra intolerancia, acaso de buena fe, se representan á los devotos de Francia, de España, de Bélgica y de Italia, según un pequeño número de católicos distinguidos, tales como Newman, Manning, Monseñor Ireland, cuya distinción procedía precisamente de su tolerancia, es decir, de su educación ó de sus relaciones con protestantes.

Necesitan, seguramente, no una demostración en regla, que exigiría volúmenes, sino una exposición que les ayude á recordar qué groseras deformaciones sufre el catolicismo en un país en el que durante siglos no le ha molestado ninguna competencia religiosa.

Bastará, para esta exposición, enumerar algunos rasgos de la devoción católica, y algunas obras, ya antiguas, ya modernas, que

figuran sin cesar en los catálogos de las librerías religiosas. Se verá cómo tal devoción y tal literatura pueden deprimir el espíritu y la moralidad de un pueblo, que una instrucción rudimentaria vacuna mal contra las enfermedades religiosas de la barbarie, especialmente contra la magia, y como, en una palabra, el catolicismo contemporáneo, en lugar de evolucionar en el sentido humano y liberal del cristianismo primitivo, se ha cristalizado en una forma que el progreso de las instituciones circundantes hacía siempre más arcaico, hasta el punto de asemejarse más y más á la supervivencia de una magia de muy antigua constitución.

¿ Por qué maravillarse de ello? ¿ No es sabido que en el antiguo Méjico los encantadores se confundían con los sacerdotes, y que, mientras el promotor de lluvia consumía el «alimento de los Dioses», el gran sacerdote del Dios de la lluvia, Thaloc, era un mago? ¿ que en la India los ritos de magia negra se realizaban en las ceremonias religiosas y que dioses poderosos pasaban por ocasionar enfermedades? ¿ que entre los hebreos el nombre de Iahvé tenía un valor mágico, que los rabinos ilustres eran reputados grandes magos, y que sus prácticas no parecían ilícitas y escandalosas sino cuando se las empleaba

con malos propósitos, como los filtros de locura? ¿que en Roma la magia no difería de la religión más que por una distinción jurídica, en que se componía exclusivamente de actos ilícitos y criminales, que los mismos católicos consideran la magia como una religión simplemente delictuosa, como se ve en un reciente libro del reverendo P. Rolfi, el cual califica de mágico todo lo que excede del poder normal del hombre, todo lo que escapa á la vigilancia de la Iglesia, todo lo que hiere la moralidad?

Aun mejor, del mismo modo que las magias y las religiones no se diferencian más que por antigüedad, en el sentido de que de varios cultos contrapuestos los más antiguos se tornan automáticamente mágicos; como en Malasia, en donde la magia se compone de los viejos cultos hindus y agrarios; y como en el comienzo del cristianismo en que los cultos paganos se convirtieron en demoníacos y mágicos; de la propia suerte el cristianismo, á medida que envejecía y que sus jefes rehusaban rejuvenecerlo, debía transformarse en magia por comparación, primeramente con los sistemas de las sectas transformadoras del siglo XVI, después con las filosofías morales y sociales de donde deriva la democracia moderna. Para un luterano, para un socialista, el catolicismo

es una magia, como los antiguos cultos etruscos para un ciudadano romano. Mientras que la religión del vulgo se compone esencialmente del culto, es decir, de prácticas mágicas y que se utiliza para deseos y necesidades individuales, al contrario, la religión de la clase selecta se reduce esencialmente á la creencia, á la doctrina, á la comunión «en espíritu y en verdad» con potencias ó fuerzas de las que se espera ventajas colectivas y desinteresadas. Las comuniones protestantes representan esta religión de los selectos, sobre todo cuando determinan en sus fieles, como se verá ha ocurrido con el anglicanismo, el fervor democrático de donde procede el socialismo; al contrario, el catolicismo, tal como generalmente se le enseña en Francia, representa esa religión vulgar que confina con la magia.

Dios no recibe allí más que un culto nominal. Le han reemplazado espíritus, como entre los salvajes. El jesuíta Scaramelli, en un libro sobre el *Discernimiento de los espíritus para el buen régimen de sus propias acciones y las de otro*, enseña «lo que se debe entender por espíritus y cuantas clases se cuenta de ellos, cómo se forman en nosotros el espíritu divino, el espíritu diabólico y el espíritu humano, las señales del espíritu divino,

los espíritus dudosos ó inciertos, las diversas maneras por las cuales el espíritu del Señor opera en las almas, los diversos artificios por los cuales el demonio engaña á las almas, las ilusiones diabólicas que se producen en la práctica de las virtudes y en el abandono al vicio». El más temido de los espíritus es, naturalmente, el diablo. Se refiere su historia, se describe sus costumbres y sus prácticas, su culto, se estudia la realidad de sus apariciones, las imitaciones de operaciones divinas de que es culpable, su poder de penetrar en los hombres ó de poseerles. Los ángeles tienen también su literatura. Se expone su «intimidad» con el hombre, la realidad de sus aspiraciones. Se edita nuevamente un opúsculo del santo jesuíta Alfonso de Liguri, *Advertencias de la Providencia en las calamidades públicas*, y un abate escribe dos volúmenes sobre las *Voces proféticas* ó señales, apariciones y predicciones modernas, referentes á los grandes acontecimientos de la cristiandad en el siglo XIX.

Sabido es que los espíritus del catolicismo tienen tres residencias: el infierno, el purgatorio y el cielo. El infierno nos ha valido no solamente tratados dogmáticos, si que también *Opiniones sobre las penas de ultratumba*, un *Estudio histórico sobre el descenso de Cris-*

to á los infiernos, una disertación sobre este indispensable artículo de fe «ilustrado por los hechos sacados de la historia sagrada y profana». En cuanto al purgatorio, tenemos, además de los trabajos sobre su realidad, un estudio sobre su «psicología», pero sobre todo una industria fundada en pretendidos cambios de servicios entre los fieles que libertan las almas cautivas mediante oraciones y misas que hacen celebrar á cambio de dinero contante y sonante, y las mismas almas, una vez libertadas, de las cuales se obtiene entonces favores notables por el mismo medio.

Este comercio tiene manuales, titulados, por ejemplo, *Consuelos del purgatorio según los doctores de la Iglesia y las revelaciones de los santos*, ó *Tesoro precioso para pagar las deudas de las almas del purgatorio y las nuestras*, ó *Una vueltecita por el purgatorio cada día en compañía del Sagrado Corazón de Jesús*, folleto que ha excedido de la centésima edición, y cuyo prospecto dice que «refiere hechos extraordinarios sobre las almas del purgatorio». Es su autor un religioso francés, el P. Jouët, que tiene oficina en Roma y opera por medio de un periódico intitulado *El Purgatorio*, en el que se leen relatos de milagros concedidos y de gracias obtenidas. Por ejemplo, un corresponsal escribe que las almas

del purgatorio han obtenido, á ruego suyo, «la venturosa liberación de una madre de familia de diez hijos que aguardaba el undécimo, después de nueve meses de sufrimientos casi continuos, y el temor, por parte del médico, de que corriera grave riesgo aquella vez.»

En los *Documentos históricos sobre las almas del purgatorio*, el ingenioso P. Jouët ha hablado de un gran número de «grabados de diferentes épocas, cuadros, libros antiguos, fotografías, mares de fuego» impresos por almas antes de su entrada en el cielo, y cuya reunión debía formar un «museo cristiano de ultratumba».

Los ciudadanos del cielo, los elegidos, y sobre todo los santos, prestan más servicios todavía que los habitantes del purgatorio. Tenemos libros sobre el *Más allá ó la vida futura*, sobre *La Psicología de los elegidos*, *Consideraciones sobre la eternidad*. En una obra sobre *El cielo, ciudad de los bienaventurados*, un jesuíta describe las diferentes voluptuosidades corporales de los elegidos, de su vista, de su oído, de su lengua, etc... En un libro reciente de un abate sobre *El Paraíso católico*, se encuentran estos capítulos: «Paso de un alma á la eternidad»; «Lugar del Paraíso»; «Compendio sobre las bellezas del Paraíso»; «Estado de los espíritus en el Paraíso»; «Di-

versos estados de dicha en el Cielo»; «Relaciones de los bienaventurados con nosotros»; «Las conversaciones en el Paraíso», etc.

Cada santo tiene su devoción especial, de la que bastará recordar dos ejemplos. Los devotos de José, padre putativo de Cristo, han sostenido recientemente un periódico especial, el *Propagador de la devoción á San José*, que publicaba las gracias obtenidas ó pedidas: el porvenir de una propiedad, el feliz resultado de un pleito ante el Consejo de Estado; el arriendo de una finca rústica, «un cambio de guarnición que se desea no tenga lugar y sobre todo no ser enviado á cierta ciudad, sino más bien al centro, si la partida es forzosa»; la «gracia de un testamento en mi favor, á lo menos por una parte..., gracia que excede mi esperanza, por un testamento casi enteramente en mi favor». Una religiosa directora de escuela se creía perseguida por un párroco, y prometió, para que partiese, cinco francos á San José: «¡Oh, prodigio! Hacía yo esta promesa el domingo, y el rector, que estaba entonces ligeramente indispuerto, empeoró más y más y moría el viernes siguiente». Otra, «la pobre hermanita Clara», en un caso semejante, obtiene para su párroco «una linda bronquitis, y el párroco, bien confesado, bien administrado, se fué al otro mundo».

Otra vez un párroco invoca á san José contra una religiosa que, «instigada por no sé qué diabólico sentimiento», le difamaba más de lo razonable; cae enferma, en peligro de muerte, y el buen sacerdote, «no queriendo la muerte del pecador, sino su conversión», acudió de nuevo al santo, que la salvó, pero el órgano de que se había servido para perjudicar á su párroco, su lengua, quedó paralizada... Castigada por donde había pecado, nuestra pobre enferma tiene tiempo para reflexionar y expiar...

El culto á san Antonio de Padua adquirió en el siglo XIX un gran desarrollo, por la industria de una lencera de Toulon, Luisa Bouffier, que instaló en su trastienda el material de esa devoción, tan extendida al punto: una estatua, un buzón para las cartas de las felicitaciones y un tronco para las ofrendas de reconocimiento. En folletos vendidos con profusión, se lee que san Antonio «es un hombre de negocios lleno de ocurrencias y de habilidad», que «mediante una comisión honrada interviene gustoso para resolver los casos espinosos», ó bien se ven oraciones, aprobadas por el Papa, en las que se dice que el santo «ha recibido de Dios el poder especial de hacer encontrar las cosas perdidas».

En el tronco de los Asuncionistas de París

se ha descubierto cartas como ésta: «Buen San Antonio, hemos puesto bajo vuestra protección nuestra casa de comercio. Os prometemos daros dos francos al mes, y aumentar este donativo mensual hasta llegar á cinco francos, á medida del desarrollo de nuestros negocios».

En el periódico *Le Pélerin* ha habido gentes que han dado gracias á san Antonio por el descubrimiento de una cocinera ó la curación de un dolor de muelas.

Los católicos se comunican con los elegidos y los santos por un sistema de signos llamados sacramentos, que un sabio ha llamado justamente magia sacramental. Los librereros franceses venden, originales ó traducidos, libros antiguos ó modernos, tales como *Le combat spirituel, suivi du sentier du Paradis et de la Méthode pour assister les malades*, par le R. P. Laurent Scupoli; *La Riche alliance avec les Saints du Paradis pour se les rendre amis en cette vie et favorables à l'heure de la mort*, par le Jésuite Paul de Barry; *La voie qui conduit au Ciel ou l'avant-coureur de l'éternité*, par le Jésuite Drexelius; *La science de Salut enseignée par Jésus-Christ souffrant ou Etude du Crucifix*, par le Jésuite Millet; *Le grand secret du Salut ou l'art de bien prier*, par le chanoine Brevet; *Les clefs du Paradis, ou la confession bien faite*, d'après saint Al-

phonse de Ligouri; *Le Salut assuré par la dévotion à Marie*, par l'auteur de *L'ange de l'Eucharistie*; *Le Paradis ouvert à Philagie par cent dévotions à la mère de Dieu*, obra del jesuíta J. de Barry, ya citado: *Le droguier de l'âme chrétienne, ou discours nécessaires pour tous états*, por el abate Fr. de Neufville, y cien otras semejantes.

Ese título de *botiquin* no es una simple figura. El canónigo Martel, de la diócesis de Frejus, ha editado nuevamente en dos volúmenes una obra del jesuíta Juan Busæus intitulada *Panarium*, es decir, *Suma de los remedios espirituales contra las enfermedades del alma*, en que son estudiadas turbaciones puramente corporales, tales como la desesperación, la embriaguez, la lepra, la cólera, la lujuria, la pereza, la concupiscencia carnal. El mismo autor ha compuesto un *Viridarium* ó *Suma de las virtudes cristianas*, en el que se encuentra remedios para ser sobrio, casto, etc. La virtud de continencia ha detenido naturalmente la atención de los teólogos, y no sólo han escrito acerca de ella manuales como la *Práctica de la castidad perfecta según la doctrina de los santos y de los ascetas*, si que también la Santa Sede ha permitido la distribución de una indulgencia, es decir, de una receta, para conservar la castidad.

No se acabaría de citar las guías de esta técnica religiosa que hace al catolicismo completamente semejante á las magias de los pueblos de color. Cierta padre Bellicius escribe *La Muerte cristiana ó medios de asegurarse la gracia de una buena muerte*. El bienaventurado Grignon de Montfort dejó un *Método para decir con fruto el rosario*. Tenemos sobre la misa un *Método para asistir con fruto al Santo Sacrificio*, por Leonardo de Port Maurice; *Sobre el camino de la cruz, Doce métodos para recorrerlo*, por un arcipreste de Lisieux; *El Arte de meditar, ó diferentes métodos para facilitar su práctica á los que meditan y hasta á aquellos que dicen no saber ni poder*, por el padre Champeau; *Los Favores obtenidos y el infierno evitado por el escapulario, testimonios y ejemplos*; tratados del Pan Bendito, del Agua Bendita, del signo de la Cruz, por el premostrense Nicolás Collin. En cuanto á los ejercicios espirituales de San Ignacio, destinados á disciplinar á los novicios de la Compañía de Jesús y hasta á los laicos piadosos, los mismos jesuítas han publicado estudios sobre su mecánica, lo propio que los militares publican manuales sobre el manejo del fusil.

Así como el rito mágico supone casi siempre entre los seres y las cosas una relación

sexual, como en los casos en que los encantamientos crean una especie de matrimonio místico entre los demonios y las imágenes que los representan, igualmente en el catolicismo francés la devoción al Dios de la Eucaristía, y en especial al Sagrado Corazón, ha tomado una forma amorosa y carnal que se expresa por el lenguaje ordinario de la galantería.

Libros enteros estudian la *Práctica del amor de Dios*, *El camino del amante divino, descripción de su palacio y de las bellezas que en él están encerradas, con las letanías del santo amor*, *La llave del puro amor ó la manera y el secreto para amar siempre á Dios*, el *Método fácil para aprender la oración mental y conversar en la presencia de Dios con aspiraciones y afecciones amorosas*, *El tesoro de amor*, obra que comprende los motivos del amor divino, los medios de practicar ese amor, *elevaciones sobre los atributos del Salvador*, el *Libro de la disciplina de amor*, tratadito de 184 páginas publicado en 1519, y lleno de frases tan galantes que en las subastas públicas alcanza el precio de 350 francos.

Finalmente, el padre Philpin de Rivière, oratoriano, no ha temido publicar una *Fisiología de Cristo*.

En esta *Fisiología de Cristo* ningún órga-

no ha ocupado más á los teólogos que su *Sagrado Corazón*. El *cordicolismo* tuvo origen en Francia, en Paray-le-Monial, en donde la religiosa Margarita-María, del convento de la Visitación, tuvo en 1687-1689 apariciones del Corazón de Jesús que le comunicó promesas para los que le adorasen convenientemente. Refirió en su autobiografía cómo la sedujo Jesús. Ved cómo ocurrió la cosa: «Me hizo descansar mucho tiempo sobre su divino pecho, en el que me descubrió las maravillas de su amor y los inexplicables secretos de su Sagrado Corazón. Hasta entonces me los había siempre tenido ocultos; me abrió su corazón por primera vez, pero de una manera tan efectiva y tan sensible, que no me dejó lugar alguno á dudar de él, por los efectos que aquella gracia produjo en mí».

¿Hay que sorprenderse, después de estos preliminares, de que la devoción al Sagrado Corazón tenga por guía oficial un manual que recuerda lo mismo el Kama-Soutra que el Cantar de Salomón? Júzguese de él según un sencillo extracto de la Tabla de materias: «Definición del Sagrado Corazón.—El Sagrado Corazón es un tesoro, un océano divino, un abismo infinito, un navío seguro y un experto piloto, un puerto lleno de seguridad, una hospedería, un lugar de reposo, una ciudade-

la, una moneda preciosa, un crisol divino, un purgatorio de amor, una tumba, el libro de vida, un sol, una fuente luminosa, un canal de gracias, una fragua, una dulce soledad, un nicho espiritual, un jardín embalsamado, un cielo terrestre, una sala de festín, el seno paternal del reposo».

Sabido es que la Asambia nacional, por una ley del 25 de julio de 1873, declaró de utilidad la construcción en París de una basílica del Sagrado Corazón, en conformidad al *Deseo Nacional* expresado solemnemente el 18 de enero de 1872 por el cardenal arzobispo de París. Algunos municipios siguieron el ejemplo, y sus alcaldes, rodeados de los consejos municipales, los han consagrado al Sagrado Corazón, convertido por esta operación mágica en el *totem* de la nación francesa.

Mucho antes de la bienaventurada Margarita-María, *La Imitación* de Jesucristo, escrita por frailes, pero ofrecida después como modelo á todos los católicos, había expuesto la teoría completa del amor divino. ¿No aconseja, en suma, renunciar á todos los bienes terrenales para amar mejor á Jesús y no inspirarle celos, lo que no fallaría si sucumbiésemos á las tentaciones del Espíritu Maligno?

En dicha obra se encuentran capítulos titulados «Hay que amar á Jesús sobre todas

las cosas» (II, 57); «De la unión íntima con Jesús» (II, 58); «De los efectos admirables del amor divino (III, 5); «De la prueba del amor perfecto» (III, 6): Y esta literatura es todavía aventajada por el formulario habitual, como puede juzgarse de ello.

En efecto, he aquí dos oraciones contenidas en todos los libros de rezos:

Antes de la comunión, acto de deseo. «¿Es posible, oh Dios mío, que vengáis á mí, y que vengáis con un deseo infinito de unirme á vos? ¡Oh! venid, amado de mi corazón, venid, carne adorable, sangre preciosa... Que yo os vea, ¡oh Dios de mi corazón, mi alegría, mi delicia, mi amor, mi Dios, mi todo! ¿Quién me dará alas para volar hacia vos?... Mi alma sin vos languidece, os desea con ardor, y suspira cerca de vos, ¡oh mi único bien, mi consuelo, mi dulzura, mi tesoro, mi dicha y mi vida! Venid, pues, amable Jesús... Mi corazón está dispuesto; y si no lo estuviera, con una sola de vuestras miradas podéis prepararlo, enternecerlo é inflamarlo. ¡Venid, venid!

Después de la comunión, acto de amor: «Bendito sea el hijo eterno del Altísimo, que se digna hoy unirse tan íntimamente á mí y tomar posesión de mi corazón. ¡Al fin tengo la dicha de poseeros, oh Dios de

amor! ¡Qué bondad! ¡Que yo no pueda responderos! ¡Que yo no sea todo corazón para amaros, para amaros tanto como sois amable, y para no amaros sino á vos solo! ¡Abra-sadme, Dios mío; quemad, consumid mi co-ra-zón con vuestro amor! Mi amado es mío; Jesús, el amable Jesús, se me entrega... Sí, yo os amo, ¡oh Dios de mi corazón, yo os amo por vuestro amor, y con una firme reso-lución de no amar jamás sino á vos! ¡Yo lo juro, yo lo aseguro!»

Los teólogos han inventado además una comunión llamada «*espiritual*, que permite *unirse á Dios tan agradablemente como por la comunión sacramental*». La comunión es-piritual, dice santo Tomás, consiste en un ar-diente deseo de recibir á Jesucristo en un co-ra-zón bien dispuesto, al mismo tiempo que en un sentimiento afectuoso que une tan íntima-mente las voluntades á Jesucristo, como si se le hubiera recibido.

Algunas veces Nuestro Señor no curaba á los enfermos más que entrando en su casa y tocándolos, pero algunas otras los curaba á distancia, como ocurrió con el servidor del Centurión; ésta es la imagen de los maravillo-sos efectos de la comunión espiritual... «Para hacer bien la comunión espiritual, recogeos, haced los actos de amor y de ofrenda que te-

néis costumbre de hacer cuando os acercáis á la Santa Mesa; añadid el más ardiente deseo de recibir á Jesucristo... y figuraos que lo recibís realmente. Permaneced estrechamente unidos á Jesucristo y repetid: Venid, Jesús mío, amor y vida de mi alma; venid á mi pobre corazón, venid y colmad mis deseos; venid, ¡oh mi dulce Jesús, venid!»

Por estos breves ejemplos de la literatura eucarística y cordicólica, se concibe si tales devociones corren riesgo de transformar á los católicos en invertidos religiosos y á sus mujeres en piadosas Bovarys.

En cuanto á las estafas que á semejante culto se unen, nos formaríamos una dolorosa idea, insuficiente aún, ante algunas explotaciones célebres, algunas de las cuales han logrado éxito, como Lourdes, mientras que otras han fallado, como en Saint-Palais, en los Bajos Pirineos. Allí un párroco quiso atraer á las multitudes alrededor de un santuario honrado, según decía, por apariciones de la Virgen, pero el niño que se pretendía favorecido por ellas, era sólo un mentiroso, y la justicia le condenó, con arreglo á sus propias confesiones, á dos años de prisión.

En Lourdes, al contrario, el fraude resultó, bien que el Procurador General en Pau hubiese anunciado el falso milagro cuarenta y

cinco días antes de la primera aparición, en esta carta que escribía á los jueces del Tribunal del departamento:

«Estoy informado de que para fin de año se preparan manifestaciones que afectan un carácter sobrenatural y toman un aspecto milagroso; os suplico procuréis que estos hechos sean exactamente vigilados; necesito conocer los detalles á fin de saber con arreglo á qué artículos del Código penal pueden ser perseguidos.»

Se representó la farsa, pero la magistratura que la había predicho descuidóse de reprimirla, y aquella conversión fué, seguramente, el único milagro auténtico de todo el asunto.

Milagro tanto más singular, en cuanto los tribunales franceses han establecido una jurisprudencia muy severa acerca de las estafas derivadas de la devoción. No será superfluo citar algunas apreciaciones de esta magistratura galicana que no ha favorecido jamás la anarquía religiosa ó política, y que jamás ha tenido, en cuanto al culto, otra preferencia más que una vaga tradición jansenista, es decir, una tendencia á defender el catolicismo anterior al Concilio de Trento contra las infiltraciones paganas que los jesuítas han practicado seguidamente con el bajo pretexto de liberalismo y tolerancia.

En 1829 un fallo del Tribunal de Apelación de Grenoble, cuya relación voy á reproducir casi textualmente, hacía constar que en el municipio de Beaucroissant y los municipios circunvecinos, una mujer, Ana Bonneton, había fundado treinta años antes una secta llamada Religión de los santos. Aquella mujer, que se hacía llamar Santa Nanon, pretendía obrar milagros y se decía en cinta del Espíritu Santo. Se había asociado un hombre llamado Dubia, al que presentaba como Elías; y aquel falso Elías, en su calidad de profeta, predecía que en un porvenir próximo la tierra entera sería presa de las llamas, y que no se escaparía de la catástrofe á menos de refugiarse en una montaña llamada de Parmenia, el acceso á la cual estaría defendido por un recinto de fuego; él mismo había fijado antes cuatro límites, en los que el incendio, según él, se detendría. Decía que él permanecería al pie de la montaña para introducir en ella á los verdaderos creyentes, y que después del acontecimiento los elegidos gozarían en la tierra de una dicha perfecta durante mil años. Por este medio Dubia se hacía remitir mucho dinero. «Estos hechos, según la sentencia, caracterizan suficientemente el delito de estafa previsto por el Código penal, puesto que resulta que mediante maniobras fraudu-

lentas Dubia habría hecho renacer la esperanza y el temor de acontecimientos quiméricos...»

En 1850 una sentencia del tribunal de Nîmes ponía de manifiesto hechos semejantes á cargo de una tal María Rosa Tamisier. Había escamoteado las grandes hostias consagradas, guardadas en el Tabernáculo de una iglesia, para hacer creer en una comunión milagrosa; también había puesto sangre sobre el cuadro de una capilla, para hacer creer en otro milagro. «Torpemente, dice la sentencia, Rosa Tamisier se atrincheraría detrás de su intención, alegando que no tenía por objeto cometer un ultraje, sino producir un resultado glorioso para la religión... cuando quien emplea (semejante lenguaje) está convicto de haber empleado el prestigio y la mentira para el logro de sus fines».

En 1843, una sentencia del Tribunal de Casación juzgaba los manejos de un tal Vintras, que se había pretendido escogido por el mismo Dios para anunciar á los hombres que iban á caer sobre la tierra grandes desastres, que iba á cambiarse la faz del mundo, y que nadie se escaparía de la cólera divina, á menos de consagrarse á la obra de misericordia. Decía que estaba en relación habitual con San José, la Virgen Santa y el arcángel San Mi-

guel y el mismo Jesucristo. Había enseñado á las señoritas Garnier, sus víctimas, copias de conversaciones que había tenido con las potestades celestes.

Les había proporcionado noches extáticas, en el curso de las cuales les había persuadido de que habían visto abrirse el purgatorio y salir de él á su propia madre, que estaba en la mansión celeste, y que Jesucristo los llamaba queridas hijas; les había revelado su nombre de ángel y los nombres que en el cielo llevaban su padre y su madre; les había anunciado grandes favores y hasta había declarado que una de ellas era presidenta del Septenario Sagrado de las mujeres. Para multiplicar sus adeptos, Vintras había hecho creer á las señoritas Garnier que Dios se le había aparecido, le había ordenado que imprimiese un folleto y había pedido que el dinero fuese facilitado por una persona amiga de Dios. Vintras había recibido así más de 3,000 francos, y según el tribunal, cometido con ello una estafa, por haber empleado procedimientos fraudulentos para proporcionarse dinero, «del cual no había podido probar que hubiese recibido el empleo prefijado».

En 1901, el Tribunal de Casación examinaba el caso de un párroco que se había hecho dar 2,000 francos por unos campesinos, bajo pre-

texto de obtener la curación de su hija. La sentencia «reconoció los caracteres de estafa que el párroco había empleado para hacerse entregar crecidas sumas, procedimientos tomados á la vez de la medicina, de la religión y de la magia; el abuso de la influencia sacerdotal sobre campesinos crédulos y desgraciados, constituye un acto en extremo característico de los procedimientos de estafa previstos por el Código penal...»

En fin, en 1902, el tribunal de Toulouse condenó á la mujer Reyès porque al jardinero Messal, que había ido para comunicarle sus disgustos domésticos, le había respondido que conocía su situación conyugal, y que mediante su concurso podía ser más feliz; le había, pues, introducido en su habitación, y después de haberle echado las cartas, le había hecho descalzarse y colocar en sus zapatos algunos granos de un polvo blanco; había trazado sobre el polvo un signo de la cruz, y le había dicho que si hacía uso de él todas las mujeres que emprendiese le amarían mucho; le había pedido 5 francos por la droga, que no era más que bicarbonato de sosa; después había llevado al jardinero á casa de su cuñado, el cual, habiendo prometido realizar un pequeño milagro, había tomado un Cristo de madera, lo había hecho calentar en un hor-

no, y después de haberlo envuelto en papel bajo pretexto de hacer resaltar una escritura cabalística, había profetizado que Messal en adelante saldría airoso en todo, y se había hecho entregar 50 francos en pago.

Ahora bien, se ha podido observar que todas las prácticas enumeradas en estos textos y declaradas delictuosas, se parecen exactamente á las prácticas del culto católico. En efecto, ¿el hombre que pretende hacer milagros no sigue el ejemplo de los santos? ¿La mujer que se dice está en cinta del Espíritu Santo hace otra cosa más que remedar, en la sencillez de su fe, la inmaculada concepción de la Virgen? ¿Anunciar el fin del mundo no es reproducir las predicciones de San Juan y de Jesucristo según San Marcos? ¿Conversar con San José, la Virgen, los arcángeles, Cristo, no es un favor que, según la misma Iglesia, han obtenido santos, religiosos y hasta pecadores? ¿Ver abrirse el purgatorio no es un prodigio de Santa Teresa renovado? ¿Ver á Dios sería un privilegio reservado para la bienaventurada Margarita María que visitó el Sagrado Corazón? ¿Finalmente, recomendar, en consecuencia de estas conversaciones y apariciones, prácticas de devoción, la limosna inclusive, y pretender que por estas prácticas pueden obtenerse beneficios tales como la sal-

vación eterna, es enseñar otra cosa que lo que se lee en los catecismos católicos, en los que la salvación aparece como premio de los sacramentos? Los ritos condenados por los precitados decretos y los ritos oficiales del culto romano difieren por las combinaciones y aplicaciones, pero de ningún modo por su naturaleza, pues, por ejemplo, mientras que la mujer Reyès asocia el signo de la cruz al bicarbonato de sosa para proporcionar á sus clientes triunfos amorosos, en lugar de que el sacerdote asocia al mismo signo de la cruz hostias de harina para obtener, como se ha visto, que San Antonio procure cocineras ó cure dolores de muelas, el signo de la cruz no por ello deja de ser en ambos casos una jugarreta tomada del ritual católico. De donde se sigue que la jurisdicción francesa, formada por una magistratura galicana y jansenista, es decir, tomada de lo que corresponde en la comunión romana al puritanismo y al bautismo de los protestantes, ha, desde hace mucho tiempo y mucho antes de haber sentido las influencias antirreligiosas, considerado las prácticas del catolicismo como actos de magia y de hechicería, siempre que fuesen realizados por otros que no eran sacerdotes del culto oficial.

Los tribunales franceses no temen sostener esta asimilación por hechos reprochados, no

ya á particulares, sino á sacerdotes. El Tribunal de Casación, por ejemplo, declaró culpable de estafa á un sacerdote en entredicho llamado Pucheu, que había instalado en su domicilio un altar, había añadido ornamentos y vasos de Iglesia, y había exhibido registros llenos de «anotaciones misteriosas para las gentes crédulas á las que eran presentados»; se había hecho enviar dinero para decir muchas misas, y entre las intenciones infinitamente variadas de esas misas, el Tribunal había señalado «la curación de un cerdo, de un borríco, de una mula, el retorno de un amante infiel, la obtención de un premio de la lotería, la solución favorable de un proceso, el hallazgo de un objeto perdido ó robado, la expulsión de un espíritu golpeador que se había aposentado en un desván, etc...; finalmente, prometía aliviar todos los males que de Dios no proviniesen». En una palabra, aquel sacerdote fué jurídicamente calificado de estafa y castigado con la pena de los hechiceros porque celebraba el culto católico no obstante la prohibición que sobre él pesaba, es decir, sin la licencia y no obstante la prohibición de los jefes eclesiásticos reconocidos por el Estado francés.

En definitiva, los ritos católicos durante cien años no han escapado á la represión que la ley penal reserva á los estafas y á los hechi-

ceros, más que por efecto del Concordato, de este armisticio convenido á pesar de la nación francesa por un militar á quien la religión no se le representaba sino como un freno y el clero como una policía.

Por esta razón, porque la aplicación leal del Código obligaba á los magistrados á tratar el culto romano como una magia legal provisionalmente tolerada, y porque en resumen dicha tolerancia no resultaba más que del fraude cometido por Bonaparte con desprecio del derecho penal promulgado por él mismo, era de prever que el estatuto oficial del catolicismo no sobreviviría mucho tiempo al régimen político introducido con el primer imperio sobre las ruinas de las primeras repúblicas.

CAPITULO IX

LA MENDICIDAD CATÓLICA

No se encontrará en esta obra las aclaraciones que más á propósito se encuentran en los manuales de derecho canónico, referentes á la organización de las fiscalías pontificales, episcopales, curiales, conventuales, sobre el dinero de San Pedro, las ablaciones, lo eventual, las indulgencias, la venta de los sacramentos, etc... Conviene, no obstante, citar como una demostración que ya no hay que hacer, sino como ilustración, algunos ejemplos de la mendicidad clerical, de la que la explotación del infierno y del cielo, anteriormente descrita, no es más que un aspecto ritual.

Sabido es que la Santa Sede vende los títulos de conde y de duque. Vende asimismo condecoraciones, y relativamente al mecanismo de esos tráficos, poseemos un documento curioso en esta carta de monseñor Montagnini al cardenal Merry del Val, en la que el

agente del Papa se lisonjea de haber «de una manera muy delicada dado el consejo «á algún mercader de que le remitiera 200 francos» por el título de proveedor que graciosamente le ha sido conferido». Referentemente á un caballero de no se sabe qué orden pontifical, que se había hecho comendador de ella, anuncia que «los promotores de la súplica se habían limitado á la diferencia en más del grado de caballero al de comendador, pero yo les he excitado á la mayor generosidad posible en consideración á las necesidades de la Santa Sede, y entonces, con verdadero placer, han ingresado la suma (de 2,300 francos»).

Para dar el Vaticano se apresura menos que para pedir; testigo esta carta de la Curia al mismo Montagnini relativa al socorro que reclamaba una viuda: «Me desconsuela no poder dar una respuesta favorable... Actualmente la Santa Sede se impone en todo la más estricta economía, en vista de las difícilísimas circunstancias del momento, que á mayor abundamiento no tienden á mejorar... Servíos, pues, consolar á la pobre mujer con la bendición del Padre Santo, que seguramente le reportará la fortuna material».

No olvidemos la mano muerta cismática; don Angel Manrique, religioso español, de-

cía en 1624: «No hay una ciudad en la que el número de conventos no haya triplicado desde hace cincuenta años, mientras que la población ha decrecido en proporción todavía más rápida. Burgos, que contaba 7,000 viviendas, no tiene ya más que 900; León, que contaba 5,000, ya no tiene más que 500. Los burgos están despoblados, las ciudades medianas siguen el ejemplo de los burgos; en fin, las riquezas de la Iglesia se acrecientan á medida que decrecen las del país». Sólo durante el año 1875, las congregaciones francesas autorizadas por el gobierno recibieron diez millones y medio en donativos confesados, y nada sabemos ni de las sumas que no declararon nunca, ni de los bienes recogidos por las congregaciones no autorizadas. Cuando en 1899 la policía puso la mano sobre los documentos de los Asuncionistas de París, se encontró en la caja 1.800,000 francos, y los libros de cuentas arrojaron para un solo año, el de 1892, un gasto total de 8.600,000 francos, y para los años siguientes operaciones importantes, como 1.276,000 francos para compra de casas, 974,903 francos para una misión, 3.300,000 francos para una peregrinación á Jerusalén, 2.500,000 francos para una peregrinación á Lourdes.

Las congregaciones, para proporcionarse

los medios de barrenar la sociedad moderna, no han dejado de explotar los productos más característicos de la civilización que detestan. Han fabricado, no solamente artículos neutros, como el chocolate, si que también productos cuyo uso no parece particularmente extendido en el mundo clerical, tales como las aguas dentífricas. Los cartujos han ganado millones con un licor de lujo que no entra, evidentemente, en el régimen de los ascetas. Algunos monasterios de benedictinos han montado imprentas modelo que difunden un arte execrado por la Iglesia. Pero ninguna industria conventual repugna á las tradiciones y á la lógica del cristianismo tanto como el tráfico con los huérfanos, del cual un largo proceso civil precedido de una información canónica ha revelado últimamente que había hecho una especialidad la congregación francesa del Buen Pastor.

En 1900, el Buen Pastor tenía 220 casas, de ellas 39 en Francia, y 7,000 religiosos que dirigían á 48,000 obreros confiados á sus cuidados como huérfanos. La Sagrada Congregación de los Obispos y regulares quedó sorprendida por una querrela en regla de cinco arzobispos y quince obispos contra las buenas hermanas. La casa de Nancy, según el obispo del lugar, «ha hecho en algunos años cons-

trucciones por más de 500,000 francos, de las que una parte es ciertamente obra de lujo; mientras que estas religiosas no dan ninguna limosna á los pobres, hacen trabajar á las muchachitas y á las personas que aparentemente amparan más allá de las horas fijadas por la ley civil, violan todas las leyes más elementales, no sólo de la caridad, si que también de la justicia, las enseñanzas del papa León XIII sobre el salario, y no dan ni socorros en dinero, ni canastilla, ó no dan más que sumas insignificantes y ridículas y algunos pobres trapos á las jóvenes y á las personas que salen de la casa, después de haber trabajado en ella cinco, diez, quince, veinte y treinta años. Estas religiosas violan todas las reglas de la moral exponiendo así á aquellas jóvenes y á aquellas personas á todos los peligros y á las caídas más vergonzosas». «Estos crímenes, dice el obispo, son cometidos ciertamente en todas las casas del Buen Pastor. Lo que lo demuestra hasta la evidencia es que, no obstante nuestras reclamaciones, la Provincial y la Superiora general defienden y aprueban la conducta de esas religiosas de Nancy». Y en otro lugar: «Repito que no hay en todo este país un patrono tan impío que explote así á sus obreros y á sus obreras y que les trate como esas religiosas tratan á esas muchachas que pretenden recibir por caridad».

Algunos párrocos han imitado esos procedimientos monásticos. Así, el párroco de Salon, en Bouches-du-Rhône, dirige una obra llamada de Saint-Martin, de la que decía uno de sus prospectos lo que sigue:

«Tenemos la dicha de poder ofrecer á nuestros clientes un aceite especial para lámparas del santuario, que arden á la perfección con las mechas que consumen menos. La mecha núm. 0, en nuestro aceite, arde sin cesar durante quince días y consume menos de 5 céntimos de aceite al día. Los que nos pidan 25 kilos de este aceite, tendrán derecho á un recipiente de lámpara de cristal... por el que sólo deberán abonar un franco por porte y embalaje.»

Parece que una buena señora amiga del párroco, tiene la costumbre de ofrecer un manojo de espárragos á los bienhechores de aquella obra.

Este monumento comercial no es más que un ejemplo.

La captación de herencias es una de las industrias clericales que produce más. Un canónigo de Meude, el abate Balle, que murió en enero de 1907, se había especializado en la banca. Desviaba el dinero de las mujeres devotas, hacía campaña en los diarios del país contra las Cajas de ahorro del gobierno, co-

locaba los fondos que se retiraba así de las Cajas del Estado, daba cada semana por valor de 20 á 30,000 francos, órdenes de bolsa, expedía y recibía por correo más sumas que todos los Bancos y tesorerías de la ciudad juntos, y para ahorrarse responsabilidades, prescindía siempre de dar recibos, contentándose con pagar los intereses de los títulos que compraba ó pretendía comprar. No marchaba sin algunas pequeñas dificultades su comercio. Un viejo campesino le reclamó 1,200 francos arrebatados de la cabecera de un moribundo, y el canónigo transigió por el tercio de la suma. Otra transacción en una sucesión de 800 mil francos dejada por una viuda en detrimento de sus sobrinos.

Cuando murió en 1907, el tribunal iba á entender en una demanda presentada contra él por substracción fraudulenta de otra herencia de 200,000 francos. En testamento donó 500 francos á su familia y dos millones á otro canónigo. Reembolsaba, pues, á los suyos lo poco que de ellos había recibido, y gratificaba á la Iglesia con lo que había recibido de los otros, pero que aquéllos no le habían confiado para ella, y se ha podido decir que al devolver su alma á Dios hizo la única restitución que se haya podido inscribir en su activo,

En 1904, el tribunal civil de Marsella tuvo ocasión de anular el testamento de una señorita llamada Granier, que por personas que se habían interpuesto, y con perjuicio de sus naturales herederos, había legado toda su fortuna á la Compañía de Jesús. El juicio comprobó que había vivido bajo la dirección de un jesuíta cuyas instrucciones anotaba ella en estos términos: «Vivir en espíritu de dependencia, de obediencia tan absoluta como sea posible». El la había impuesto las penitencias que siguen: «Besar el suelo al levantarse, al acostarse, á cada salida; orar con los brazos en cruz; dormir con las ventanas abiertas; abstenerse de la sal, del vinagre; disciplinarse hasta 300 golpes al día; llevar un cinturón y un brazalete con puntas de acero». La había enseñado á unirse amorosamente con Dios, personificado en el Crucifijo, según un método que ella, después de haberlo oído, resumía como sigue: «Vivir fundida, perdida, abismada en la unión, en el amor de Jesús; llegar al punto de no poder pensar en otra cosa más que en él;... que constantemente le coja vuestra mano para llevarlo á vuestros labios ó para uniros á él; que por la noche, desde el momento en que os despertéis... vuestra mano lo busque para darle y volver á dar el apretón, el beso de amor... Y ve-

réis, después de algún tiempo de este ejercicio... en qué grado llegaréis á la unión íntima con Nuestro Señor;... cómo se operará de él á vos una especie de transfusión de amor... Esto será corto y rápido como el relámpago, pues si estos instantes se prolongasen, aquéllo sería el cielo, pues el cielo no es otra cosa más que la posesión de Dios».

He aquí cómo los buenos religiosos procuran de un solo golpe á sus penitentes la posesión del cielo y á su congregación la posesión de la tierra.

Cada cual obtiene así lo que más le interesa.

CAPITULO X

Á LO QUE TIENDE LA POLÍTICA DEL PAPA

La política del Papa amenaza al propio tiempo á los gobiernos y á los pueblos: á los gobiernos, porque la Santa Sede niega su independencia respecto de su autoridad espiritual, y á los pueblos porque condena y combate sus aspiraciones democráticas.

En cuanto á la independencia de los gobiernos, he aquí cómo la entiende Roma.

Anteriormente hemos visto después de qué vacilaciones, tergiversaciones y contradicciones condenó la Santa Sede en 1908 la ley de devolución de los bienes eclesiásticos que permitía al clero reconstituirse en asociaciones sacerdotales y conservar bajo esta forma una buena parte de los bienes de la Iglesia. Para calmar la impaciencia de los católicos franceses, se les decía en el curso de estas vacilaciones, que la S. Congregación de los negocios extraordinarios examinaba atentamente la ley.

Pues bien; cuando el Papa hubo definitivamente significado su negativa, un miembro de la S. Congregación dijo al corresponsal del *Figaro*:

«Nuestra Congregación no ha sido consultada sobre esta materia. Por lo demás, era inútil su parecer porque el Papa había declarado ya solemnemente que no aceptaría ley alguna que pretendiese regular sin previo acuerdo, un asunto eclesiástico. Se debía, pues, considerar como condenada la reciente ley el mismo día en que fué presentada al Parlamento. Así se entiende de cualquiera otra ley que tenga un carácter eclesiástico que eventualmente quisiera proponer el gobierno.»

He aquí igualmente cómo se expresaba en la Cámara de los Comunes un diputado católico, Mr. Craig, el 30 de junio de 1908 sobre el proyecto de ley que daba á Irlanda una Universidad católica pagada por el Estado protestante: «¿ El gobierno de Su Majestad ha hecho gestiones, directa ó indirectamente, para conocer las miras del Vaticano ó de las personas calificadas para hablar en su nombre en este país, tocante al proyecto de ley y nos hemos asegurado de su aprobación?».

A una respuesta negativa del ministro, Mr. Craig replicó: «¿ El honorable *gentleman* sabe que si el proyecto no ha recibido la apro-

bación del Vaticano ó de sus representantes en Inglaterra, ni un sólo católico entrará en la Universidad de Irlanda?»

¿Ni siquiera admitía, pues, el Papa que se presentara un bill sin que previamente se le consultase?

Jamás ha cambiado su política. En 1862, el gobierno badense había presentado un proyecto de ley para modificar el concordato de 1859. La segunda Cámara había acordado por una gran mayoría, suplicar al gran duque que no aplicara el Concordato.

El cardenal Antonelli, envió la memoria siguiente al administrador de negocios extranjeros:

«Jamás hubiese consentido la Santa Sede en ratificar ni en publicar solemnemente este convenio acordado entre los plenipotenciarios respectivos, si el gobierno badense hubiese dejado entrever que este solemne tratado debía ser seguidamente sometido al exámen y aprobación de los Cuerpos Legislativos del Gran Ducado. Si, pues, posteriormente la ratificación ha prevalecido sobre los derechos del Jefe del Estado, una opinión que contradice las convicciones manifestadas durante el curso y en el término de las negociaciones con la Santa Sede; si el Soberano mismo cree oportuno, en las presentes coyunturas, no sos-

tener un derecho que hasta aquí ha ejercido independientemente de las Cámaras, este cambio inaugura un nuevo orden de cosas que no debe perjudicar al valor de un contrato ya plenamente valedero con anterioridad, pues su validez depende de las miras y de las condiciones que tenían los elevados contratantes cuando dieron á las negociaciones su formal asentimiento...

»La Santa Sede no puede admitir que los derechos de la Iglesia estén mejor salvaguardados por una ley constitucional que por un convenio recíproco de las dos potencias; no tan sólo tal ley perjudicaría en principio á la libertad y á la independencia de la Iglesia, si que también estaría subordinada á las opiniones movibles y al arbitrio de la potencia legislativa del Estado.»

La Santa Sede había igualmente condenado los «*Artículos orgánicos*» del Concordato francés, promulgados al mismo tiempo que la ley que ratificaba el Concordato.

«Es un hecho, dice el cardenal Caprara en su protesta del 18 de abril de 1803, que no han sido concertados con la Santa Sede..., y que establecen en Francia un código eclesiástico sin el concurso de la Santa Sede. ¿Cómo podría Su Santidad admitirlo no habiendo sido siquiera invitada á examinarlo?»

Y en el *Libro Blanco* distribuído por la Santa Sede en 1905: «Los artículos orgánicos son una ley hecha por una sola de las dos potencias, sin ninguna intervención de la otra, que por consiguiente no puede estar en manera alguna obligada á observarla... Tienen un vicio intrínseco y general que es este: son un conjunto de leyes eclesiásticas dadas por la autoridad civil, es decir, por una autoridad incompetente».

Por una consecuencia de los mismos principios, la Santa Sede pretende reinar directamente sobre los católicos del mundo entero. El Secretario de Estado, en una carta del 13 marzo 1885 á la Nunciatura de Madrid, se explicaba así:

«El concilio del Vaticano declara que el romano Pontífice tiene el derecho de comunicar libremente con los pastores y los fieles de la Iglesia entera... que se debe reprobar y condenar á aquellos que dicen que es ilícito impedir esta comunicación... De estas palabras se tiene derecho á deducir que está prohibido indistintamente á todos poner obstáculo á lo que la Santa Sede pueda por sí misma y *directamente* tratar con los fieles ó definir todo lo que á sus intereses religiosos afecta... Claro es también que este derecho de la Santa Sede sería vano si en el gobierno de

sus diócesis no estuviesen obligados los obispos á conformarse estrictamente con las prescripciones de la Santa Sede, ó si pudieran proceder de una manera diferente de la que les era prescripta». Igualmente en una circular del cardenal Merry del Val á todos los representantes de la Santa Sede en el extranjero, se escribía: «Es evidente que el soberano pontífice, como jefe de la Iglesia católica, tiene jurisdicción espiritual ordinaria é inmediata sobre todos los católicos del mundo, lo mismo sobre el clero que sobre los laicos; tiene, por consiguiente, la facultad de comunicar libre y directamente, ó por mediación de una persona determinada, con el episcopado y con los fieles.»

Hemos visto más arriba cómo se manifiesta esta jurisdicción de la Santa Sede por repetidas intervenciones en la política electoral y parlamentaria. Se manifiesta también por actos de policía, como lo atestigua la siguiente carta del internuncio Montagnini al cardenal Macchi, secretario de los breves de Su Santidad:

«Tengo el honor de facilitarle las indicaciones muy confidenciales que he podido obtener de diversas personas muy serias y dignas de fe acerca del conde Georges de J... de quien habla vuestra venerada carta del 27 julio.

La familia J... es muy conocida y se lanza á ese *chic* de que tan ávido es el burgués rico en todos los países (*sic*). El conde Georges de J... no tiene ese título por nacimiento; pero su familia le dejó cierta fortuna que devoró en parte. Se casó con S. A. R. la duquesa de M. S..., que se dice tenía en aquel momento necesidad de un marido responsable, y M. J... fué hecho conde en aquella circunstancia. Este matrimonio fué combinado por la princesa E... que tenía relaciones íntimas con J... y con el cual continuó, según parece, viviendo en la mayor intimidad. Todas estas cosas son conocidas en la sociedad parisiense, y el párroco de Saint-Pierre-de-Chailot (en cuya parroquia está la casa habitada por J...), dice que á penas si sabe si este último va á misa, y que por esta razón no merece por su parte una opinión favorable.

»En lo que concierne á M. Joseph Jean de B..., de quien igualmente se trata en vuestra carta, os enteraré de que asiste regularmente á misa y que cumple todas las otras obligaciones de cristiano. Está considerado, como un hombre honrado; pero se observa que el marido y la mujer deben amarse tanto de cerca como de lejos, en atención á que M. de B... viaja con mucha frecuencia por

Italia y otros lugares y que su mujer no le acompaña jamás en sus viajes. La madre de la señora de B... habita con ellos, y su presencia parece ser una sugestión para su propia hija.»

He aquí ahora cómo Roma se interesa por la emancipación del pueblo.

León XIII ha multiplicado las encíclicas y cartas públicas para producir la impresión de que la Iglesia puede proporcionar á los obreros los mismos alientos y el mismo apoyo que los partidos democráticos. Pero no ha revocado las condenas fulminadas contra el socialismo y el comunismo por Pío IX en la Encíclica del 8 de diciembre de 1849 y recordadas en el párrafo 4 del Syllabus: «Si los fieles consienten en conspirar por los sistemas perversos del Socialismo y del Comunismo, reunirán para sí mismos cerca del divino Juez, tesoros de venganza en el día de la cólera». Y añade que «en medio de esas calamidades es imposible encontrar un remedio de un efecto más pronto y de una mayor eficacia que la religión y la Iglesia católica».

No quiera Dios que la presente obra, escrita únicamente para exponer las relaciones mutuas de la República francesa y de la Santa Sede, aparente siquiera recomendar una política y sobre todo la política de un partido ex-

tremo como el partido socialista, pretensión tanto más imposible cuanto que el mundo socialista está hoy dividido de un país al otro, y en cada país, como la Iglesia en la época del gran cisma. Pero hay que señalar qué retrocesos cubren las declaraciones democráticas en las que á veces se arriesgan los jefes del catolicismo. No aparentan ir al pueblo más que para llevar al pueblo á la Iglesia.

En la Encíclica de 1891 sobre la condición de los obreros, León XIII recomienda sin duda la reglamentación del trabajo, la organización profesional, la intervención de los poderes públicos y hasta una inteligencia internacional entre los Estados; condena el capitalismo como una de las formas de la usura, siempre prohibida por los canonistas, pero censura las huelgas; predica la concordia entre el capital y el trabajo; rechaza el colectivismo y defiende la propiedad individual.

«La teoría socialista de la propiedad colectiva es absolutamente repudiable como perjudicial á aquellos mismos á quienes se quiere auxiliar, contraria á los derechos naturales de los individuos, por desnaturalizar las funciones del Estado y turbar la pública tranquilidad. Quede, pues, sentado que el primer fundamento que se debe echar por todos los que sinceramente quieren el bien del pueblo,

es la inviolabilidad de la propiedad privada.»

En una palabra, el Papa da razón á los obreros, pero da igualmente razón á los ricos. Y como la Iglesia tenía ya los ricos de su parte, la Encíclica parece probar simplemente que quisiera ganarse también la amistad de los trabajadores, pero no desea su emancipación. Esta emancipación contrariaría la teoría del pecado original, la cual exige que la justicia no sea ya posible en la tierra antes del juicio final. León XIII lo dice expresamente en el mismo escrito: «El dolor, el sufrimiento son el patrimonio de la humanidad, y en vano lo ensayarán todo los hombres, en vano lo intentarán todo para expulsarlos; no lo conseguirán jamás, sean los que fueren los recursos que empleen y sean las que fueren las fuerzas que pongan en juego». León XIII ha dicho en otro lugar: «Es preciso un mínimo de bienes materiales para el ejercicio de la virtud».

El clero francés lo ha comprendido así. Bastará citar las memorias de los dos congresos sacerdotales celebrados en Reims en 1896, en Bourges en 1900 y á los que asistieron centenares de esos abates que tiene el valor de llamarse demócratas, no obstante los recelos de la Santa Sede y los sarcasmos de los reaccionarios. Consagraron deliberaciones especiales

al estudio de las «Obras sociales» (círculos de estudios, cajas de familia, economatos, uniones fraternales, sindicatos agrícolas, mutualidades, jardines obreros, sindicatos, etc.).

En 1896, el abate Viollet dice: «El movimiento social se ha realizado sin la Iglesia. Hay que reconquistar el lugar que hemos perdido. El sacerdote debe extender su acción para ponerse en contacto con aquellos á quienes no alcanza la influencia sacerdotal. Esta extensión debe hacerse en el terreno económico y social».

El obispo de Liège, escribe: «Es tiempo de que el sacerdote se apodere de las masas populares para cristianizarlas... ¿Qué medios emplear?»

Como respuesta, este ejemplo: «En Reims un grupo de obreros pertenecientes al medio socialista, fatigados de servir de instrumento á los políticos, se dirigieron un día al párroco de Saint-Remy. Le pidieron un local que les fué concedido, con la condición de que el párroco de Saint-Remy asistiría á las deliberaciones y de que la puerta estaría abierta á todos los trabajadores. El círculo estaba fundado. La presencia del sacerdote lo hizo cristiano. De ahí salió el Congreso católico obrero de mayo de 1893».

M. Ract, vicario en Vaugirard: «Los ene-

migos de la Iglesia fundan por doquiera obras populares. Debemos seguirles en este terreno del bienestar material de las masas, si queremos reconquistar nuestro puesto en la sociedad moderna y llevar de nuevo las almas á Dios». El señor canónigo Raux, profesor en el gran seminario de Arras: «En la hora presente, la idea cristiana y la idea revolucionaria se disputan el imperio del mundo. Aquella debe vencer á ésta. Hay que rehacer la unión del individuo con la sociedad y de la sociedad con Dios».

En 1900 el abate Noël dijo: «No es por el placer de añadir cargas al ministerio del sacerdote..., sino bajo el imperio de la sola necesidad, por lo que nosotros reclamamos para el sacerdote el derecho de desempeñar un papel activo en las obras económicas, y esto á título excepcional y provisional... Las obras son un avance hacia el cristianismo. ¡Qué aproximación de la barca popular del lado de la Iglesia, si con actos llegásemos á persuadir al pueblo de que la religión es el guardián más seguro de la justicia en las relaciones económicas!».

Citaré finalmente el reciente libro del jefe de los católicos sociales en Francia: *Pourquoi les catholiques ont perdu la bataille*, por el abate Naudet (1904).

«La lucha contra el socialismo no es más que un episodio. Episodio soberanamente importante, sin duda, porque las teorías marxistas y otras tienden á establecer sobre un formidable pie la injusticia en el mundo de mañana... El clero bretón es del pueblo y ha permanecido pueblo. En parte alguna se puede ver al pastor tan unido á su rebaño, ocupándose tanto de sus intereses materiales. No es raro oír en la plática al sacerdote bretón dar indicaciones relativas á las cosechas, los mercados, las ferias y otros antecedentes que interesan á la vida económica. No es porque la Bretaña sea un país de fe por lo que el clero conserva su papel; es más bien porque el clero lo conserva por lo que los bretones conservan su fe.»

Censurará á los oficiales que se han negado á ir contra las congregaciones, porque quiere poder censurar al mayor Labordère que se ha negado á marchar contra la revuelta: «No tengamos dos medidas y seamos consecuentes... ¿Qué fué el tercer estado en la edad media si no una organización nueva que modificó en provecho de los pequeños y de los humildes el orden social existente? En su objeto, en su espíritu, en sus obras, el tercer estado fué un ensayo de cristianismo social... Por nuestra acción católica contemporánea,

no se trata solamente de defender tales y cuales posiciones adquiridas; importa también construir la sociedad con el espíritu cristiano por cimientos» (páginas 140, 242, 247, 314 y 376).

Así el jefe de los demócratas cristianos en Francia y los abates que asisten á los congresos sacerdotales, dicen explícitamente que quieren hacer acción social para matar al «vampiro colectivista» y para «rehacer la unión de la sociedad con Dios». Hay que recordar esta confesión. No para imputar á los eclesiásticos democráticos pérfidas intenciones: León XIII y la curia romana no han tal vez, y hasta probablemente, elevado la voz en favor de los obreros más que por un puro cálculo demagógico, á fin de reconducir á la Iglesia á la clase que bien pronto habrá conquistado los poderes públicos; pero los curas rurales no tienen una duplicidad tan consciente; hijos de campesinos, sienten como los campesinos, y el interés que se toman por las obras de organización social prueba simplemente que comienzan á conocer y que aprueban el esfuerzo del pueblo para emanciparse económicamente. Sólo que la disciplina eclesiástica, el hábito de convertir en provecho de la Iglesia las empresas más profanas y de confundir los fines con los medios, impiden

á los más sinceros de esos abates demócratas discernir bien en provecho de quien se pone en juego su actividad social.

Creen de buena fe que redundan en provecho del pueblo porque aspiran á procurar á su prójimo la salvación temporal así como la salvación eterna, porque tienen al mismo tiempo una formal adhesión al pueblo y una fe robusta. Sus jefes, que no tienen ni la una ni la otra, los preladados, jefes oficiales y los frailes de elevada categoría, jefes ocultos, sostienen de intento esta confusión sin caer en ella. Toleran que el bajo clero se interese por el pueblo, porque la influencia que de ello saca la Iglesia se centraliza en sus manos y servirá cuando quieran únicamente sus designios, según sus únicas ideas. Y he aquí cómo el clero demócrata, hasta cuando trabaja sin segunda intención *con* el pueblo, no obra en realidad más que *para* la Iglesia.

Se ha visto más arriba que el Papa no había, en fin, permitido á los católicos italianos mezclarse en las luchas electorales más que para luchar contra el socialismo, para «salvar la sociedad á toda costa», para «combatir la civilización anticristiana», para «disciplinar las multitudes precaviéndolas contra la invasora tiranía del socialismo», para apoyar á los candidatos «defensores del orden social»

contra los candidatos «subversivos». Se ha visto que había indicado á los sacerdotes «el serio peligro de dar una importancia excesiva á los intereses materiales del pueblo» y les había prohibido «todo lenguaje que pudiese inspirar al pueblo aversión hacia las clases superiores».

Hasta el último año, durante la huelga agrícola que de Parmesan amenazaba contagiar las regiones vecinas, los obispos de Emilia y de las Romagnas, reunidos en Bologna, en su conferencia anual, publicaron un mandato colectivo fechado en 21 de mayo. El cardenal Boschi, arzobispo de Ferrara, los arzobispos de Ravenna, Bologna, Modena y Parma y quince obispos decían á los campesinos:

«No os dejéis seducir por los que bajo la máscara de una fingida solicitud por vuestro mejoramiento económico intentan alejaros de la fe de vuestros padres; de esta fe que, en fin, es sin embargo el más firme cimiento y el reducto más seguro y más sólido de la verdadera fraternidad, de la perfecta justicia, de la fidelidad recíproca en las relaciones sociales.»

Tal es la política de la Iglesia: ya defiende los gobiernos, el orden y la autoridad contra los revolucionarios, pero no admite que el poder civil haga leyes ni siquiera en su favor sin haberle consultado, ya recomienda á los

ricos que traten cristianamente á sus obreros, pero no admite que los obreros formen un partido independiente. Abraza al mundo para ahogarlo.

Veamos, al contrario, cómo procede la Iglesia anglicana, no indudablemente por puro desinterés, sino por una más clara comprensión de la vida moderna, y bajo la presión, ó mejor, para hacer fracasar la competencia de las sectas disidentes.

Conviene no olvidar que el no-conformismo se confunde en Inglaterra con el idealismo democrático. Los puritanos perseguidos por Elisabeth no eran más que calvinistas que querían substituir al gobierno jerárquico de la iglesia episcopal, el régimen republicano practicado por las iglesias de Suiza, de Francia y de Escocia. Los Independientes que impusieron al Parlamento la Revolución de 1648, no eran sino discípulos de ese Brown, teórico del congregacionalismo ó gobierno por contrato mutuo, que él mismo se vanagloriaba de formular para el régimen eclesiástico, de las reglas aplicables al régimen político.

El metodismo del siglo XVIII no ha prosperado más que en las regiones trabajadas por los partidos de oposición. En nuestros días, en fin, los radicales y los liberales ingleses tienen sus fortalezas en los dos países

disidentes, en la Escocia presbiteriana y entre los Galeses Wesleyanos.

Por otra parte es cierto que para Inglaterra más que para cualquier otro país, el socialismo procede en él del anabaptismo, de esa disposición á sacar de la reforma todas sus consecuencias, no solamente políticas si que también sociales, á poner en práctica la enseñanza integral de los Dos Testamentos, tanto contra los abusos de la riqueza como contra los abusos de la devoción y del sacerdocio. Cuando después de la ejecución de Carlos I, algunos iluminados llamados Diggers (excavadores) se ponían á azadonar propiedades privadas y á plantar en ellas zanahorias y nabos bajo el pretexto de que la tierra es de todo el mundo, ponían sencillamente en práctica el Evangelio. Los quákeros no han hecho más que generalizar esas tendencias. Uno de ellos, John Bellers, trazó un plan de establecimientos ó sociedades comunistas, del cual Owen, el iniciador más original del socialismo inglés, reconoce haber sacado lo esencial de su doctrina.

En definitiva, los ingleses, más inclinados individualmente hacia las formas de la vida que asocian el pueblo al gobierno y á la riqueza, abrazaban el metodismo. Y las clases más afectadas por el sistema de la vida públi-

ca del cual la Iglesia establecida forma parte, abrazaban el socialismo como un cristianismo más humano, como una religión más adecuada á realizar próximamente el *Renovabis Faciem Terræ* de todas las comuniones cristianas. La germinación democrática del siglo XIX amenazaba, pues, á la Iglesia anglicana no sólo indirectamente como amenaza en todos los países á los cuerpos privilegiados y parasitarios, sino directamente, bajo forma de competencia por una voluntad más inclinada á contentar las aspiraciones del pueblo y por métodos mejor acomodados.

He aquí porque la *Liberation Society* que hace campaña para el desestablecimiento de la Iglesia anglicana, no comprende casi más que disidentes, y por qué en marzo de 1905 el comité de los diputados disidentes votó, no sin ironía, que dicha Iglesia no podría adquirir decorosamente su libertad espiritual más que por el sacrificio de sus rentas, es decir, por un Bill de separación.

La Iglesia anglicana no podía escapar de ese peligro más que por una evolución hacia la democracia. Ha acabado por apreciarlo así. En noviembre de 1907 el obispo de Carlisle escribía en la *National Review*:

«El sentimiento dominante en el pueblo, es que la Iglesia (la anglicana) no es su igle-

sia. Si la estimase suya, no es presumible que pensara en despojarla y desestablecerla... Se confunde la Iglesia con el clero; y si los clericales, sacerdotes ó laicos, logran separar más la Iglesia de la Nación, entonces, por un corolario inevitable, la nación la desestablecerá... El no-conformismo es en gran parte una creación de la Iglesia. Y habiendo la Iglesia echado al mundo este retoño por efecto de su orgullo y de su negligencia, ha emprendido la tarea de abatirla con incapacidades legales... Se dice á veces que los no-conformistas son, en primer lugar, políticos, y en segundo término solamente cristianos... Creo esta opinión completamente falsa en casi todos los casos. Pero admitamos que sea cierta; ¿quién ha dado el ejemplo? Hubo un tiempo que no está lejano, en el que los hombres de la Iglesia eran casi todos del mismo partido y no del partido de la igualdad civil y de la libertad política. Si los eclesiásticos sufren hoy por causa del anticlericalismo político, no hacen sino recoger el fruto de su oposición política al no-conformismo.

En 1905, el Reverendo Henry John Palmer, rector de Keighly, escribía en el *Yorkshire Post*:

«Hay que saber que en muchos lugares la Iglesia anglicana está ya desestablecida de he-

cho y establecida solamente en teoría. Algo hay que hacer si se quiere ahorrar á la Iglesia el peligro de encerrarse en antiguos privilegios y antiguas dotaciones de Estado, mientras que la masa del pueblo escapa más y más á su influencia. La Iglesia, para ser nacional, debe ser democrática y simpatizar con los fines más elevados y las luchas de la democracia por su emancipación.»

Finalmente, en junio de 1908, el Reverendo G. S. Streafeild, escribió en la *Contemporary Review*: «(Hasta ahora) han prevalecido las ideas del castigo futuro, que tendían á hacer en el espíritu popular todo de la eternidad y nada del presente. Pasaba el espíritu por independiente de la materia, y una vida de fe por casi si no tan fácil en condiciones de necesidad y de miseria, como en una existencia rica y abundante. Nos preguntamos cómo ha podido ser que la Iglesia haya autorizado la esclavitud durante más de dos siglos. Admiramos cómo ha podido tolerar sin protestar, que los jueces ingleses decreten la pena capital para insignificantes delitos, y cómo en una nación cristiana han podido ser lo que se ha visto eran hasta estos últimos años las cárceles y los manicomios. Igualmente parece extraño á los hombres de la generación presente, que la Iglesia se haya interesado tan poco en

los problemas sociales de nuestra época, tales como la habitación de los pobres, la higiene, los salarios, la asistencia, la emigración y otras dificultades capitales del tiempo presente».

Con arreglo á estas tendencias, el Congreso Pan-Anglicano y la conferencia de todos los episcopados anglicanos, tomaron oficialmente en 1908 una actitud favorable á lo que los oradores mismos llamaron el socialismo, y que conviene más llamar sencillamente la democracia. Impresionó justamente esta actitud á la prensa, aún á la más cerrada á observaciones de esta especie. Por ejemplo, *Le Temps* observó que el programa del Congreso habría podido convenir para una escuela de ciencias políticas; y para justificar esta observación, basta ver en el cuadro de la memoria oficial que se consagraron sesiones enteras á discusiones sobre el matrimonio, la temperancia, la educación, el Sweating System, las habitaciones obreras, la vida de familia, las misiones médicas, el alcoholismo, la literatura pornográfica, el teatro, el periodismo, el capital, el trabajo, los *trusts*, etc...

Hay no obstante que distinguir entre las manifestaciones verbales del Congreso y otras declaraciones que se puede tener por formales, porque suponen una conciencia reflexiva

de los riesgos á correr por la iglesia anglicana en un *flirt* (coqueteo) con las clases y los partidos que luchan contra sus protectores y habituales patronos.

En las manifestaciones verbales, conviene, sin duda, clasificar el discurso del primer ministro, Mr. Asquith, quien recordaba el 15 de junio cómo considera la Iglesia «la propiedad, los privilegios y los favores de la fortuna, no como un patrimonio, sino como un depósito del que se le pedirá estrecha cuenta»; igualmente las siguientes palabras del obispo de Glasgow, después de una discusión sobre el trabajo: «Convendría reflexionar si puede ser autorizada la existencia de un comercio cuando no proporciona á los obreros una vida conveniente»; así como esta afirmación del Reverendo A. J. Carlyle, capellán de University Collège, que el socialismo no es más que una forma del *Revival* religioso comenzado en el siglo XVIII... Las presentes condiciones de la vida descansan no sobre principios morales, sino sobre el dominio ciego del poder económico. El socialismo pondrá remedio á ello, transfiriendo el enorme poder del capital de los particulares á la sociedad; y también esta declaración de M. William Temple, hijo del precedente arzobispo de Canterbury: «El poder que da á los hombres

la posesión del capital debe ser radicalmente transformado y equilibrado por el poder de la comunidad, si es cierto que el principio de fraternidad debe manifestarse en la organización social»; así como esta máxima del Reverendo F. L. Donaldson, vicario de Leicester, que «el cristianismo no era más que la religión cuya práctica es el socialismo»; y también esta frase del obispo de Massachusetts: «La sociedad no sabe todavía cómo verificar la distribución de las riquezas. Allí donde el pueblo vota, depende de él organizar el bienestar de la comunidad. La salvación está, pues, en la democracia»; igualmente que esta fórmula del canónigo A. W. Jephson: «El salariado debe pasar al pasado, pues es inicuo colocar á un hombre con respecto á otro en una posición que desconoce el principio de fraternidad».

En las manifestaciones serias, al contrario, hay que clasificar estas palabras del Chanciller P. V. Schmith: «El lugar de la comunión anglicana en la cristiandad, y su misión distintiva, es relacionar el pasado con el presente y el presente con el futuro»; y, sobre todo, varias declaraciones del primado que se debe suponer reflexivas. En un discurso del 15 de junio, recordaba que la Iglesia goza de una extremada facilidad de adaptación á

las circunstancias nuevas..., de una incomparable facilidad para ajustar el depósito primitivo de la ley no sólo á la actividad infatigable del pensamiento moderno, si que también á las necesidades tan variadas de las diferentes razas humanas». En su discurso final del 24 junio, decía que «el resultado de esta reunión debía ser obligar á la Iglesia á luchar con más valor, constancia y esperanza que nunca para *apresurar la venida del reino de Dios á la tierra*». En la inauguración de la Conferencia de Lambeth: «Nosotros no podríamos, aun cuando quisiéramos, renunciar á nuestra obligación especial de considerar sin desfallecimiento los problemas de la vida moderna, y utilizar en el nombre de Cristo los variados socorros que nos ofrecen el pensamiento y la ciencia de hoy».

Finalmente, la Conferencia misma no teme insertar en sus resoluciones, que son verdaderamente como los cánones del cuarto concilio general de la comunión anglicana, las tres declaraciones que siguen: «La conferencia reconoce el ideal de fraternidad que inspira el movimiento democrático de este siglo; pide á la Iglesia que manifieste su simpatía por este movimiento, en tanto tiende á proporcionar á todos un justo trato y el medio serio de obtener una existencia verdade-

ramente humana... La misión social del Cristianismo debe ocupar un lugar más importante en los estudios de la Enseñanza de la Iglesia, tanto para el clero como para los laicos... La Iglesia debería enseñar que el cristiano que retiene una propiedad debe conformarse á esta regla de conducta, que la propiedad, como todos nuestros dones, como nuestro poder, como nuestro tiempo, es un depósito que nos es confiado para el bien de la comunidad, y que la obligación de usar justamente de ello debe ser considerada como un deber religioso».

Así el instinto de conservación dicta á la Iglesia anglicana una conducta, ó cuando menos, una doctrina radicalmente contraria á lo que hace la Iglesia romana por instinto de dominación. El clero católico no comparte más que con el clero ruso la costumbre de tratar á los pueblos como rebaños.

Pero, para comprender la política de Pío X en cuanto á Francia, es menester conocer otros móviles que obran sobre él.

Una curiosa anécdota traduce bien la inquietud reinante en el mundo eclesiástico por las reviradas y tergiversaciones de Pío X. Se ha referido que en marzo de 1908, monseñor Fuzet, arzobispo de Rouen, había expuesto al Papa, durante más de una hora, su proyec-

to de sociedades mutualistas aprobadas por el Gobierno, proyecto que debía permitir la reconstitución de la Iglesia francesa por un acuerdo tácito entre los dos poderes; que el Papa había escuchado sin impaciencia, él que pasa por no entender el francés, aquella exposición en francés hecha; que, en fin, contestando á una pregunta concreta, había dicho, igualmente en francés, estas sencillas palabras: «Yo lo permito»; y que no hacía sino media hora que el arzobispo había regresado á su hotel, cuando había ido un emisario del Vaticano á verle y le dijo: «Quede bien entendido que el Papa no ha permitido nada y que si usted ha creído que os daba su permiso, ha comprendido usted mal». He ahí lo que se refería. Era pura leyenda. Pío X, después de haber permitido de viva voz, había escrito al arzobispo después de su partida, que le pedía aguardase todavía para hacer aprobar su mutualidad.

Habría error en juzgar á Pío X como lo hacía un sacerdote que decía recientemente: «El Papa es muy buen hombre, pero carece de horizonte; piensa perpendicularmente». No sería preciso tampoco apreciar las medidas de renuncia que ha dictado y que han privado al clero de todos sus recursos, á la manera del abate Loisy que las declara insensatas, por-

que, dice, «el desinterés practicado á expensas de otro merece otro nombre». Pío X es escrupuloso; desconfía de sí mismo y de sus enemigos. Busca malicias ocultas en las más insignificantes palabras del poder laico; se instala en el pensamiento del adversario para descubrir emboscadas en él; entrega su pensamiento al diablo, quien naturalmente contra él lo emplea; y así es como procede á menudo como jamás lo habrían esperado los más encarnizados enemigos de la Iglesia, y como, en el mundo anticlerical se le considera unánimemente verdadero autor de la ley de Separación. Acaso no se conoce suficientemente los tira y afloja que sufre.

Cuando los obispos le explican la necesidad de aceptar, ó más bien de soportar, las leyes francesas, de adaptarse á ellas, si no de á ellas someterse, las comprende y las aprueba con toda su alma de antiguo cura. Pero cuando se le recuerda que la mayor parte de sus obispos, nombrados por gobiernos radicales, comprometidos por consiguiente con las potencias del error, tienen relaciones é intereses que respetar, él comprende también. Después, cuando se le da á entender que la actitud deseada por la mayoría del episcopado es interesada, en el sentido de que se trata principalmente de salvar bienes é ingresos, en vez de que la re-

sistencia sería una actitud desinteresada, es decir, desastrosa y ruinoso, se inclina un poco más todavía hacia la resistencia; pues un carácter escrupuloso juzga de la honradez de un acto, no por las razones que lo aconsejan, sino por los inconvenientes que de él resultan; de suerte que entre dos partidos, tomará instintivamente el más desventajoso. Y cuando los consejos belicosos vienen de los laicos, cuando esos buenos apóstoles cuyas segundas intenciones políticas ignora Pío X, y las que de todos modos no podría comprender, le dicen que renuncie á los bienes que el Estado consiente en no confiscar, bajo pretexto de que la caridad de los fieles los suplirá sin falta, que ellos mismos darán el ejemplo, ampliamente, ¿cómo se querría que un hombre tan excelente dejase de escuchar esos heroicos avisos, puesto que tienen por inmediato efecto despojar al clero, preferentemente á los avisos prácticos de ese clero que tiende á conservar cuanto más le sea posible antiguos recursos para buscar lo menos que posible sea otros nuevos?

Pero la comparación de los dos cleros secular y regular obra todavía más fuertemente sobre Pío X. Se han referido muchas leyendas sobre la influencia de los Jesuítas: se la puede explicar sin leyendas. Una congrega-

ción cuyos superiores viven en Roma, tendrá siempre más acción que un clero fraccionado, cuyos jefes no se dejan ver más que una vez al año para aportar la contribución de su diócesis al Dinero de San Pedro ó defenderse contra las delaciones de la policía pontifical. De igual modo, un fraile lleno de conocimientos eclesiásticos, informado por las casas de su orden de lo que se dice, de lo que se escribe, se piensa y se hace en todos los países, grandemente pulido por las fricciones de los hombres y de las ambiciones en la misma orden, de las órdenes en la Iglesia y de la Iglesia contra los partidos en la cristiandad, tendrá siempre más autoridad que un obispo cuya astucia no ha podido ejercerse más que sobre un prefecto, un nuncio, un ministro. Y esta primera consideración haría ya comprender por qué en el gran asunto de la Iglesia de Francia, el Papa desde hace tres años ha escuchado á todo el mundo, excepto á nuestros obispos.

Sabido es además que, desde siglos ha, los dos cleros, secular y regular, se disputan el gobierno de las diócesis y de las parroquias, y que en parte alguna los seculares habían resistido mejor que en Francia á la intrusión de los regulares, porque, bajo el Antiguo Régimen, el clero tenía una organización cor-

porativa y que los reyes le ayudaban por espíritu de independencia hacia Roma, porque seguidamente, desde el Concordato, todos los gobiernos habían observado la misma actitud, ya por adhesión á las tradiciones galicanas, ya por liberalismo, es decir, para manifestar su alejamiento de las doctrinas monárquicas cuya defensa tomaban los papas.

Debían, pues, las congregaciones aguardar con impaciencia y aprovechar ávidamente la ocasión de regentar en Francia, como fuera de ella, las administraciones diocesanas y parroquiales.

Pues bien, esta ocasión la habían encontrado en la ley de 1901 sobre las Asociaciones. Se ha visto que Waldeck-Rousseau, el autor de dicha ley, no tendía á destruir todas las congregaciones. Quería reducir á la impotencia á los Jesuítas, á los Asuncionistas y á las órdenes comprometidas en la política, pero dar á las otras un estatuto legal, es decir, derechos. De hecho, la ley de 1901 concedía á todas las instituciones religiosas — mediante condiciones, es cierto, pero condiciones fáciles de llenar — la facultad de adquirir una existencia oficial y un régimen duradero. Pero ni Waldeck-Rousseau, ni las congregaciones habían previsto que los franceses se apasionarían por la ejecución de aquella ley. Se había pensado

que terminados los debates parlamentarios, decaería el interés. Antes al contrario, redobló. Los menos violentos se distrajeron, como siempre ha ocurrido en Francia, con la guerra á los frailes, y la política anticongreganista se hizo tan popular, que Waldeck-Rousseau mismo debió afiliarse á ella más de lo que al principio había querido. La congregación fué su Marruecos.

Comenzó precisamente por impedir la introducción de los frailes en el clero parroquial. «Ciertos frailes, dice el diario *La Croix*, habían esperado alterar la ley haciéndose incorporar entre los sacerdotes seculares». Una primera circular prohibió á los obispos que admitiesen congreganistas en sus diócesis, Otra, cuyo objeto estaba oficialmente formulado («Necesidad de vigilar el reclutamiento del clero parroquial en presencia de las posibles secularizaciones»), prescribió las reglas siguientes:

«Señor Prefecto; habiendo producido la ley del 1.º de julio de 1901 la dispersión de diversas congregaciones religiosas de hombres no autorizadas, importa ejercer la mayor vigilancia sobre los expedientes por los cuales los miembros de esas congregaciones se esforzarían en penetrar en las filas del clero parroquial con detrimento de nuestro clero secular,

«1.º No se puede admitir la entrada en el clero parroquial de un sujeto que forma parte de una congregación todavía existente, sea cual fuere el lugar á que se haya trasladado. Así, por ejemplo, no se podría aceptar la secularización de miembros de la Compañía de de Jesús, aún cuando no existiese ya en Francia bajo forma de agregaciones compactas.

«2.º La secularización no puede ser concedida más que á los sacerdotes reintegrados á su diócesis de origen para vivir en ella con arreglo á las leyes y bajo la jurisdicción de su ordinario.

«3.º Finalmente, la secularización no debe jamás efectuarse en el mismo lugar en que existía la congregación, de manera que la opinión pública no pueda engañarse y que la congregación no pueda constituirse bajo otra forma.»

El 17 de diciembre, Waldeck-Rousseau decía en la Cámara: «No es posible crear entre el clero secular y el clero regular un tercer clero, una especie de clero irregular». Esta política se agravó cuando M. Combes sucedió á Waldeck-Rousseau y cuando contra todo lo que se esperaba, aplicó contra todas las congregaciones la ley de que se habían vanagloriado, pero simplemente vanagloriado, de hacer en efecto contra ellas. Distribuyó M. Combes

en algunos lotes las demandas de autorización. Sobre el lote de las congregaciones llamadas predicantes, únicas organizadas para invadir el clero parroquial, M. Rabier redactó el 6 de febrero de 1903 una memoria en la que no solamente citaba muchas pruebas, anunciadas más arriba, de esta invasión, si que también figuraban recriminaciones de dicho clero contra los frailes. Por ejemplo, á propósito de una capilla abierta en Biarritz por los Dominicos, «los miembros del clero parroquial desearían que las fábricas tuviesen su parte en estos beneficios pecuniarios y hasta verían sin disgusto el cierre de la capilla». En el Aisne, «un coadjutor de Saint-Quentin se ha quejado de los manejos de los congreganistas, que han conseguido despojarle de su curato». En una palabra, decía el relator, «las congregaciones son un peligro para nuestros comerciantes y nuestros industriales, y para el mismo clero secular». El 24 de marzo siguiente en la Cámara, M. Combes decía todavía.

«Tenemos un clero regularmente organizado... A ese clero encargado de administrar las parroquias, es al que ha sido reservada la predicación. La predicación no es tan sólo uno de sus privilegios; es uno de sus cargos obligatorios porque es uno de los actos esenciales de la obra sacerdotal... Las congrega-

ciones predicantes tienden á suplantar al clero secular en la esfera de las atribuciones propias á este último. Para hacerse perdonar esta intrusión en un dominio que debería estarle cerrado, el predicador no tiene la cordura de presentarse como un modesto auxiliar del clero de las parroquias, sino que sube con estrépito, con jactancia, á la cátedra cristiana. Se toca, por decirlo así, llamada á la llegada del predicador congreganista. Desde que se presenta, en cuanto ha hablado, el cura ó el coadjutor se eclipsa, no es ya nada; no cuenta por nada en la parroquia. El párroco es á la vez desposeído del púlpito y del confesonario».

Estas palabras, seguidas de la supresión de las congregaciones en entredicho, permitían á los frailes decir que los francmasones que gobernaban en Francia, se entendían con el clero secular para destruir los establecimientos religiosos.

Las congregaciones más dispuestas y mejor preparadas á reemplazar al clero parroquial, habían sucumbido bajo discursos y memorias que denunciaban la competencia de los dos cleros. En Roma, en las procuradorías de las órdenes religiosas, se ha guardado, no un deseo de venganza contra el clero parroquial —la caridad reprueba una inclinación que debería expresarse por esa palabra brutal,—sino

una secreta disposición á pensar y sobre todo á persuadir de que la persecución y el desamparo templarán las almas episcopales y curiales, tan provechosamente tal vez como las almas monásticas.

Así, cuando fué preciso decidir si el clero de Francia aceptaría ó rechazaría las condiciones de la ley de Separación, las órdenes religiosas aconsejaron la resistencia, mientras que los obispos se inclinaban hacia la permisión. En aquella ocasión los regulares trataron á los seculares como en 1901 los Jesuítas habían tratado á las otras congregaciones. Se recordará que entonces los cuatro provinciales de la Compañía en Francia, explicaron en una declaración pública, por qué no pidieron la autorización—sin decir que no la pedían porque jamás la habrían obtenido.—Daban una lección á las congregaciones menos comprometidas que iban á pedirla:

«Lejos de nosotros, decían, el pensamiento de condenar á aquellos de nuestros hermanos en la vida religiosa que creen deber tomar otro partido. Sabemos cuán llena de angustias está la deliberación... Varias (congregaciones) creen poder hallar una fórmula de conciliación que satisfaga al gobierno sin sacrificar los derechos de la Santa Sede... En cuanto á nosotros, confesamos con todos los religiosos

que han tomado el camino del destierro ó se han dispersado, que no encontramos una fórmula conciliatoria... Finalmente, colocados en posición de prestar á Francia un señalado servicio, resistiendo, tanto como podemos, á una persecución religiosa que la mata, esto sería negarnos á sacrificarnos por ella...»

¡Cuántas veces los religiosos han encarecido á los obispos los beneficios de la pobreza! «Seríais más apostólicos; se os tomaría por mártires; el pueblo se levantaría detrás de vosotros; se reanimaría la fe».

Un fraile cierto día se expresaba en parecidos términos ante el abate Lemire. El abate cogió su *La Fontaine* y leyó al fraile la fábula de la Zorra de la cola cortada.

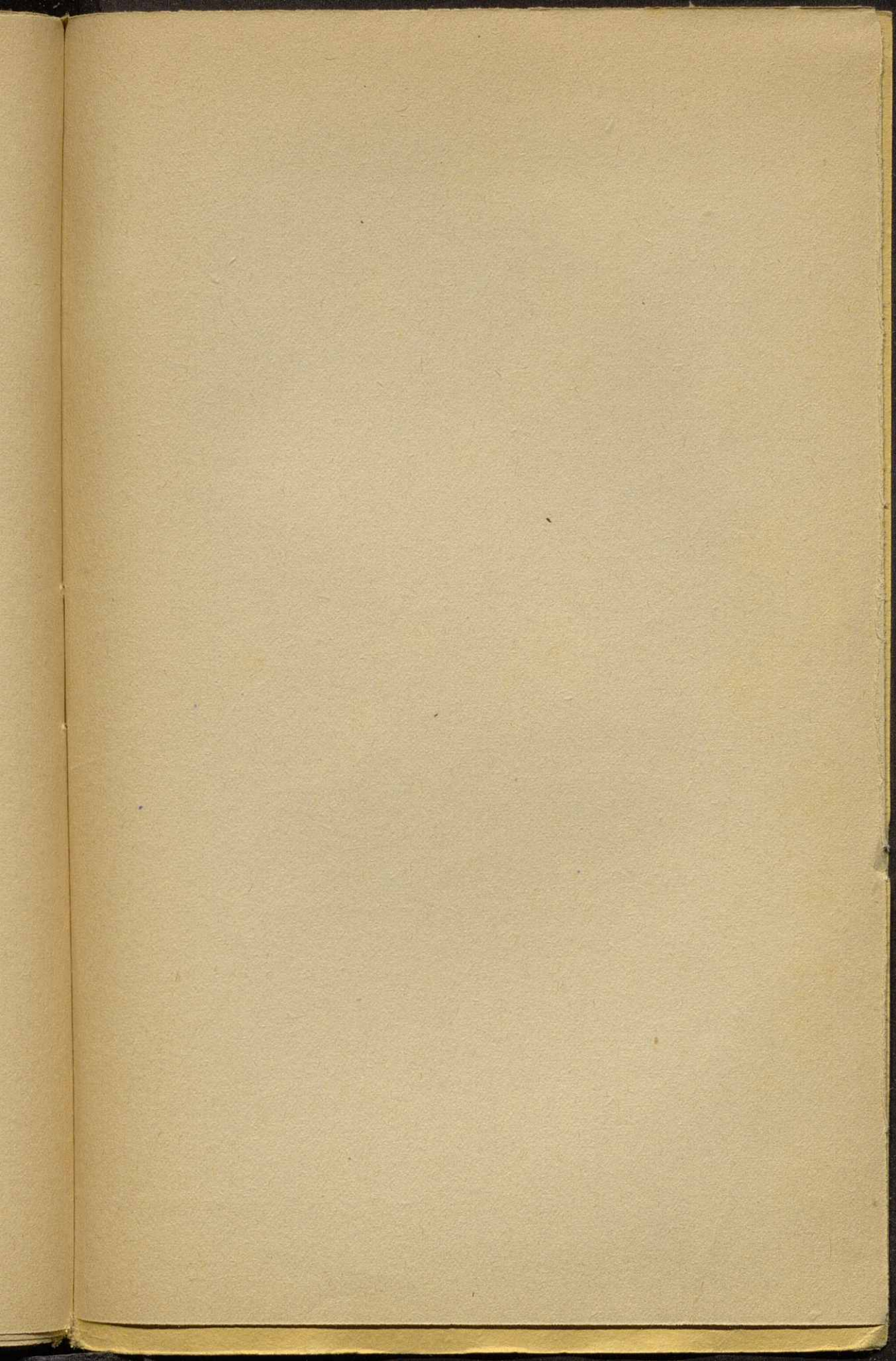
Para ser justos no hay que atribuir sólo al resentimiento los consejos de renuncia que los frailes daban á los seculares. Reconozcamos que tenían motivo de temer sinceramente los resultados de una política conciliadora. La experiencia de 1901 no podía sino hacerles desconfiados: para aplicar una ley que Waldeck-Rousseau había concebido de manera que les diese garantías, se había encontrado un ministro que había barrido todas sus casas. Los religiosos podían, sin inconsecuencia, aconsejar la insumisión.

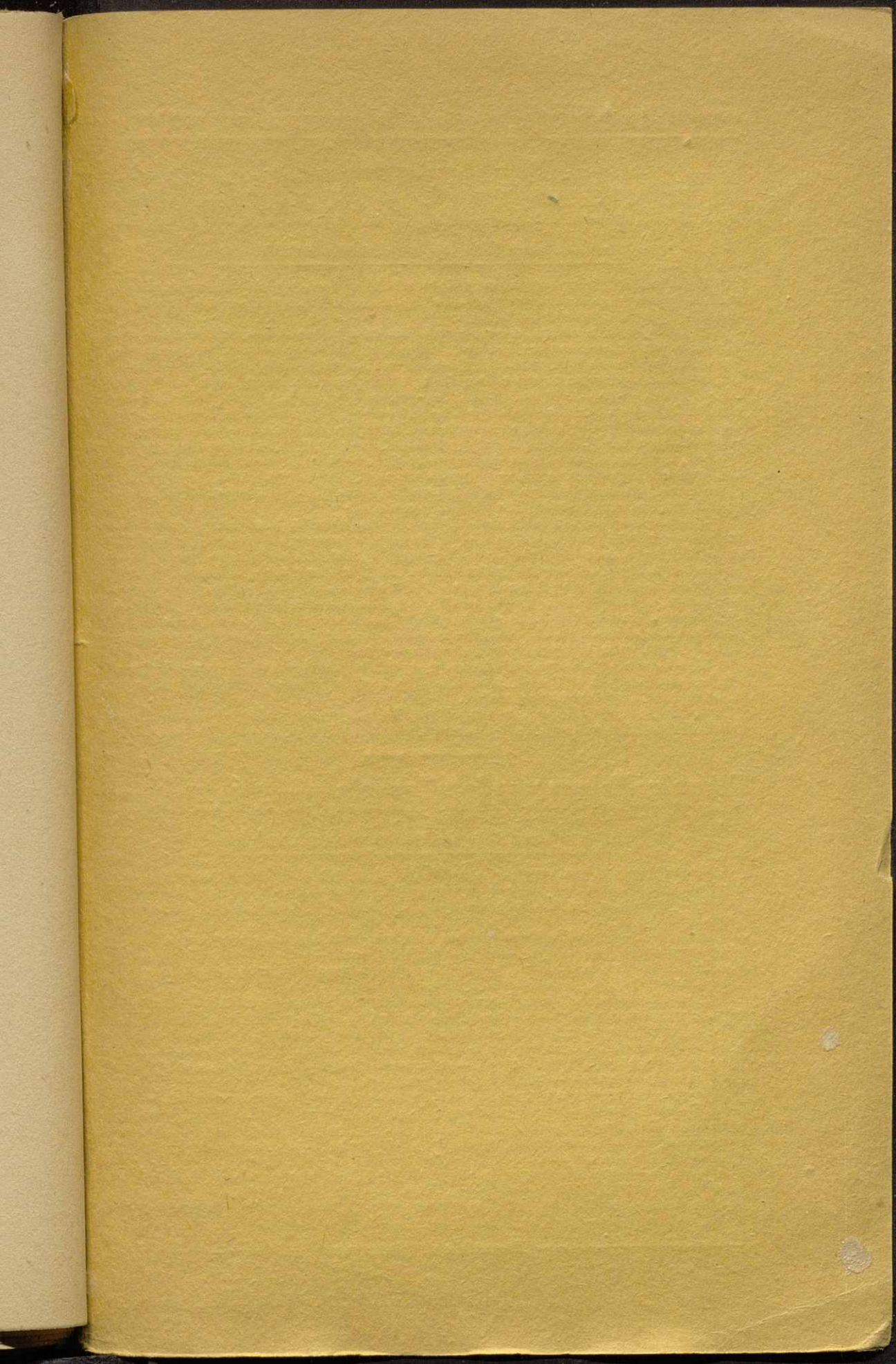
Así, los laicos y los regulares daban al papa avisos que iban directamente contra la tendencia de los obispos y que parecían más desinteresados.

M. Brunetière ha podido decir que esos intransigentes se burlan de la moderación «con esa verba grosera que parece ser para ellos el signo de las convicciones fuertes».

Siempre que ha sido menester, desde 1905, escoger entre el partido de la resistencia y el partido de la sumisión, se ha visto á Pío X fulminar condenas solemnes, pero puramente platónicas, seguidamente deliberar para dictar consejos prácticos á inclinar á la conciliación, hasta el último momento en que los laicos y los frailes, pero los laicos sobre todo acaso, bruscamente le conducen á la decisión más embarazosa, difícil y ruinosa para el episcopado.

Se ha visto la prueba de ello en el capítulo de las contradicciones de Pío X.





PUBLICACIONES DE LA ESCUELA MODERNA

PRÓXIMAS Á PUBLICARSE

LA GRAN REVOLUCIÓN, por Pedro Kropotkine

Versión española de ANSELMO LORENZO

La revolución francesa, detenida por la burguesía, ha sido hasta aquí historiada por burgueses que han sabido justificar la substitución del privilegio de los pergaminos por el del dinero.

El clero y la nobleza, acosados por los campesinos y los obreros, descendieron hasta aburguesarse en la noche histórica del 4 de agosto, pensando en ceder, no cediendo, sus privilegios, mediante indemnización; y el Tercer Estado, revolucionario hasta aquel momento en el pensamiento y en la acción, se elevó hasta conquistar el poder político, haciendo aquella mixtificación democrática llamada «Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano», que define racionalmente el hombre y la sociedad, sometiéndoles á la usurpación propietaria, establecida, para desgracia de la humanidad, por el derecho romano.

Al cambiar el privilegio de forma y de sujeto quedaron los trabajadores tan desheredados como antes, dejaron de ser esclavos y siervos, pero fueron jornaleros, tan excluidos hoy del patrimonio universal de la humanidad como lo fueron sus antecesores de todos los tiempos.

Claro es que desviado el curso de los sucesos de su cauce natural para obtener tal resultado, había de quedar la historia incompleta á la par que mixtificada, ó, como dice el autor en su prefacio, «el estudio de los aspectos económicos de la Revolución y de sus luchas queda por hacer aún», y á contribuir á ese estudio se dedica preferentemente la presente obra, y lo realiza, si no en su totalidad, dando la orientación positiva que ha de conducir al conocimiento de la verdadera historia y, lo que es más importante, á la previsión de la Revolución futura, con lo que, no sólo se juzga bien lo pasado, sino que se determina bien la voluntad y la acción hacia lo porvenir.

Tan interesante obra será editada por cuadernos semanales por esta casa en las condiciones artísticas y económicas que requiere su importancia y que se anunciarán á la mayor brevedad.

De la dirección artística de la publicación se ha encargado el notable dibujante *Kupka*, conocido ya de los suscriptores de «El Hombre y la Tierra».

Cómo se forma una inteligencia, por el Dr. Toulouse

Versión española de CRISTÓBAL LITRÁN

Pocos libros como este tan llamados á figurar en todas las bibliotecas de los que compran libros para leerlos y aprovecharse de sus enseñanzas; pocos asimismo que puedan ser á la vez tan útiles al pedagogo, al médico, al psicólogo, al padre de familia.

Porque desde todos estos puntos de vista, rectificando errores y deficiencias de la escuela «en la que —según frase del autor— se aprende todo menos á pensar y á obrar», estudia el doctor Toulouse cuanto al cultivo de la inteligencia conviene y la formación del carácter reclama.

Para que el lector pueda formarse una idea de la importancia de esta publicación, vamos á dar sólo los títulos principales de las materias de que trata: «Comprender ó saber».—«Manera de adquirir los hechos».—«Manera de observar».—«Manera de juzgar».—«Manera de sentir».—«Manera de obrar».—«Manera de proceder con los otros».—«Manera de tener personalidad».—«Principios de moral sexual».—«Manera de evitar el mal».

Obra escrita por un medico eminente que se baña por completo en las orientaciones modernas, **CÓMO SE FORMA UNA INTELIGENCIA**, da reglas para hacer ante todo del hombre, según la gráfica frase de *Herbert Spencer*, «un buen animal», es decir, un ser robusto, fuerte, y las da también para hacer de él un ser bueno, sociable, altruista.

Por esto hemos creído que la obra del Dr. Toulouse encaja perfectamente en el criterio de la biblioteca PUBLICACIONES DE LA ESCUELA MODERNA, y adquiriendo sus dechos de propiedad, la hemos incluido en ella.

Este libro forma un elegante volumen con el retrato del autor.

Precio: 2 pesetas